



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE PEREIRA**

Gaceta Universitaria

Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos
II Semestre de 2004 - No 10



Consejo Superior

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Representante del Ministro de Educación.

JOSE JAIME MELO ESCOBAR
Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Representante de las Directivas Académicas

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ
Representante de los Profesores

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO RAMÍREZ
Representante del Sector Productivo

GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS
Representante de los Egresados

JOSE IVAN MADRID VEGA
Representante de los Estudiantes

SONIA VALENCIA YEPES
Representante de los Empleados Administrativos

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

LUIS ENRIQUE LLAMOS A RINCÓN
Director Centro de Investigaciones y Extensión

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

SAMUEL OSPINA MARIN
Decano Facultad Ciencias Ambientales

WALDO LIZCANO ARIAS
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

ALBERTO OCAMPO VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Eléctrica

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano(e) Facultad Ingeniería Industrial

CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA
Representante de los Directores de Departamento y Programa

LUIS JOSE RUEDA PLATA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

JORGE IVAN VALENCIA GONZÁLEZ
Representante de los Estudiantes

PÁVEL GARCÍA MEJÍA
Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO
Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA
Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GÓMEZ
Director Programas Jornadas Especiales

MARIA TERESA VELEZ ÁNGEL
Asesora Jurídica

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR	11
No. 16 13-julio -2004 Por medio cual se Reglamenta el Funcionamiento de las ventas o Servicios Informales dentro de las Instalaciones de la Universidad	13
No. 17 13 -julio- 2004 Por medio del cual se Conforman el Comité de Seguridad de la Universidad Tecnológica	14
No. 18 13 - julio -2004 Por medio del cual se Establece una Equivalencia de Puntos Bonificación a Puntos Salariales para acreditar Requisito de Asenso en el Escalafón Docente	15
No. 19 27- septiembre -2004 Por medio del cual se hace una adición Presupuestal	16
No. 20 27-septiembre -2004 Por medio del cual se Ordena la Correspondencia de Genero en los Títulos que la Universidad Confiere	17
No. 21 02- noviembre-2004 Por medio del cual se hace una adición Presupuestal	18
No. 22 02- noviembre -2004 Por medio del cual se Expide el Estatuto Presupuestal	19
No. 23 02- noviembre -2004 Por medio del cual se Expiden el Manual de Programación Presupuestal	27
No. 24 29- noviembre -2004 Por medio se hace una adición Presupuestal	32
No. 25 13 -diciembre -2004 Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión para La vigencia de 2005	33
No. 26 13 -diciembre-2004 Por medio del cual se Reforma el Estatuto Docente En Relación con los Períodos Sabáticos	36
No. 27 13 -diciembre-2004 Por medio del cual se crea la Facultad de Ingeniería: Eléctrica, Electrónica, Física y Sistemas	37

No. 28	13 -diciembre-2004 Por medio del cual se crea un Estímulo a la Producción Intelectual de los Estudiantes	38
No. 29	13- diciembre -2004 Por medio del cual se fijan unos Estímulos al personal de Planta que oriente Horas Cátedra	39
ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO		41
No. 37	15- julio -2004 Por medio de la cual se modifica la fecha de iniciación de Clases del segundo semestre académico de 2004	43
No. 38	15 - julio -2004 Por medio del cual se autoriza al Centro de Registro y Control Académico a Recepcionar la nota de Trabajo de Grado de los Estudiantes Próximos a Graduarse	44
No. 39	15 julio -2004 Por medio del cual se aprueba la modificación del calendario académico Para el segundo semestre académico de 2004, Programa de Profesionalización en Química Industrial (VIII Semestre)	45
No. 40	15-julio-2004 Por medio del cual se modifica el acuerdo No.15 correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa	46
No. 41	28-julio -2004 Por medio del cual se amplía el Plazo de la Solicitud De Reingreso para estudiantes Pendientes de Trabajo de Grado	49
No. 42	12-agosto-2004 Por medio del cual se aprueba la modificación al Calendario Académico Para el segundo semestre de 2004, y se aprueba el Calendario Académico Para el primer y segundo semestre de 2005	50
No. 43	12—agosto -2004 Por medio del cual se aprueba una reforma parcial al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial	53
No. 44	12-agosto -2004 Por medio del cual se aclara el acuerdo No.10 de 2000,que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Química Industrial	54
No. 45	12-agosto -2004 Por medio del cual se suprime una asignatura del Plan de Estudios del Programa de ingeniería Eléctrica a partir del primer semestre académico de 2004	55

No. 46	17-agosto -2004 Por medio del cual se modifica el calendario Académico para el segundo semestre académico de 2004	56
No. 47	09-septiembre-2004 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Administración del Medio Ambiente ajustado al Decreto 808de 2002	57
No. 48	09-septiembre-2004 Por medio del cual se aprueba el ajuste al Plan de Estudios del programa de Ingeniería Mecánica, Jornada Especial	61
No. 49	09-septiembre-2004 Por medio del cual se aprueba el ajuste al Plan de Estudios del programa de Ingeniería Mecánica, Jornada Especial	68
No. 50	09-septiembre -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Eléctrica	72
No. 51	09-septiembre -2004 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario	77
No. 52	14-octubre-2004 Por medio del cual se aprueba la modificación parcial del Calendario Académico para el primer semestre académico de 2005 todos los programas incluido Medicina	81
No. 53	14-octubre-2004 Por medio del cual se modifica el Calendario Académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005, Correspondiente a los Estudiantes de internado del programa de Medicina y Cirugía	82
No. 54	14-octubre -2004 Por medio del cual se aprueba un Curso de Extensión de Matemáticas I dirigido a alumnos de la Jornada Especial que cancelaron durante el II semestre académico de 2004	83
No. 55	14-octubre -2004 Por medio del cual se aprueba el Calendario académico correspondiente al programa de Profesionalización en Administración Industrial para el segundo semestre académico de 2005	84
No. 56	13-mayo -2004 Por medio del cual se aprueba el Calendario académico correspondiente al programa de Profesionalización en Química Industrial para el segundo semestre académico de 2005	85
No. 57	14-octubre -2004 Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Pan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica	87

No. 58	14-octubre -2004 Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos Del Pan de Estudios del Programa de Ingeniería Física	91
No. 59	14-octubre -2004 Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Pan de Estudios del Programa de Tecnología Química	96
No. 60	14-octubre -2004 Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Pan de Estudios del Programa de Profesionalización en Química Industrial	98
No. 61	14-octubre -2004 Por medio del cual aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Música	100
No. 62	14-octubre -2004 Por medio del cual aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios de la Maestría en literatura	112
No. 63	11-noviembre -2004 Por medio del cual se modifica la fecha de inscripciones y solicitud de reingresos y transferencias para el primer semestre académico de 2005	113
No. 64	11-noviembre -2004 Por medio del cual se aprueba la reforma Curricular del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación Jornada Diurna	114
No. 65	11-noviembre -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Química Industrial Jornada Diurna	117
No. 66	11-noviembre -2004 Por medio del cual se aprueba la Readecuación Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial Jornada Diurna	120
No. 67	11-noviembre -2004 Por medio del cual se aprueba la Readecuación Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial Jornada Diurna	124
No. 68	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación Créditos Académicos de las asignaturas administradas por los Departamento de Matemáticas, Física y Dibujo de la Facultad de Ciencias Básicas	127
No. 69	11-noviembre -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial	130
No. 70	11-noviembre -2004 Por medio del cual se aprueba la reforma curricular para la Licenciatura en Matemáticas y Física	133

No. 71	25-noviembre -2004 Por medio del cual se aprueba la programación de cursos Intersemestrales de las asignaturas Matemáticas I y Algebra Lineal	138
No. 72	25-noviembre -2004 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Mecánica	139
No. 73	25-noviembre -2004 Por medio del cual se aclara el acuerdo No.27 que aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía Jornada Diurna	140
No. 74	25-noviembre -2004 Por medio del cual se aclara el acuerdo No.27 que aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía Jornada Nocturna	141

**ACUERDOS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 16
13 de julio de 2004

Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento de las ventas o servicios informales dentro de las instalaciones de la universidad

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad cuenta con la infraestructura apropiada para atender las ventas o servicios legalmente establecidos y de acuerdo a las necesidades propias de la institución;

Que desde el Comité de Bienestar Universitario se ha reglamentado el ejercicio, la autorización y el funcionamiento de las ventas y servicios en los predios de la Universidad;

Que es necesario prohibir cualquier tipo de venta o servicios informales dentro de las instalaciones de la Universidad;

Que las disposiciones y los reglamentos de la Universidad son de estricto cumplimiento, y se deben acatar, so pena de incurrir en falta disciplinaria;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Prohíbese cualquier forma de venta o servicio informal dentro de las instalaciones de la institución o en las demás sedes donde funciones programas de la Universidad;

Constituirá falta disciplinaria grave la venta informal o cualquier medio de auxilio a las ventas o servicios informales por parte de estudiantes, profesores, personal administrativo, trabajadores oficiales y contratistas de la Universidad, en los predios de la institución o en las demás sedes donde funciones programas de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Se entenderá como colaboración a auxilio a las ventas y servicios informales:

- a. La introducción, custodia, almacenamiento y protección de bienes con destino al comercio por parte de vendedores no autorizados, o destinados al desarrollo del tal actividad
- b. La actitud pasiva, por parte de las personas, responsables, que permita la utilización de agua, energía eléctrica y teléfonos de la Universidad en dicha actividad
- c. Cualquier otra labor dirigida a patrocinar, proteger o encubrir las ventas informales

ARTÍCULO TERCERO:

El personal de vigilancia asignado a cada una de las instalaciones universitarias, bajo la coordinación del jefe de seguridad, estará atento a velar por el cumplimiento de estas medidas.

ARTÍCULO CUARTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: trece (13) de julio de 2004

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

**ACUERDO No. 17
13 de julio de 2004**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en los artículos 17 y 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la responsabilidad de proponer políticas y modelos de seguridad que permitan orientar las acciones que protejan a la comunidad universitaria y a los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Que es necesario crear un comité de alta dirección quién se encargará de fijar los lineamientos y estrategias a seguir en todo lo relacionado con la seguridad de los predios de la institución, sus bienes y comunidad.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Crear un Comité de Seguridad, como un grupo de alta dirección que fijará los lineamientos y directrices para el manejo de situaciones de seguridad, conformado por el Vicerrector Administrativo, el Secretario General, la Jefe de Bienestar Universitario, la Jefe de la División de Servicios, el Jefe de la Sección de Mantenimiento.

Parágrafo. Este comité podrá ser adicionado con otras personas que, a criterio de sus miembros, se consideren necesarias.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las funciones del Comité de Seguridad:

- a. Establecer lineamientos y directrices relacionadas con el sistema de seguridad de la universidad, encaminadas a preservar los bienes patrimoniales y a la comunidad universitaria
- b. Reunirse periódicamente y en el momento de una situación anormal, para decidir las acciones para seguir frente a un evento, con el fin de proteger los bienes, instalaciones y personas, de la acción delincencial.
- c. Definir directrices que conlleven una sensibilización en la responsabilidad ante el buen uso y custodia de los bienes.

ARTICULO TERCERO:

igencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los trece (13) días del mes de julio de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

**ACUERDO No. 18
13 de julio de 2004**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EQUIVALENCIA DE PUNTOS BONIFICACIÓN A PUNTOS SALARIALES PARA ACREDITAR REQUISITO DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Docente en su artículo 45°, literal c establece que para ser Profesor Asistente se requiere acreditar cinco (5) puntos de producción intelectual o académica.

Que el Decreto 1279/02 en su artículo 19 establece los criterios y modalidades de productos por los cuales se reconocen asignación de puntos bonificación.

Que en el artículo 18 del Decreto 1279/02 se establece el equivalente de puntos salariales a puntos bonificación multiplicándolos por 12.

Que para efectos de cumplir con el requisito de acreditar los cinco (5) puntos de producción intelectual, se hace necesario realizar la equivalencia de puntos bonificación a puntos salariales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Para ascenso a la categoría de Profesor Asistente, los puntos bonificación asignados por el CIARP serán divididos por doce (12), sólo para acreditar los cinco (5) puntos de producción intelectual.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira hoy: 13 de julio de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

**ACUERDO No. 19
27 de Septiembre de 2004**

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la Universidad Tecnológica y el Banco Santander han realizado un convenio de cooperación institucional.

Que el Banco Santander conforme a sus objetivos y políticas institucionales expresa su deseo de respaldar las Instituciones de Educación Superior.

Que el Banco Santander en su propósito de colaborar con las iniciativas de apoyo académico y docente en los campos educativo, científico y técnico al servicio de la comunidad, ha realizado una donación de (US\$20.000) y que a un tipo de cambio de \$2.518.30 la donación en moneda corriente corresponde \$ 50.366.000 pesos.

Que se hace necesaria una adición presupuestal para que estos dineros ingresen al Presupuesto de la Universidad.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de Inversión con Recursos Propios.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar el Presupuesto de Inversión con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	Subcta.	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
211				INVERSIONES ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	50.366.000
211	705			Educación Superior	50.366.000
211	705	20		Dotación para Laboratorios y Talleres de la UTP	50.366.000
TOTAL					50.366.000

ARTICULO SEGUNDO:

Acreditar dentro del Presupuesto de Ingresos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	Subcta.	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
				RECURSOS PROPIOS	50.366.000
3120				NO TRIBUTARIOS	50.366.000
3127				DONACIONES	50.366.000
TOTAL					50.366.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy 27 de Septiembre de 2004

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CORRESPONDENCIA DE GENERO EN LOS TITULOS QUE LA UNIVER-
SIDAD CONFIERE.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los títulos que la universidad confiere se otorgan con el genérico en masculino independientemente del género del estu-
diente a recibir la respectiva titulación.

Que las profesiones admiten la guarda de la correspondencia de género en las mismas y los títulos deben expedirse en conside-
ración al género del respectivo estudiante.

Que un grupo de estudiantes ha solicitado que se otorguen los títulos académicos guardando la correspondencia mencionada
y el Consejo Superior aprobó esta medida.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:

Los títulos académicos que la Universidad confiere deberán guardar la correspondencia de género según el estudiante respec-
tivo de la siguiente manera:

Licenciado	-	Licenciada
Ingeniero	-	Ingeniera
Tecnólogo	-	Tecnóloga
Administrador	-	Administradora
Médico y Cirujano	-	Médica y Cirujana
Químico Industrial	-	Química Industrial

ARTICULO SEGUNDO:

Los títulos académicos integrados por palabras cuyo género se identifica con el artículo permanecerán iguales como en el caso
de PROFESIONAL EN...

ARTICULO TERCERO:

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el estudiante tendrá el derecho de optar por su título con o sin correspon-
dencia de género y este derecho se le hará saber al momento de entrega de los diplomas para su marcación.

ARTICULO CUARTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 21
02 de noviembre de 2004

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el convenio No. 029 con el Ministerio de Educación Nacional. Que el objeto del convenio es la ejecución del proyecto Recuperación y reposición de equipos de Laboratorio e informática para la Universidad Tecnológica de Pereira y universidad la del Quindío.

Que los compromisos adquiridos por la Universidad serán cancelados por el Ministerio de Educación.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la siguiente adición presupuestal de gastos de Inversión con Recursos de la Nación, para la ejecución sin situación de fondos de los recursos del Convenio

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar dentro del presupuesto de gastos de Inversión o con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

Cta	Subcta.	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
211				ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	25.600.000.000
211	705			Educación Superior	25.600.000.000
211	705	101		Recuperación y Reposición de Equipos de Laboratorio de Informática para la Universidad Tecnológica de Pereira y la Universidad del Quindío.	25.600.000.000
TOTAL					25.600.000.000

ARTICULO SEGUNDO:

Acreditar el Presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

NIVEL	CONCEPTO	VALOR
4000	CURSOS DE LA NACION	25.600.000.000
4300	INVERSION	25.600.000.000
TOTAL		25.600.000.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: 02 de noviembre de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA
SECRETARIO

02 de noviembre de 2004

Por medio del cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA En ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad

ACUERDA:

CAPITULO I. ESTATUTO PRESUPUESTAL

ARTICULO 1. ESTATUTO PRESUPUESTAL.

El presente estatuto constituye la norma del presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira y determina los procesos de programación, preparación, ejecución, modificación, registro, control, seguimiento y evaluación del presupuesto y del manejo de la tesorería, siendo de obligatorio cumplimiento cada una de las disposiciones contenidas en este.

ARTICULO 2. EL AMBITO DE COMPETENCIA.

El presente Estatuto se aplica a todas las dependencias que integran la Universidad Tecnológica de Pereira.

CAPITULO II. SISTEMA PRESUPUESTAL

ARTICULO 3. EL SISTEMA PRESUPUESTAL.

El Sistema presupuestal estará constituido por el plan financiero anual, el plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Universidad. El principio de la autonomía presupuestal no excluye a la universidad de las disposiciones constitucionales sobre presupuesto.

Es un instrumento de planificación y gestión financiera de la universidad y tendrá como base las operaciones proyectadas de la entidad, tomando en consideración las previsiones de ingresos y egresos, déficit y su financiación, compatibles con el programa anual mensualizado de caja.

Estará conformado por los proyectos de inversión clasificados por recurso, programa y proyecto, en concordancia con el plan de desarrollo de la universidad. Para el efecto, la Universidad contará con un banco de proyectos, previamente evaluados técnicamente por la Oficina de Planeación de la Universidad y en coherencia con el Plan Financiero.

Es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de la Universidad en cada vigencia fiscal.

ARTICULO 4. COMPOSICION DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto de la Universidad, estará compuesto así:

- a) **PRESUPUESTO DE RENTAS:** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital.
- b) **PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES:** Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- c) **DISPOSICIONES GENERALES:** Son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto anual, y solo tienen vigencia para el año fiscal al cual se refieren.

ARTICULO 5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

Los principios que rigen el presupuesto de la Universidad son: planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja, equilibrio, anualidad y descentralización.

PLANIFICACION: El presupuesto anual de la Universidad deberá guardar concordancia con el plan de desarrollo institucional, el plan financiero anual, y el plan operativo anual de inversiones.

PROGRAMACION INTEGRAL: Todos los proyectos de inversión deben contemplar simultáneamente los gastos de inversión, de funcionamiento y las obras complementarias que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación.

ESPECIALIZACION: Las apropiaciones deben referirse a su objeto y funciones definidas en la ley y se ejecutaran estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

UNIVERSALIDAD: El Presupuesto deberá incluir el estimativo total de los ingresos corrientes y de los recursos de capital que se esperen recibir durante el año fiscal, así como la totalidad de los gastos. Por lo tanto no se podrán efectuar gastos, ni realizar pagos, ni transferir créditos que no figuren en el presupuesto.

UNIDAD DE CAJA: Existirá una sola caja o tesorería donde se percibirán todos los ingresos corrientes y los recursos de capital de la universidad y con ellas se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas.

EQUILIBRIO: El Presupuesto de gastos debe tener como base el Presupuesto de rentas y entre los dos debe existir el más estricto equilibrio.

ANUALIDAD: El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación caducarán sin excepción.

DESCENTRALIZACION: En lo pertinente a la preparación del presupuesto de la universidad se hará de tal manera que se garantice el funcionamiento de las diferentes dependencias, preservando los principios de eficacia, calidad y oportunidad en el cumplimiento de las funciones propias de la docencia, investigación y extensión. La ejecución del presupuesto también podrá sujetarse a las normas legales de la delegación.

CAPITULO III. PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO 6. PRESUPUESTO DE RENTAS.

El presupuesto de rentas esta compuesto por los ingresos corrientes y los recursos de capital.

A. INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes están constituidos por las rentas Propias y los Aportes.

1. RENTAS PROPIAS: Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión. Se clasifican en:

a) INGRESOS ACADEMICOS: Pagos que efectúan los alumnos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución tales como inscripciones, matrículas, derechos complementarios, derechos de grado, etc.

b) INGRESOS VARIOS: ingresos que recibe la institución por venta de servicios, aprovechamientos, devoluciones de IVA, venta de pliegos etc.

c) INGRESOS FINANCIEROS: Son los ingresos financieros recibidos por el manejo de los excedentes temporales de tesorería.

d) INGRESOS DE OPERACION COMERCIAL: Son los recursos provenientes de la comercialización de servicios de docencia, investigación y extensión, mediante una relación contractual que exige la contraprestación de servicios por la suma recibida.

2. **APORTES:** son los aportes recibidos por la Universidad provenientes del presupuesto nacional, departamental, o municipal para funcionamiento e inversión.

B. **RECURSOS DE CAPITAL:** Comprende los recursos del balance, recursos del crédito, ingresos extraordinarios, los excedentes financieros, venta de activos, las donaciones, etc.

CAPITULO IV. PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO 7. PRESUPUESTO DE GASTOS.

El Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones se constituirá por los presupuestos de funcionamiento, del servicio de la deuda y de inversión, definidos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Universidad.

1. **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:** son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la universidad y están conformados por:

a) **GASTOS DE PERSONAL:** Reconocimiento a las personas por la contraprestación de los servicios prestados a la Institución. Comprende tanto la remuneración ordinaria como los valores asociados a dicha remuneración.

b) **GASTOS GENERALES:** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, viáticos, impuestos, seguros, y demás gastos necesarios para que la universidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley.

c) **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Corresponden a pagos por transferencias establecidas por la Ley o norma interna de la entidad, y por los cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quienes las reciben.

d) **GASTOS DE OPERACION COMERCIAL:** Son los gastos que realiza la universidad para adquirir los bienes y servicios que participan directamente en el proceso de comercialización de servicios de docencia, extensión e investigación.

2. **PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA:** Comprende las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la universidad por concepto de deuda pública (amortizaciones, intereses y comisiones).

La contratación de deuda pública solamente podrá destinarse al financiamiento de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo, prioritarios desde el punto de vista técnico, económico y social. Deberá contar con la autorización del consejo superior, con la capacidad de endeudamiento de la universidad, y con el certificado de viabilidad presupuestal con la pignorción de la renta que garantice el pago del servicio de la deuda expedido por división financiera.

Para la contratación de deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que la universidad está sujeta a las normas que sobre la materia le sean aplicables a las entidades descentralizadas del orden nacional con participación estatal superior al 90 %, en especial a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 185 de 1995 y 533 de 1999 en el decreto 2681 de 1993 y demás actos administrativos de carácter general expedidos por el Ministerio de Hacienda.

3. **PRESUPUESTO DE INVERSION:** Incluirá los proyectos relacionados en el plan operativo anual de inversiones, clasificados por recurso, programa y proyecto.

CAPITULO V. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

ARTICULO 8. DEFINICION.

La programación presupuestal comprende todos los procesos tendientes a determinar la totalidad de los ingresos corrientes y recursos de capital, como la de los gastos en la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO 9. ESTIMACION DE LOS INGRESOS.

La División Financiera determinará el monto esperado de los recaudos de las rentas propias y recursos de capital, de acuerdo con las proyecciones de sus actividades para la vigencia siguiente. Los aportes del Gobierno Nacional y de otras entidades se incluirán de acuerdo con las certificaciones que estos aportes están contenidos en sus respectivos presupuestos. Las partidas definidas por el Gobierno Nacional como aportes de funcionamiento, deuda pública e inversión, no podrán modificarse ni transferirse a destinaciones diferentes.

ARTICULO 10. ESTIMACION DE LOS GASTOS.

La estimación del monto de los gastos se hará con base en los planes, programas, metas y actividades aprobadas por el Consejo Superior, y para tal efecto se requiere:

1. Que cuando al cierre de una vigencia fiscal se determinare un déficit, el Rector incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.
2. Que el representante legal cumpla prioritariamente con el pago de sueldos del personal, las prestaciones sociales, las transferencias asociadas a la nómina, las pensiones, el servicio de la deuda, las sentencias, los servicios públicos, seguros y mantenimiento, por lo tanto, deberán estimarse partidas suficientes para el pago de los mismos.
3. Que la programación del servicio de la deuda contemple los vencimientos y las condiciones pactadas en los contratos de empréstito. Así mismo, el cubrimiento de las obligaciones inherentes al crédito.
4. Que en la programación de la inversión se incluyan las cuantías necesarias para garantizar la ejecución del conjunto de acciones programadas en la respectiva vigencia fiscal.
5. Que en el proyecto de presupuesto se incluyan los compromisos asumidos legalmente en el año o años anteriores que afecten la vigencia fiscal que sé esta programando.

ARTICULO 11. RESPALDO LEGAL DEL GASTO.

En el presupuesto de gastos no podrá incluirse partida alguna que no corresponda al ejercicio de las funciones propias de la universidad o a un crédito judicialmente reconocido.

ARTICULO 12. PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Corresponde al Rector dirigir a través de la Vicerrectoría Administrativa la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de presentar el proyecto para la aprobación del Consejo Superior, previa presentación ante el Consejo Académico.

ARTICULO 13. APROBACION DEL PRESUPUESTO.

El Rector someterá el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior, antes del 20 de noviembre de cada año, quien lo aprobará mediante Acuerdo antes del 20 de diciembre; de no ser aprobado por el Consejo Superior regirá el presentado por el Rector, adoptado mediante resolución.

CAPITULO VI. EJECUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO 14. EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

La ejecución presupuestal comprende todos los procesos relacionados con el recaudo de las rentas propias, aportes y recursos de capital, y su utilización para el financiamiento oportuno y adecuado de las obligaciones derivadas del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión.

ARTICULO 15. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC.

La ejecución de los gastos del presupuesto de la universidad se hará por medio del Programa Anual mensualizado de Caja PAC, mediante el cual se establece el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetaran los montos aprobados en él. Por otra parte el PAC incluirá la cuantía de los pagos efectivos que se espera realizar, para las cuentas por pagar y reservas presupuestales que existan.

ARTICULO 16. CLASIFICACION DEL PAC.

Se clasificará así:

1. FUNCIONAMIENTO
2. SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA
3. GASTOS DE INVERSION
4. CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 17. ELABORACION DEL PAC:

Aprobado el presupuesto, La División Financiera, elaborara el PAC de rentas propias y recursos de capital acuerdo con la proyección de los ingresos esperados. El PAC de aportes se elaborara de acuerdo con la proyección de aportes del presupuesto nacional, departamental o municipal. La División Financiera, con base en la ejecución presupuestal de los ingresos podrá modificar el PAC, manteniendo un adecuado balance entre los ingresos y los gastos.

ARTICULO 18. RECAUDO DE RENTAS Y CONTABILIZACION.

La sección de presupuesto y contabilidad, registrarán los distintos conceptos de ingresos establecidos en el presupuesto de la universidad, con base en su recaudo efectivo, y de acuerdo con los informes del área de Tesorería.

ARTICULO 19. REGIMEN DE APROPIACIONES.

Las partidas incluidas en el presupuesto de la universidad son las autorizaciones máximas otorgadas a los ordenadores del gasto para asumir los compromisos. Los ordenadores del gasto no podrán asumir obligaciones que no estén previstas en los respectivos presupuestos, ni en los saldos de las apropiaciones disponibles, ni comprometer vigencias futuras sin autorización previa del consejo superior. Quienes lo hicieren, responderán en forma personal tanto administrativa, disciplinaria y fiscal.

ARTICULO 20. EXCLUSIVIDAD DE LAS APROPIACIONES.

El monto autorizando en cada rubro presupuestal de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo rubro.

ARTICULO 21. AFECTACION DEL PRESUPUESTO.

Solamente se podrá afectar el presupuesto de gastos o apropiaciones de la universidad por los funcionarios que tengan la facultad legal de ordenación del gasto, la cual será ejercida de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes.

ARTICULO 22. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO.

Los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para cubrir dichos gastos. Igualmente, los compromisos contraídos deberán contar con el registro presupuestal correspondiente. La sección de Presupuesto será la responsable de expedir los certificados de disponibilidad presupuestal por concepto del gasto, así como los registros presupuestales. Los registros presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

ARTICULO 23. MODIFICACIONES DE PLANTA DE PERSONAL.

Para las modificaciones a la planta de personal que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención del certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la División

Financiera que garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Este certificado deberá cubrir el valor del monto básico de la nomina, de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social y demás valores asociados a la nomina. Igual procedimiento se seguirá para proveer las vacantes. Sin este requisito, el Consejo Superior y el Rector se abstendrán de aprobarlo. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO 24. APROBACION DE PROYECTOS ESPECIALES.

Los proyectos de ampliación o creación de programas académicos, unidades académicas o administrativas, además de contar con el certificado de viabilidad presupuestal, deberán acreditar los estudios de factibilidad técnica y económica respectiva, tanto de infraestructura física como de funcionamiento.

ARTICULO 25. VIGENCIAS FUTURAS.

Los compromisos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse como reservas presupuestales. Cuando la Universidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

ARTICULO 26. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.

En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

AUMENTO DE APROPIACIONES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas que permitan aumentar el monto de las apropiaciones. Cuando al cierre

de la vigencia fiscal anterior, existan recursos de capital, se podrá incorporar automáticamente al presupuesto, previa autorización del Consejo Superior. Cuando estos recursos de capital, no se necesiten incorporarlo al presupuesto, se llevara a un fondo especial de tesorería, que permita financiar el déficit presupuestal, cuando se presente.

DISMINUCION DE APROPIACIONES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la universidad, se detectare que los ingresos estimados del año, van a ser inferiores al presupuestado, o cuando la nación reduzca el aporte presupuestal, el Rector ordenará aplazar o reducir las apropiaciones presupuestales en este mismo monto, a efectos de conservar el principio del equilibrio y evitar el déficit presupuestal.

TRASLADOS DE APROPIACION. El Rector podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los rubros de un mismo capítulo, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir esta libre de afectación. Los traslados entre rubros de diferentes capítulos, serán aprobados por el Consejo Superior, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir esta libre de afectación.

CORRECCIONES Y REUBICACIONES. En cualquier época del año fiscal el Rector está facultado para hacer las correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de destinación y del objeto del gasto.

ARTICULO 27. RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

Al cierre de la vigencia fiscal, el ordenador del gasto solicitará a la división financiera, la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos y que desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. De la misma manera, el ordenador del gasto solicitará la constitución de las cuentas por pagar derivadas de las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de los bienes y servicios.

Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia anterior que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre expiraran sin excepción. En consecuencia, los dineros sobrantes por estas reservas serán adicionados por el Consejo Superior, al presupuesto de la vigencia siguiente.

CAPITULO VII. REGISTRO CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO 28. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL.

Comprende todos registros inherentes al presupuesto general la universidad y sus modificaciones, al control de apropiaciones y a la ejecución efectiva de los recaudos y de los pagos.

REGISTROS PRESUPUESTALES: Se deben llevar los siguientes registros presupuestales:

- I. De ingresos
- II. De certificados de disponibilidad y registro presupuestal, compromisos, obligaciones y pagos.
- III. De cuentas por pagar y reservas presupuestales.
- IV. De vigencias futuras.

ARTICULO 29. CONTROL PRESUPUESTAL:

Se deben elaborar mensualmente los siguientes reportes:

- I. Informe mensual y acumulado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- II. Informe mensual y acumulado de ejecución del presupuesto de gastos.
- III. Informe anual de cuentas por pagar.
- IV. Informe anual de reservas presupuestales.

ARTICULO 30. RENDICION DE INFORMES Y EVALUACION DE GESTION.

La universidad enviará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto, al Ministerio de Educación, al Departamento Nacional de Planeación, ICFES, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, y otros organismos estatales, la información que estos soliciten para el seguimiento y evaluación presupuestal.

CAPITULO VIII. TESORERIA

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD.

En la universidad existirá una única Tesorería, que será la responsable de recaudar, distribuir los recursos, pagar las deudas y compromisos. El pago de las obligaciones presupuestales se hará mediante órdenes de pago, giros directos, cartas de crédito, nóminas y demás instrumentos legales que afecten los recursos de la universidad de conformidad con las autorizaciones contenidas en el programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTICULO 32. OPORTUNIDAD DEL PAGO.

El tesorero, el ordenador del gasto, y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos, legalizados los compromisos y con autorización contenida en el programa anual mensualizado de caja - PAC, demoren sin justa causa su cancelación y ocasionen la generación de intereses de mora a cargo de la universidad, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO 33. UNIDAD DE CAJA.

La tesorería podrá hacer unidad de caja para el pago oportuno de las obligaciones hasta las autorizaciones contempladas en el programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTICULO 34. EXCEDENTE DE TESORERIA.

Los excedentes de tesorería que se presenten en el año fiscal deberán ser invertidos dentro de sanos criterios de liquidez, seguridad, solidez, rentabilidad y condiciones de mercado. No resulta aplicable a la universidad según sentencia No 220/97, el régimen de inversión de excedentes de liquidez prevista en el decreto 111 de 1996. Por lo tanto los rendimientos financieros que se obtengan de los flujos monetarios no requeridos para pago inmediato de obligaciones a cargo de la universidad son propiedad de la universidad y aplicables a la financiación de las funciones respectivas.

CAPITULO IX. CONTABILIDAD

ARTICULO 35.

Las operaciones financieras de la universidad serán registradas contablemente conforme a los manuales y demás reglamentaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación.

CAPITULO X. REGIMEN DE CONTRATACION

ARTICULO 36. REGIMEN CONTRACTUAL.

La universidad podrá contratar, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

CAPITULO XI. CONTROL FISCAL

ARTICULO 37. CONTROL FISCAL.

El control fiscal sobre la ejecución del presupuesto lo ejercerá la Contraloría General de la República, a través de la Oficina de Control Interno de la Universidad, la cual deberá cumplir esta tarea teniendo en cuenta las singulares características de la Universidad Tecnológica y en consecuencia el control fiscal deberá ser de acuerdo al Estatuto Presupuestal, al Manual de Programación Presupuestal, al Estatuto de Contratación, al Manual de procesos y Procedimientos del área Financiera y sistemas de autocontrol de las áreas o divisiones diseñados por la universidad que le permiten un control eficaz y oportuno.

CAPITULO XII. RESPONSABILIDAD FISCAL

ARTICULO 38. RESPONSABILIDAD FISCAL.

Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

- 1 El ordenador del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la universidad obligaciones no autorizadas en los reglamentos, los estatutos o en la ley, o que expidan giros para pago de las mismas.

2. Los funcionarios que registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.
3. El ordenador del gasto que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.
4. El tesorero que efectúe y autorice pagos cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en éste estatuto y las demás normas que regulan la materia.
5. El ordenador del gasto y el tesorero serán solidariamente responsables de los pagos que se efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

CAPITULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 39.

La universidad podrá pagar con sus rentas propias obligaciones financiadas con recursos de la nación mientras el Ministerio de Educación transfiera los dineros respectivos.

ARTICULO 40.

Facultase a la División Financiera para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la superintendencia bancaria. Así mismo, prestamos transitorios a la tesorería con los recursos de los fondos, reconociendo intereses a la tasa de captación del mercado durante el periodo de utilización.

ARTICULO 41.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes, intereses financieros y/o moratorios y gastos de nacionalización y fletes.

ARTICULO 42.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación y bienestar social, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los apoyos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 43. PROHIBICION DE LEGALIZAR HECHOS CUMPLIDOS.

No podrán legalizarse, con cargo al presupuesto de gastos, aquellas obligaciones que no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos. Salvo calamidad, caso fortuito o fuerza mayor, mediante resolución motivada. Los ordenadores del gasto responderán en forma personal, tanto administrativa como penalmente.

ARTICULO 44. CAJAS MENORES, AVANCES.

La universidad para el manejo de las cajas menores y la utilización de avances por parte de las dependencias que lo requieran, se regirá a lo reglamentado en el Manual de Procesos y Procedimientos del área Financiera.

ARTICULO 45. VIGENCIA.

El presente Estatuto entrara a regir a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad y deroga cualquier norma anterior al respecto.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira hoy: 02 de noviembre de 2004.

LUZ STELLA ARANGO BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se expide el Manual de Programación Presupuestal de la Universidad Tecnológica de Pereira

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA En ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad;

ACUERDA:

CAPITULO I. CALENDARIO DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Corresponde a la Rector dirigir a través de la Vicerrectoría Administrativa la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de presentar el proyecto para la aprobación del Consejo Superior, previo concepto del Consejo Académico. El Rector someterá el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior, antes del 20 de noviembre de cada año, quien lo aprobará mediante Acuerdo antes del 20 de diciembre; de no ser aprobado por el Consejo Superior regirá el presentado por el Rector, adoptado mediante resolución.

CAPITULO II. CLASIFICACIÓN DE LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto de rentas esta compuesto por los ingresos corrientes y los recursos de capital. Los ingresos corrientes de la Universidad están constituidos por las rentas propias y los aportes.

RENTAS PROPIAS: Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión. Se clasifican en:

- a) Ingresos Académicos: pagos que efectúan los alumnos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución, tales como inscripciones, matrículas, derechos complementarios, derechos de grado, etc.
- b) Ingresos varios: ingresos que recibe la institución por venta de servicios, aprovechamientos, devoluciones de IVA, venta de pliegos, etc.
- c) Ingresos financieros: son los ingresos financieros recibidos por el manejo de los excedentes de tesorería.
- d) Ingresos de operación comercial: son los recursos provenientes de la comercialización de servicios de docencia, investigación y extensión, mediante una relación contractual que exige la contraprestación de servicios por la suma recibida.

APORTES: Son los aportes recibidos por la universidad proveniente del presupuesto nacional, departamental, o municipal para funcionamiento e inversión.

RECURSOS DE CAPITAL: Comprende los recursos del balance, recursos del crédito, los ingresos extraordinarios, los excedentes financieros, venta de activos, las donaciones, etc. El presupuesto de gastos se compone del presupuesto de funcionamiento, del servicio de la deuda y de inversión.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO: Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la universidad y están conformadas por: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes y Gastos de Operación Comercial.

a) **GASTOS DE PERSONAL:** Reconocimiento a las personas por la contraprestación de los servicios prestados a la institución. Comprende tanto la remuneración ordinaria como los valores asociados a dicha remuneración. Los gastos de personal están conformados por:

Sueldos de personal de nomina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos por antigüedad, las vacaciones, la nivelación del escalafón docente, y el seguro por muerte (artículo 53 del Decreto 1848 de 1969)

Horas extras: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Prima técnica: Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Gastos de representación: Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

Bonificación por servicios prestados: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

Subsidio de alimentación: Pago a los servidores públicos de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención, en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

Auxilio de transporte: Pago a los servidores públicos que por ley tienen derecho, en la cuantía y condiciones establecidas para ello.

Prima de servicios: Pago a que tienen derecho los servidores públicos en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos seis (6) meses en la entidad. Su pago se realizara en los primeros quince (15) días del mes de julio.

Prima de vacaciones: Pago a que tienen derecho los servidores públicos, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Se adquiere el derecho cuando se hubiere servido cuando menos once (11) meses en la entidad.

Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Su pago se realizara en los primeros quince (15) días del mes de diciembre.

Primas extraordinarias: Son las contempladas por los pactos o convenciones colectivas de trabajo. Las primas extralegales que rigen en la universidad son; quinquenios, auxilio de escolaridad y auxilio funerario, y solamente tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales vinculados antes del 1 de enero de 1985.

Bonificación de recreación: Pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual.

Servicios personales indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como contribuciones a que haya lugar. Por este rubro de paga la siguiente contratación:

- 1) Otros servicios personales indirectos: comprende la contratación de monitores, transitorios administrativos y honorarios.
- 2) Horas cátedra: comprende la contratación de transitorios docentes y profesores por hora.

Caja de compensación familiar: Aporte establecido por la ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

Empresas promotores de salud: Contribución de la universidad a las entidades promotores de salud (EPS), para la prestación de los servicios médico asistenciales al personal vinculado a ellas, de acuerdo a lo establecido por la ley.

Fondos administradores de cesantías: Contribución de la universidad a los fondos de cesantías, para el pago de las cesantías al personal vinculado a ellas, de acuerdo a lo establecido por la ley.

Fondos administradores de pensiones: Contribución de la universidad a los fondos de pensiones, para el pago de pensiones de invalidez, vejez y muerte al personal vinculado a ellas, de acuerdo a lo establecido por la ley.

Administradoras de aportes para accidentes de trabajo y enfermedad profesional: Contribución de la universidad a las administradoras, para el pago de los aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, de acuerdo a lo establecido por la ley.

Instituto colombiano de bienestar familiar: Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

b) GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, viáticos, impuestos, seguros, y demás gastos necesarios para que la universidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley. Están conformados por:

Compra de equipo: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse. Se incluyen bienes como: muebles y enseres, equipos de oficina, de cafetería y aseo, automotor, de sistemas, compra y actualización de software, licencias, publicación, comunicación, audiovisuales, laboratorio, médicos y odontológicos, musicales, etc.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, como son: papelería, útiles de escritorio, elementos de aseo, elementos de cafetería, restaurantes y refrigerios, vestuario de trabajo, material de publicaciones, material de talleres, material de fotografía, material de laboratorios, material audiovisual, material de servicios médicos y hospitalarios, bombillería, gasolina, aceite y lubricantes, etc.

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, a la construcción y adecuación de áreas comunes o de esparcimiento que permitan mejorar el nivel social, cultural y recreativo. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo, las llantas, repuestos y accesorios del parque automotor.

Seguros: Corresponde al costo de las pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la universidad. Incluye las pólizas de manejo de ordenadores y cuentadantes, y las de responsabilidad civil. La universidad asumirá los seguros conforme a criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

Viáticos y gastos de viaje: Se definen como el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y transporte de los empleados públicos, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. Además, se cubre por este concepto los viáticos y gastos de viaje de los miembros del Consejo Superior.

Comunicaciones y transporte: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, beeper, correo electrónico, servicios de Internet, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje, fletes y acarreo de elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la universidad y los pagos por peajes. Podrán imputarse los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal de los funcionarios que adelantan funciones operativas de mensajería, o los de proyectos de operación comercial, que por las necesidades del servicio se hace necesario su desplazamiento.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, alumbrado público y teléfono, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

Impresos y publicaciones: Por este cubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, textos, folletos, escritos, publicaciones, videos, audiovisuales, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, fotocopias y heliográficas, adquisición de revistas y libros impresos o digitales y pago de avisos y periódicos, y demás formas de comunicación impresa, auditiva o visual.

Arrendamientos: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la universidad. Incluye el alquiler de garajes.

Capacitación: Se definen como el reconocimiento para la inscripción, alojamiento y alimentación, y transporte, tendientes a cubrir los programas de capacitación de la universidad y cuyo objeto es la formación, especialización, evaluación, gestión, pasantías, adiestramiento y el perfeccionamiento del personal de la entidad de acuerdo a las necesidades y el nivel de preparación que requieren sus funcionarios, como también la de los miembros del Consejo Superior. Incluye afiliaciones y sostenimiento a organizaciones del sector educativo. Además, se cubre por este concepto los honorarios, viáticos y gastos de viaje del personal que por necesidad del servicio sea necesario contratar y tenga que desplazarse a la universidad. Los programas de capacitación, incluirán los apoyos necesarios para llevarlos a cabo.

Bienestar social: Con cargo a este rubro se atenderán los programas de bienestar social para los servidores públicos y sus familias con el objeto de mejorar su nivel social, cultural y recreativo, de integración, inducción, adecuación de espacios para el esparcimiento, la recreación y el deporte. Los programas de bienestar social se diseñaron para el beneficio general y se desarrollara en actividades recreativas y deportivas, actividades culturales, programas de salud.

Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la universidad. No podrán imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del organismo.

Impuestos y multas: Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta, impuesto predial y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que este sujeto la universidad.

c) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Corresponden a pagos por transferencias establecidas por la ley o norma interna de la entidad, y por los cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quienes las reciben. Están conformadas por:

Cuota de auditaje: Comprende el aporte establecido por la ley 106 de 1993 que la universidad transfiere a la contraloría como tarifa de control fiscal.

Transferir al ICFES 2 % Ley 30/92: Comprende el aporte establecido por la ley 30 de 1992 que la universidad transfiere al icfes para el funcionamiento del instituto y a las actividades de fomento de la educación superior. Se calcula como el 2% de los aportes de la Nación para el Presupuesto de Funcionamiento.

Pensiones y jubilaciones: Son los pagos por concepto de nominas de pensionados y jubilados que la universidad hace directamente, en los términos legales vigentes, además de la previsión social pensión de los jubilados, hasta que estos adquieran el derecho de la pensión de vejez. Incluye las cuotas partes pensionales cobradas por otras entidades y aportes al Fondo Pasivo Pensional.

Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías e intereses a las cesantías que la universidad hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. Incluye la retroactividad de las cesantías de los trabajadores oficiales.

Sentencias y conciliaciones: Son los pagos por concepto de fallos ejecutoriados contra la universidad.

Bienestar universitario: Son los pagos por concepto de programas de bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo, que orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social. Los programas de bienestar se desarrollaran en las áreas de salud y promoción social, área cultural y divulgación, área de deporte y recreación, adecuación de espacios para el esparcimiento, la recreación y el deporte. Además, comprende el valor de apoyo entregado a los estudiantes por concepto de inscripción, alojamiento, alimentación y transporte, con el fin de que realicen actividades de extensión y prácticas estudiantiles dentro o fuera de la localidad de la sede de la universidad. Los programas de bienestar, incluirán los apoyos necesarios para llevarlos a cabo.

Otras transferencias corrientes: Son recursos que transfiere la universidad a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no reciben una contraprestación en bienes y servicios. Comprende los aportes establecidos por norma interna del Consejo Superior de la universidad a los fondos patrimoniales para: investigaciones, extensión, bienestar universitario, capacitación, etc.

Son los gastos que realiza la universidad para adquirir los bienes y servicios que participan directamente en el proceso de comercialización de servicios de docencia, extensión e investigación. Es entendido que estos gastos comprende todos los aspectos afectados directamente al cumplimiento de la misión institucional.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA: Comprende las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la universidad por concepto de deuda pública. (Amortizaciones, intereses y comisiones)

Incluirá los proyectos relacionados en el plan operativo anual de inversiones, clasificados por recurso, programa y proyecto. En los proyectos de investigación, se pueden pagar además los viáticos y gastos de viaje o la capacitación de los profesores y estudiantes que forman parte del proyecto, en donde su desplazamiento este relacionado con el mismo.

CAPITULO III. METODOLOGÍA PARA LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA.

La metodología para la liquidación de prestaciones sociales y contribuciones asociadas a la nómina, serán definidas a través de Resolución de Rectoría, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV. FORMULARIOS

Con el objeto de facilitar la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto de la universidad, se explican a continuación las características generales de los siguientes formularios:

Formulario No 1. Proyecto de presupuesto de ingresos: Este formulario refleja el cálculo de los recaudos estimados que considera va a tener la universidad para la vigencia fiscal correspondiente, por recursos propios, aportes y recursos de capital. Ver cuadro Anexo 1.

Formulario No 2. Proyecto de presupuesto de gasto: Este formulario refleja el proyecto de presupuesto de funcionamiento, por rubro presupuestal y por fuente de financiación. Además del proyecto de presupuesto de inversión por proyectos y por fuente de financiación. Ver cuadro anexo 2.

Formulario No 3. Proyecto de flujo de caja- PAC: Este formulario refleja la programación de gastos por rubro presupuestal y la proyección de ingresos por fuente de financiación. Ver cuadro anexo 3.

Anexo No 1. Presupuesto de rentas propias y recursos de capital: Permite determinar el valor de los ingresos esperados por rentas propias de la universidad. Ver cuadro anexo 4.

Anexo No 2. Costo planta de personal: Permite determinar el valor de los gastos del personal de planta. Ver cuadro anexo 5.

Anexo No 3. Costo servicios personales indirectos: Permite determinar el valor de los gastos del personal transitorio contratado por la universidad, como monitores, transitorios administrativos, transitorios docentes, profesores por horas y honorarios. Ver cuadro anexo 6.

Anexo No 4. Costo nomina jubilados. Permite determinar el valor a pagar por los gastos de los jubilados de la entidad. Ver cuadro anexo 7.

Anexo No 5. Retroactividad a las cesantías: Permite determinar el valor de la retroactividad de las cesantías de los trabajadores oficiales que deben ser asumidas y pagadas por la universidad. Ver cuadro anexo 8.

Anexo No 6. Programa general de gastos: Permite determinar el valor de los gastos generales, bienestar universitario, operación comercial e inversión de la entidad. Ver cuadro anexo 9.

VIGENCIA. El presente Manual entrará a regir a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad y deroga cualquier norma anterior al respecto.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira hoy: 02 de noviembre de 2004.

LUZ STELLA ARANGO BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.24
29 de noviembre de 2004

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el gobierno Nacional hace una adición al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia con Resolución 4048 del Ministerio de Educación Nacional por Mil quinientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez y ocho pesos (\$1.542.335.418) moneda corriente.

Que el Consejo Superior mediante referendo del 29 de noviembre de 2004 aprobó dicha adición presupuestal.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición presupuestal de gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos de la Nación

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Adicionar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

Cta	Subcta.	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
1				GASTOS DE PERSONAL	1.132.846.709
1	0	1		SERVICIOS PERSONALES	1.132.846.709
1	0	1	1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	508.446.709
1	0	5	7	PRIMA DE NAVIDAD	624.400.000
3				TRANSFERENCIAS	409.488.709
3	2	2		EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	30.846.709
3	2	2	1	TRANSFERIR ICFES 2% LEY 30/92	30.846.709
3	5			TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	378.642.000
3	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES	378.642.000
				TOTAL	1.542.335.418

ARTICULO SEGUNDO:

Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	CONCEPTO	PPTO	
4000	APORTES DE LA NACION	1.542.335.418	
4100	FUNCIONAMIENTO	1.542.335.418	
		TOTAL	1.542.335.418

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: 29 de noviembre de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO

ACUERDO No. 25

13 de diciembre de 2004

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.005

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior a través de sus acuerdos;

Que en la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones garantizando prioritariamente los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento y pensiones.

Que el presente presupuesto atiende los principios básicos de anualidad y equilibrio presupuestal;

Que el presupuesto fue elaborado con una planta de cargos de 376 docentes, 213 Administrativos, 51 Trabajadores Oficiales e igualmente se proyectaron 120 Transitorios Docentes, 323 Docentes de Hora Cátedra, 104 Transitorios Administrativos y 278 Monitores;

Que es necesario expedir el acto administrativo, que apruebe el Presupuesto para la Vigencia del 2005;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2005, en la cuantía de SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$60.754.956.000,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	CONCEPTOS	VALOR
3000	I- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	13,802,256,000
3100	A- INGRESOS CORRIENTES	13,802,256,000
3120	NO TRIBUTARIOS	13,802,256,000
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,802,256,000
3123	OPERACIONES COMERCIALES	7,000,000,000
4000	II- APORTES DE LA NACION	46,952,700,000
4100	FUNCIONAMIENTO	45,283,200,000
4300	INVERSION	1,669,500,000

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2005 SECCION 222200

SON: SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$60.754.956.000,00) Moneda Corriente

ARTICULO SEGUNDO:

Aprópiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2005, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$60.754.956.000,00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	46,952,700,000	13,802,256,000	60,754,956,000
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,647,380,000	55,930,580,000
B- PRESUPUESTO DE INVERSION		3,154,876,000	4,824,376,000

ARTICULO TERCERO:

La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente :

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DESCRIPCION	TOTAL PPTO U.T.P.	APORTES DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1			GASTOS DE PERSONAL	32,685,784,820	32,685,784,820	0
1	0	1	SERV. PNALES. ASOCIADOS A NOMINA	18,614,353,000	18,614,353,000	0
1	0	2	SERV. PNALES. INDIRECTOS	7,045,152,820	7,045,152,820	0
1	0	3	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PRIV.	3,889,712,000	3,889,712,000	0
1	0	4	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PUB.	3,136,567,000	3,136,567,000	0
2			GASTOS GENERALES	5,325,690,000	2,106,290,000	3,219,400,000
2	0	1	ADQUISICION DE BIENES		1,530,500,000	1,530,500,000
2	0	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,416,990,000	1,728,090,000	1,688,900,000
2	0	3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	378,200,000	378,200,000	0
3			TRANSFERENCIAS	10,919,105,180	10,491,125,180	427,980,000
3	2		TRANSF. AL SECTOR PUB.	936,021,180	936,021,180	0
3	2	1	Admón. Pública Central	123,087,000	123,087,000	
3	2	2	Emp. Publ. Nles no Financieras	812,934,180	812,934,180	
3	5		TRANS. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	9,154,520,000	9,154,520,000	0
3	5	1	Pensiones y Jubilaciones	9,029,441,000	9,029,441,000	0
3	5	2	Cesantías	125,079,000	125,079,000	0
3	6		OTRAS TRANSFERENCIAS	828,564,000	400,584,000	427,980,000
3	6	1	Sentencias y Conciliaciones	5,000,000		5,000,000
3	6	3	Destinación de Otras Transf. Corrientes	823,564,000	400,584,000	422,980,000
			GASTOS DE COMERCIALIZACION	7,000,000,000	0	7,000,000,000
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	55,930,580,000	45,283,200,000	10,647,380,000
			INVERSION	4,824,376,000	1,669,500,000	3,154,876,000
111	705	6	Impulsar y Desarrollarlos Proyectos de Investigación	815,000,000	333,879,000	481,121,000
211	705	20	Dotación de Laboratorios y Talleres	1,102,478,000	255,478,000	847,000,000
211	705	21	Mejoramiento y Modernización Tecnológica	804,905,000	0	804,905,000
113	705	1	Restauración de la Planta Física	1,568,213,000	1,080,143,000	488,070,000
			Otras Inversiones y Proyectos BPIN	533,780,000		533,780,000
			TOTAL PRESUPUESTO	60,754,956,000	46,952,700,000	13,802,256,000

ARTÍCULO CUARTO :

El Presupuesto de la Vigencia 2.005 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en OCHO MILCUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (8,413,815,000,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

CTA	SUBC	OBJG	DESCRIPCION	TOTAL DEFICIT
1			GASTOS DE PERSONAL	7,033,329,180
1	0	1	SERV. PNALES. ASOCIADOS A NOMINA	4,450,179,000
1	0	2	SERV. PNALES. INDIRECTOS	2,583,150,180
1	0	3	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PRIV.	0
1	0	4	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SEC. PUB.	0
2			GASTOS GENERALES	0
2	0	1	ADQUISICION DE BIENES	0
2	0	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	0
3			TRANSFERENCIAS	1,235,261,820
			EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO	165,371,820
3	5		TRANS. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1,069,890,000
3	5	1	Pensiones y Jubilaciones	1,069,890,000
3	5	2	Cesantías	0
3	6		OTRAS TRANSFERENCIAS	0
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	8,268,591,000
			INVERSION	145,224,000
			TOTAL PRESUPUESTO	8,413,815,000

ARTICULO QUINTO:

El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2005

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy: trece (13) de diciembre de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO DOCENTE EN RELACION CON LOS PERIODOS SABATICOS.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el actual estado de desarrollo de la educación superior colombiana se ha registrado un cambio trascendental para asegurar el tránsito de la Universidad profesionalizante a la universidad investigativa, sin perjuicio de las demás responsabilidades sociales de la universidad.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira ha logrado un importante posicionamiento en el desarrollo de la investigación entre sus homólogas del resto del país.

Que se hace necesario fortalecer este desarrollo y direccionar las oportunidades y recursos a ese propósito.

Que en el actual Estatuto Docente el período sabático es una garantía que puede ser concedida para otros propósitos diferentes a la investigación y es necesario puntualizar la prioridad de estas oportunidades en este objetivo, sin menoscabo de otros quehaceres que, por vía excepcional, puedan recomendar los Consejos de Facultad y el Consejo Académico.

Que igualmente los recursos financieros de la Universidad son insuficientes para cubrir la expectativa del período sabático y existen docentes que han solicitado y hecho uso de esta garantía en más de una oportunidad, siendo esto inequitativo con quienes no han disfrutado de esta oportunidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:

El período sabático a que se refiere el Estatuto Docente sólo podrá conferirse para el desarrollo de proyectos de investigación debidamente registrados ante el Centro de Investigaciones y Extensión, previo cumplimiento de los demás requisitos y trámites de aprobación.

Excepcionalmente podrá autorizarse período sabático para otros propósitos, previa recomendación motivada del Consejo Académico.

ARTICULO SEGUNDO:

A partir de la vigencia del presente Acuerdo el período sabático se concederá por una sola vez a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Docente y en las normas del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Los docentes que a la fecha del presente Acuerdo cumplan los requisitos para solicitar período sabático se sujetarán a las reglas vigentes al momento en que cumplieron la totalidad de requisitos.

ARTICULO TERCERO:

El Consejo Superior fijará anualmente el número de sabáticos a otorgar en cada vigencia y estos serán otorgados por concurso de méritos entre los aspirantes conforme a la reglamentación que sobre el concurso fije la rectoría.

ARTICULO CUARTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los trece (13) días del mes de diciembre de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 27

13 de diciembre de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FACULTAD DE INGENIERIA: ELECTRICA, ELECTRÓNICA, FÍSICA Y SISTEMAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra inmersa en el proceso de Acreditación Institucional.

Que durante dicho proceso se ha puesto a consideración la acreditación de algunos de sus programas y se ha obtenido el registro calificado de otros.

Que el proceso de medición académica ha puesto en evidencia las semejanzas, fortalezas y debilidades de algunos de ellos.

Que en particular el programa de Ingeniería Eléctrica ha alcanzado exitosamente el proceso de acreditación, y los programas de: Ingeniería Física, Electrónica y Sistemas, las condiciones mínimas de funcionamiento (registro calificado).

Que estos cuatro programas a pesar de diferir en su objeto de conocimiento cuentan con grandes afinidades en sus: Básicos, Básicos de Ingeniería y algunas líneas de profundización.

Que se hace necesario preparar la acreditación de los programas de Ingeniería Física, Electrónica y Sistemas y preservar los altos estándares de calidad del programa de Ingeniería Eléctrica.

Que el logro de estos objetivos obliga a compartir las diferentes fortalezas de cada uno de estos programas: Grupos de investigación, profesores de planta, producción intelectual, recursos materiales y demanda.

Que una alianza adecuada de estos programas no solamente les permite obtener la excelencia académica sino también la adecuada racionalización de los recursos de la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO:

Créase la Facultad de Ingeniería: Eléctrica, Electrónica, Física y Sistemas, la cual estará constituida por los siguientes programas:

Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Física
Ingeniería de Sistemas
Ingeniería Electrónica

Este acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy: trece (13) de diciembre de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 28

13 de diciembre de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTIMULO A LA PRODUCCION INTELECTUAL DE LOS ESTUDIANTES
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad estimulará el proceso de formación con reconocimientos y servicios de diversa índole que otorgará a sus estudiantes (ACUERDO N°28 De 16 de diciembre de 2003)

Que es deber del consejo Superior estimular la producción intelectual y la vinculación de los estudiantes a la producción de investigación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

La Universidad exonerará del pago de Matrícula Financiera en el semestre siguiente a la publicación a aquellos estudiantes de pregrado que publiquen como mínimo un artículo de autoría individual en una revista indexada.

ARTICULO SEGUNDO:

Para aquellos estudiantes que publiquen artículos en revistas no indexadas, el Consejo de Facultad correspondiente dará un reconocimiento por escrito al estudiante y se anexará a su hoja de vida.

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy a los trece (13) días del mes de diciembre de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se fijan unos estímulos al personal de planta que oriente horas cátedra.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la ley 4ª de 1992 a los empleados públicos les está permitido percibir otra asignación del tesoro público por concepto de honorarios de hora cátedra.

Que actualmente se vienen liquidando y pagando estos honorarios de hora cátedra bajo un idéntico sistema tanto a los servidores docentes y administrativos de planta de la universidad así como a los demás profesores que se vinculan en dicha modalidad, sin tener otro vínculo con la universidad.

Que al profesorado ocasional de tiempo completo y de medio tiempo y al de hora cátedra se le vienen reconociendo y pagando sus prestaciones sociales como lo ordenó la H. Corte Constitucional.

Que es necesario fijar los incentivos a través de los cuales se reconocerán los servicios de hora cátedra que eventualmente presten los servidores docentes y administrativos de la Universidad, sin afectar el principio constitucional de la igualdad respecto al reconocimiento que por dichos servicios se le hace a los demás profesores de hora cátedra.

Que fijar estos incentivos implica que dichos reconocimientos no tendrán carácter salarial y por tanto no afectarán la respectiva escala salarial ni causarán contribuciones parafiscales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

A partir de la fecha del presente Acuerdo, a los servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad que orienten horas cátedra se les reconocerá como incentivo una suma igual a la que por todo concepto se les reconoce y paga a los profesores de hora cátedra.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La suma a que se refiere el artículo anterior se pagará por hora certificada y no causará efectos en la escala salarial respectiva ni contribuciones parafiscales.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil cuatro 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

**ACUERDOS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO No. 37

15 de julio de 2004

Por medio del cual se modifica la fecha de iniciación de clases del Segundo Semestre Académico de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 11 del 11 de marzo de 2004 el Consejo Académico aprobó la modificación al Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre de 2004.

Que según el citado Acuerdo el inicio de clases para el Segundo Semestre Académico del 2004, sería el día 19 de julio de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 15 de julio aprobó modificar la fecha de iniciación de clases para el Segundo Semestre Académico de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar la fecha de iniciación de clases del Segundo Semestre Académico de 2004, para todos los Programas excepto Medicina, así:

Matrícula y Adiciones

Iniciación de clases Segundo Semestre Académico de 2004

Ajuste a la Matrícula

del 19 al 23 de julio de 2004.

26 de julio de 2004.

del 26 al 30 de julio de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 15 de julio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 38

15 de julio de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO PARA RECEPCIONAR LA NOTA DE TRABAJO DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A GRADUARSE

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que un grupo de estudiantes de diferentes Programas Académicos, presentaron su Trabajo de Grado y por cualquier circunstancia académica, a la fecha de matrícula no habían reportado la nota al Centro de Registro y Control Académico.

Que se requiere autorizar al Centro de Registro y Control Académico, a asentar la nota del Trabajo de Grado para aquellos estudiantes que en la primera semana de clases entreguen a través de sus Facultades la nota respectiva sin necesidad de asentar matrícula financiera ni académica, por ser su última asignatura que no requiere la presencia del estudiante en aulas de clase.

Que para aquellos que no cumplan con lo anterior, deberán solicitar Matrícula Financiera y Académica para el semestre siguiente en las fechas establecidas en el calendario académico.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del día 15 de julio, acordó autorizar al centro de Registro y Control Académico para recepcionar la nota de trabajo de Grado de los estudiantes próximos a graduarse, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al Centro de Registro y Control Académico, a asentar la nota del Trabajo de Grado para aquellos estudiantes que en la primera semana de clases entreguen a través de sus Facultades la nota respectiva sin necesidad de asentar matrícula financiera ni académica, por ser su última asignatura que no requiere la presencia del estudiante en aulas de clase.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aquellos estudiantes que no cumplan con lo anterior, deberán solicitar Matrícula Financiera y Académica para el semestre siguiente en las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy a los quince (15) días de mes de julio de 2004

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba la modificación del calendario académico para el segundo semestre académico de 2004, Programa de Profesionalización en Química Industrial (VIII Semestre).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 25 del 10 de junio de 2004 aprobó el calendario Académico para el segundo semestre académico del Programa de Química Industrial.

Que el Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02-26-355 solicita al Consejo Académico la modificación del Calendario Académico para el VIII semestre, del Programa de Química Industrial segundo semestre académico de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria celebrada del 15 de julio de 2004, aprobó la modificación del Calendario Académico para el Programa de Profesionalización en Química Industrial (VIII semestre) para el segundo semestre académico de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Calendario Académico para el VIII semestre, del Programa de Química Industrial en el segundo semestre académico de 2004, así:

**Química Industrial
Calendario Académico Segundo Semestre de 2004**

Semestre VIII

Matrícula Académica y Financiera:	26 al 30 de julio de 2004.
Inicio del semestre:	
Iniciación Primer Bloque:	02 de agosto de 2004.
Terminación Primer Bloque:	08 de octubre de 2004.
Iniciación Segundo Bloque:	11 de octubre de 2004.
Terminación Semestre:	17 de diciembre de 2004.
Entrega de notas Registro y Control Académico	Hasta el 21 de enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 15 de julio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 40**15 de julio de 2004**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 15 del 15 de abril de 2004, correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa en jornada diurna.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 15 de julio de 2004 aprobó la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa en jornada diurna, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario modificar el acuerdo No. 15 del 15 de abril de 2004 y expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Modificar el plan de estudios del programa de Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, jornada diurna, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades así:

PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Creac	Tipo de asignatura
68118	Inglés Básico	16	4	4	8	Teórico práctica
68123	Introducción a la Lingüística	6	3	0	3	Teórica
68133	Pronunciación Inglesa I	6	1	2	3	Teórico práctica
68142	Epistemología e Historia de la Pedagogía	4	2	0	2	Teórica
68152	Técnicas de la Comunicación	4	2	0	2	Teórica
68161*	Introducción a la Informática (E)	4	1	1	1	Teórico Práctica
	Total	40	13	7	19	

*T/IND: Trabajo individual. Sin acompañamiento del docente.

* El estudiante debe cursar y aprobar la Electiva (E).

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68218	Inglés Pre-intermedio	16	4	4	68118	8	Teórico práctica
68223	Pronunciación Inglesa II	6	1	2	68133	3	Teórico práctica
68232	Sicología del Desarrollo	4	2	0		2	Teórica
68242	Antropología General	4	2	0		2	Teórica
68252	Fonética y Fonología del Español	4	1	1		2	Teórico- Practica
	Total	34	10	7		17	

TERCER SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68317	Inglés Intermedio	14	3	4	68218	7	Teórico práctica
68322	Sociología de la Educación	4	2	0		2	Teórico
68332	Psicolinguística	4	2	0	68253	2	Teórico

68342	Adquisición del Lenguaje	4	2	0		2	Teórico
68352	Sicología del Aprendizaje	4	2	0		2	Teórico
68362	Fundamentos de Investigación	4	2	0		2	Teórico
	Total	34	13	4		17	

CUARTO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68416	Inglés Avanzado	12	3	3	68317	6	Teórico práctica
68422	Morfosintaxis Española	4	2	0		2	Teórico
68432	Sociolingüística	4	2	0		2	Teórico
68442	Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa	4	2	0		2	Teórico
68452	Anteproyecto de Investigación	4	1	1	68362	2	Teórico práctica
68462*	Expresión Corporal y Teatral I (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68472*	Taller de Música I (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
	Total	32	11	5		16	

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

QUINTO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68515	Conversación Inglesa I	10	1	4	68416	5	Teórico práctica
68523	Gramática Avanzada	6	2	1		3	Teórico práctica
68532	Aprendizaje del Inglés asistido por computador	4	1	1		2	Teórico práctica
68542	Semántica y Semiología	4	2	0		2	Teórico
68552	Proyecto de Investigación I	6	1	2	68452	3	Teórico práctica
68562*	Expresión Corporal y Teatral II (E)	4	1	1	68462	2	Teórico práctica
68572*	Taller de Música II (E)	4	1	1	68472	2	Teórico práctica
	Total	34	8	9		17	

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

SEXTO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68615	Conversación Inglesa II	10	1	4	68515	5	Teórico práctica
68622	Lingüística Aplicada	4	2	0	68442	2	Teórico
68633	Segunda Lengua Extranjera I	6	1	2		3	Teórico práctica
68642	Evaluación Educativa	4	2	0		2	Teórico
68652	Proyecto de Investigación II	4	1	1	68552	2	Teórico práctica
68662*	Expresión Corporal y Teatral III (E)	4	1	1	68562	2	Teórico práctica
68672*	Taller de Música III (E)	4	1	1	68572	2	Teórico práctica
	Total	32	8	8		16	

*El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

SÉPTIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68714	Composición Inglesa	8	2	2	68615	4	Teórico práctica
68722	Civilización Anglófona I	4	2	0		2	Teórico
68732	Administración Educativa	4	1	1		2	Teórico práctica
68742	Técnicas de Facilitación y manejo de grupos	4	1	1		2	Teórico práctica
68753	Segunda Lengua Extranjera II	6	1	2	68633	3	Teórico práctica
68762	Proyecto de Investigación III	4	1	1	68652	2	Teórico práctica
	Total	30	8	7		15	

OCTAVO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68812	Literatura Inglesa I	4	1	1	68714	2	Teórico práctica
68822	Civilización Anglófona II	4	2	0	68722	2	Teórica
68833	Segunda Lengua Extranjera III	6	1	2	68753	3	Teórico práctica
68842	Diseño Curricular	4	1	1		2	Teórico práctica
68852	Proyecto de Investigación IV	4	1	1	68762	2	Teórico práctica
68862*	Deportes I (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68872*	Diseño de Cursos en línea I (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
	Total	26	7	6		13	

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

NOVENO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68912	Literatura Inglesa II	4	1	1	68812	2	Teórico práctica
68922	Historia y Desarrollo de la Lengua Inglesa	4	2	0		2	Teórico
68933	Segunda Lengua Extranjera IV	6	1	2	68833	3	Teórico práctica
68942	Ética Profesional	4	2	0		2	Teórico
68955	Práctica Pedagógica Dirigida	10	1	4	68852	5	Teórico práctica
68962*	Deportes II (E)	4	1	1	68862	2	Teórico práctica
68972*	Diseño de Cursos en Línea II (E)	4	1	1	68872	2	Teórico práctica
	Total	32	8	8		16	

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

DECIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND	H/T	H/P	Prer.	Creac	Tipo de asignatura
68013	Proyecto de Grado	6	1	2	68852 68955	3	Teórico práctica
68025	Práctica Pedagógica Autónoma	10	0	5	68955	5	Práctica
68032	Constitución Política	4	2			2	Teórica
68042*	Problemas Sociopolíticos colombianos (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68052*	Globalización y hombre contemporáneo (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68062*	Comunicación Intercultural (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68072*	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
	Total	28	5	9		14	

* El estudiante debe cursar y aprobar dos de las cuatro Electivas (E)

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y se acoge al mandato del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy a los quince (15) días del mes de julio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA SOLICITUD DE REINGRESO PARA ESTUDIANTES PENDIENTES DEL TRABAJO DE GRADO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico autorizo en sesión extraordinaria del 15 de julio, acordó autorizar al Centro de Registro y Control Académico para asentar la nota del trabajo de grado para aquellos estudiantes que en la primera semana de clases entreguen a través de sus facultades la nota respectiva sin necesidad de asentar matrícula financiera ni académica.

Que los estudiantes por la anterior situación no pudieron hacer llegar la nota a Registro y Control Académico deberán hacer su solicitud de matrícula extemporánea hasta la cuarta semana de clases y autorizada por el Decano de la Facultad.

Que unos estudiantes han solicitado a la Universidad reingreso extemporáneo para matricular su trabajo de grado unicamente para optar a su título .

Que es necesario autorizar estos estudiantes hasta el día miercoles 4 de agosto para realizar su reingreso , matrícula financiera y académica del trabajo de grado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar a los estudiantes que únicamente tienen pendiente su trabajo de grado para solicitar reingreso extemporáneo, matrícula financiera y académica a partir de la fecha y hasta el 4 de agosto.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aquellos estudiantes que no cumplan con lo anterior deberán solicitar reingreso y matrícula en las fechas establecidas en el calendario académico para el primer semestre de 2005.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, hoy veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 42

12 de agosto de 2004

Por medio se aprueba la modificación al Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004. Y se aprueba el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 11 del 11 de marzo de 2004 el Consejo Académico aprobó modificar el Calendario Académico para el Primer y Segundo semestre Académico de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 11 de agosto aprobó la modificación al Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004 y se aprueba el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2005.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004 y Primer Semestre Académico de 2005, para todos los Programas excepto Medicina, así:

Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2004.	26 de julio/04.
Ajustes a la matrícula	del 19 al 30 de julio/04.
Cancelación de Asignaturas	del 26 de julio hasta el 20 de agosto/04
último día de Clase	13 de noviembre/04
Exámenes Finales	del 22 de noviembre al 04 de diciembre/04
Digitación de notas	Hasta el 09 de diciembre/04
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro	Hasta el 10 de diciembre/04
Entrega de recibos de pago Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	Hasta el 13 de noviembre/04
Pago Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	Hasta el 09 de diciembre/04
Matrícula Académica Alumnos Antiguos	10 y 13 de diciembre/04
Inscripciones Primer Semestre Académico de 2005.	del 04 de octubre al 12 de noviembre/04.
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago Matrícula Financiera.	26 de noviembre/04.
Pago de Matrícula Financiera Aspirantes Admitidos.	Hasta el 02 de diciembre/04.
Matrícula Académica Aspirantes Admitidos.	06 de diciembre/04.
Inducción Estudiantes Nuevos Todas las Jornadas	09 y 10 de diciembre/04.
Curso introductorio de matemáticas	
para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial.	del 13 al 17 de diciembre/04.
Reunión Padres de Familia alumnos de Primer Semestre todos los programas.	27 y 28 de enero de 2005.
Solicitud de Reingresos y Transferencias Internas y Externas	del 04 de octubre al 12 de noviembre/04
Publicación de resultados Reingresos y Transferencias.	23 de noviembre/04.
Entrega de Recibos de Pago Reingresos y Transferencias.	Hasta el 01 de diciembre/04.
Pago de Matrícula Financiera Reingresos y Transferencias.	Hasta el 09 de diciembre/04.
Matrícula Académica Reingresos y Transferencias.	14 de diciembre/04

Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2005	17 de enero/05
Asignación de Docentes según Resultados de la matrícula	del 15 al 18 de diciembre/04
Aprobación y contratación de Docentes (Vice - Académica y División de Personal)	del 11 al 15 de enero/05
Ajustes a la matrícula	del 17 al 21 de enero/05
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 11 de febrero/05
Último día de clases	07 de mayo/05
Exámenes Finales	del 16 al 28 de mayo/05
Digitación de notas	Hasta el 04 de junio/05
Entrega de notas impresas y Firmadas a Registro	Hasta el 08 de junio/05
Entrega de Recibos de pago Matrícula Financiera estudiantes antiguos	07 de mayo/05
Pago de Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	Hasta el 18 de julio/05
Matrícula Académica estudiantes antiguos	del 19 al 21 de julio/05
Matrícula Reingresos, Transferencias internas y externas	22 de julio/05
Asignación de Docentes	25 y 26 de julio/05
Aprobación y contratación de Docentes (Vice-Académica y División de Personal)	del 27 al 30 de julio/05
Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2005	08 de agosto/05

Inscripción Cursos intersemestrales	26 y 27 de mayo/05
Cursos Intersemestrales	del 31 de mayo al 16 de julio/05

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004 y Primer Semestre Académico de 2005, para el Programa de Medicina, así:

Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2004.	13 de julio/04.
Ajustes a la matrícula	del 13 al 16 de julio/04.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 06 de agosto/04
último día de Clase	13 de noviembre/04
Exámenes Finales	del 16 al 27 de noviembre /04
Digitación de notas	Hasta el 30 de noviembre/04
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro	Hasta el 03 de diciembre/04
Entrega de recibos de pago Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	Hasta el 13 de noviembre/04
Pago Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos	Hasta el 09 de diciembre/04
Matrícula Académica Alumnos Antiguos	10 y 13 de diciembre/04

Inscripciones Primer Semestre Académico de 2005.	del 04 de octubre al 12 de noviembre/04
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago Matrícula Financiera.	26 de noviembre/04.
Pago de Matrícula Financiera Aspirantes Admitidos.	Hasta el 02 de diciembre/04.
Matrícula Académica Aspirantes Admitidos.	06 de diciembre/04.
Inducción estudiantes nuevos todas las jornadas	09 y 10 de diciembre/04.
Curso introductorio de matemáticas para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial.	del 13 al 17 de diciembre/04.
Reunión Padres de Familia alumnos de Primer Semestre todos los programas	27 y 28 de enero de 2005.

Solicitud de Reingresos y Transferencias Internas y Externas 04 de oct al 12 de noviembre/04
Publicación de resultados Reingresos y Transferencias. 23 de noviembre/04.
Entrega de Recibos de Pago Reingresos y Transferencias. Hasta el 01 de diciembre/04.
Pago de Matrícula Financiera Reingresos y Transferencias. Hasta el 09 de diciembre/04.
Matrícula Académica Reingresos y Transferencias. 14 de diciembre/04

Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2005 17 de enero/05
Asignación de Docentes según Resultados de la matrícula del 15 al 18 de diciembre/04
Aprobación y contratación de Docentes (Vice - Académica y División de Personal) del 11 al 15 de enero/05
Ajustes a la matrícula del 17 al 21 de enero/05
Cancelación de Asignaturas Hasta el 11 de febrero/05
Último día de clases 21 de mayo/05
Exámenes Finales del 23 de mayo al 04 de junio/05
Digitación de notas Hasta el 11 de junio/05
Entrega de notas impresas y Firmadas a Registro Hasta el 14 de junio/05
Entrega de Recibos de pago Matrícula 07 de mayo/05
Financiera estudiantes antiguos Pago de Matrícula Financiera Estudiantes Antiguos Hasta el 18 de julio/05
Matrícula Académica estudiantes antiguos del 19 al 21 de julio/05
Matrícula Reingresos, Transferencias internas y externas 22 de julio/05
Asignación de Docentes 25 y 26 de julio/05
Aprobación y contratación de Docentes (Vice- Académica y División de Personal) del 27 al 30 de julio/05
Iniciación de Clases Segundo Semestre Académico 2005 08 de agosto/05

Inscripción Cursos intersemestrales 02 y 03 de junio/05
Cursos Intersemestrales del 07 de junio al 16 de julio/05

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de agosto de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba una reforma parcial al Plan del Estudios del Programa de Tecnología Industrial

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02-26-388, solicitó al Consejo Académico aprobar una reforma parcial al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de agosto de 2004, aprobó la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Tecnología, de reformar dicho Plan de Estudios.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar una reforma parcial del Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial, específicamente al área contable y financiera así:

LA MATERIA

Sistemas de Costeo (cod.233ª3)
Matemática Financiera (23403)
Contabilidad Financiera (23523)

SE MODIFICA POR

Contabilidad de Costos (233D3)
Presupuesto y Evaluación de Inversiones (234B3)
Administración Financiera (235ª3)

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce (12) de agosto de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 44

12 de agosto de 2004

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 10 del 16 de febrero de 2000, que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Química Industrial, emanado del Consejo Superior.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Tecnología mediante memorando 02-26-467, solicitó al Consejo Académico aprobar la aclaración del Acuerdo No.10 del 16 de febrero de 2000, mediante el cual el Consejo Superior aprueba el Plan de Estudios del Programa de Química Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de agosto de 2004, aprobó la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Tecnología, para dar claridad a dicho Acuerdo.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar la aclaración al Acuerdo No. 10 del 16 de febrero de 2000, mediante el cual el Consejo Superior aprueba el Plan de Estudios del Programa de Química Industrial así:

«Los Tecnólogos Químicos que hayan cursado o cursen el plan de estudios establecido en el Acuerdo 56 de diciembre 5 de 1997, del Consejo Académico, el cual es idéntico en sus primeros seis (6) semestres al establecido en el Acuerdo 10 del 16 de febrero de 2000, no requerirán del requisito de cursos nivelatorios en Matemáticas III, Informática, Física y prueba de suficiencia en Inglés, como lo establece el Artículo Segundo del Acuerdo 10 del 16 de febrero de 2000; los demás Tecnólogos quedan sujetos a los indicados nivelatorios y prueba de suficiencia»

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce (12) de agosto de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 45

12 de agosto de 2004

Por medio del cual se suprime una asignatura del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica a partir del Primer Semestre Académico de 2004.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica mediante memorando 02-243-650 del 26 de noviembre de 2003, solicitó al Consejo Académico suprimir la Asignatura «Topografía» (22222) del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica a partir del Primer Semestre Académico de 2004.

Que el Consejo Académico aprobó dicha solicitud sin que se expidiera el acto administrativo que expresara la decisión.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de agosto de 2004, ratificó la decisión de aprobar de la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica, en el sentido de eliminar la asignatura Topografía (22222) a partir del Primer Semestre Académico de 2004 del Plan de Estudios de Ingeniería Eléctrica.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la supresión de la asignatura Topografía (22222), del Plan de Estudios de Ingeniería Eléctrica a partir del Primer Semestre Académico de 2004.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir del Primer Semestre Académico de 2004.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy doce (12) de agosto de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 46

17 de agosto de 2004

Por medio del cual se modifica el calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004 y se determinan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo del 17 de agosto de 2004 aprobó modificar el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2004 en lo referente a ampliar la fecha de reingresos hasta la cuarta semana de clases para los estudiantes que tienen pendiente matricular trabajo de grado y los estudiantes a los que solo les falte matricular trabajo de grado podrán matricularse en cualquier tiempo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Ampliar la fecha de reingreso hasta la cuarta semana de clases para los estudiantes pendientes de matricular Trabajo de Grado.

ARTICULO SEGUNDO:

Los estudiantes que sólo tengan pendiente por matricular Trabajo de Grado podrán hacerlo en cualquier tiempo

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 17 días del mes de agosto de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales mediante memorando 02-27-266, solicitó al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Administración del Medio Ambiente en el siguiente sentido: Química I y Laboratorio, código 271C3, cambiar código por 271Y (Primer Semestre) y Cálculo Diferencial e Integral, código 271E4, cambiar código por 271W (Segundo semestre).

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de septiembre de 2004, aprobó la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales, de reformar dicho Plan de Estudios.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Programa de Administración del Medio Ambiente, de la Facultad de Ciencias Ambientales según los expreso en la parte considerativa así:

FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES PROGRAMA ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE APLICACIÓN DECRETO 808/02 ICFES (CREDITOS ACADEMICOS)

Sem	Codigo	Asignaturas	IH/S	Créd		Horas Semanales		Total Horas Semest	Prerr	Clasificación Asignatura
				Académ	Teórica	Práctica				
I	275H4	Administración General y Ambiente	5	3	2	3	80		Teorico-práctica	
	271B1	Constitución Política	2	1	2	0	32		Teórica	
	271Y	Química I y Laboratorio	4	3	2	2	64		Teorico-práctica	
	271D4	Biología General y Laboratorio	5	3	3	2	80		Teorico-práctica	
	272B3	Ciencia Tecnología y Ambiente	4	3	3	1	64		Teorico-práctica	
	275G3	Matemáticas Básicas	4	3	3	1	64		Teorica	
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE	16							
II	272A3	Desarrollo Organizacional	4	3	2	2	64	275H4	Teorico-práctica	
	271W	Cálculo Diferencial e Integral	5	3	2	3	80	275G3	Teorica	
	272C3	Química II y Laboratorio	4	3	2	2	64	271Y3	Teorico-práctica	
	272D3	Física	4	3	3	1	64	275G3	Teorica	
	273E3	Teoría General de Sistemas	4	3	3	1	64	275H4	Teorico-práctica	
	272F3	Economía General	4	3	3	1	64	275H4	Teorico-práctica	
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE	18							
III	273A4	Contabilidad Administrativa y Presupuesto	5	3	2	3	80	272F3	Teorico-práctica	
	273B3	Administración Pública y Ambiente	4	3	3	1	64	271B1 272A3	Teorico-práctica	

Sem	Codigo	Asignaturas	IH/S	Créd	Horas Semanales		Total	Prerr	Clasificacion
				Académ	Teórica	Práctica	Horas Semest		Asignatura
III	273C4	Bioquímica y Biotecnología	5	3	2	3	80	271D4 272B3	
								272C3	Teorico-práctica
	273D3	Ecología General	4	3	3	1	64	271D4	
								272D3	Teorico-práctica
	272E4	Algebra y Programación Lineal	5	3	2	3	80	271W	Teorico-práctica
	273F3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria I	4	3	0	4	64	Haber aprobado mínimo 20 créditos	Práctica
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE	18						
IV	274A2	Administración Financiera	3	2	2	1	48	273A4	Teorico-práctica
	274B3	Cartografía y Sensores Remotos	4	3	2	2	64	272E4	Teorico-práctica
	274C3	Estadística	4	3	3	1	64	272E4	Teorica
	274D3	Metodología de la Investigación	4	3	3	1	64	273F3	Teorico-práctica
	275F3	Ecología Aplicada	4	3	2	2	64	273D3 273E3 273F3	Teorico-práctica
	274F4	Química Ambiental y Laboratorio	5	3	2	3	80	273C4	Teorico-práctica
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE	17						
V	275A3	Sistemas de Información Geográfica	4	3	2	2	64	274B3	Teorico-práctica
	275B3	Geología	4	3	2	2	64	274B3	Teorico-práctica
	275C3	Cultura Ambiental I	4	3	2	2	64	274D3	Teorico-práctica
	275D3	Política y Legislación Ambiental	4	3	2	2	64	271B1	Teorico-práctica
	276A2	Bioestadística	3	2	2	1	48	274C3	Teorica
	274E4	Hidroclimatología	5	3	2	3	80	275F3	Teorico-práctica
			TOTAL CREDITOS SEMESTRE	17					
VI	277C3	Simulación de Sistemas	4	3	3	1	64	276A2 273E3	Teorico-práctica
	276B3	Manejo y Conservación de Suelos	4	3	2	2	64	274E4	
								275A3	
								275B3	Teorico-práctica
	275E3	Procesos industriales y Ambientales	4	3	2	2	64	274F4	Teorico-práctica
	276D3	Cultural Ambiental II	4	3	2	2	64	275C3	Teorico-práctica
	276E3	Formulación y Administración de Proyectos	4	3	2	2	64	272F3 274A2	Teorico-práctica
	276F3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria II	4	3	0	4	64	Haber aprobado mínimo 60 créditos y 273F3	Práctica
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE	18						
VII	278A3	Comunicación para el Desarrollo	4	3	2	2	64	276D3	Teorico-práctica
	277B3	Desarrollo Comunitario	4	3	2	2	64	275D3 276F3	Teorico-práctica
	276C4	Administración del Recurso Hídrico	5	3	2	3	80	274E4 274F4	Teorico-práctica
	277D3	Sistemas de Producción Faunísticos y Pecuarios	4	3	2	2	64	275F3 276B3	Teorico-práctica
	277E3	Sistemas de Producción Agrícolas y Forestales	4	3	2	2	64	275F3 276B3	Teorico-práctica

Sem	Codigo	Asignaturas	IH/S	Créd		Horas Semanales		Total Horas	Prerr	Clasificacion Asignatura
				Académ	Teórica	Práctica	Práctica			
VII	277F3	Modelos de Desarrollo	4	3	2	2	64	276E3	Teorico-práctica	
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE		18						
VIII	277A3	Educación Ambiental	4	3	2	2	64	277B3 278A3	Teorico-práctica	
	278B3	Evaluación de Impacto Ambiental	4	3	2	2	64	277C3	Teorico-práctica	
	278C3	Economía Ambiental y de los Recursos Naturales	4	3	2	2	64	277F3	Teorico-práctica	
	278D3	Desarrollo Territorial	4	3	2	2	64	277F3	Teorico-práctica	
IX	278E3	Gestión Integral de Residuos Sólidos	4	3	2	2	64	276C4 277B3	Teorico-práctica	
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE	15						Teorico-práctica	
	279A3	Gestión del Riesgo	4	3	1	3	64	Haber aprobado mínimo 130 créditos	Teorico-práctica	
	279B4	Gestión de Sistemas Ambientales Urbanos	5	3	1	4	80	Haber aprobado mínimo 130 créditos	Teorico-práctica	
	279C4	Gestión de Sistemas Ambientales Rurales	5	3	1	4	80	Haber aprobado mínimo 130 créditos	Teorico-práctica	
	279D2	Electiva I	3	2	2	1	48	Haber aprobado mínimo 130 créditos	Teorico-práctica	
	279E3	Práctica Ambiental Interdisciplinaria III	4	3	0	4	64	Haber aprobado mínimo 110 créditos y 276F3	Práctica	
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE		14						
X	270A0	Proyecto de Grado	0	0	0	0	0	Haber aprobado mínimo 135 créditos	Teorico-práctica	
	270B4	Gestión Ambiental Empresarial	5	3	1	4	80	276F3	Teorico-práctica	
	270C3	Gestión de Tecnologías Ambientales Apropriadas	4	3	1	3	64	Haber aprobado mínimo 130 créditos y 278E3	Teorico-práctica	
	270D2	Electiva II	3	2	2	1	48	279E3	Teorico-práctica	
	270E2	Electiva III	3	2	2	1	48	279E3	Teorico-práctica	
		TOTAL CREDITOS SEMESTRE		10						
		TOTAL CREDITOS CARRERA		161						

CLASIFICACION NUMERO DE CREDITOS POR SEMESTRES	
I	1-16 Créditos
II	17 - 34 Créditos
II	35 - 52 Créditos
IV	53 - 69 Créditos
V	70 - 86 Créditos
VI	87 - 104 Créditos
VII	105 - 122 Créditos
VIII	123 - 137 Créditos
IX	138 - 151 Créditos
X	152 - 161 Créditos

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy nueve (09) de septiembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA, JORNADA ESPECIAL, CONTENIDO EN EL ACUERDO No. 31 de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica mediante memorando 02-244-468, solicitó al Consejo Académico aprobar el ajuste al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Especial aprobado mediante Acuerdo No. 31 del 10 de junio de 2004

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de septiembre de 2004, aprobó la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica, en cuanto a los ajustes planteados en dicho memorando.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Especial, según los expreso en la parte considerativa así:

**AJUSTE PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA- JORNADA ESPECIAL
I Semestre**

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito	Teórico(T) Teórico-Práctico(TP) Práctico(P)	Intensidad Horaria Semanal horas profesor	No. de Horas teóricas orientadas por el profesor	No. de Horas Prácticas orientadas por el profesor	Horas totales de dedicación semanal del estudiante	No de créditos Académicos Asignados para el programa
	16	16122	Metodología de la Investigación.	*	T	3	2	1	6.5	2
		16152	Dibujo I	*	P	4		4	6	2
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
	8	25133	Química General	*	T	10	6	4	20	3
		16172	Humanidades I	*	T	6	6		12	2
		Segundo Período								
		Código	Materia	Prerrequisito						
		16115	Matemáticas I	*	T	14	10	4	31	5
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										14

II Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito	Teórico(T)	Intensidad	No. de Horas teóricas orientadas por el profesor	No. de Horas Prácticas orientadas por el profesor	Horas totales de dedicación semanal del estudiante	No de créditos Académicos Asignados para el programa
					Teórico-Práctico(TP)	Horaria Semanal horas profesor				
	16	16253	Dibujo II	16152	TP	4	2	2	8	3
		16223	Álgebra Lineal	16115 Nota >/ = 2.0	T	4	4		10	3
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
	8	Código 16215	Materia Matemáticas II	Prerrequisito 16115	T	14	10	4	31	5
		Segundo Período								
		Código 16234	Materia Física I	Prerrequisito 16215 S*	T	10	10		25	4
		16242	Lab. Física I	16234 S*	P	4	2	2	10	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										17

III Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
	16	16101	Deportes I	*	P	2		2	3	1
		16352	Dibujo III	16253	P	4	1	3	7	2
		16372	Humanidades II		T	3	3		6	2
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código 16314	Materia Matemáticas III	Prerrequisito 16215	T	10	10		25	4
		Segundo Período								
		Código 16334	Materia Física II	Prerrequisito 16215-16234	T	10	10		25	4
		16342	Lab. Física II	16334 S* 16242	P	4	2	2	10	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										15

IV Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
	16	16201	Deportes II	16101	P	2		2	3	1
		16413	Matemáticas IV	16314	T	4	4		10	3
		16323	Programación de Computadores	16223	TP	5	3	2	10	3

Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase	Primer Período								
		Código	Materia	Prerrequisito						
8		14303	Mecánica I	16215-16234	T	8	8		20	3
		Segundo Período								
		Código	Materia	Prerrequisito						
		16434	Física III	16314-16334	T	10	8	2	23	4
		16442	Lab. Física III	16434 S* 16342	P	4	2	2	10	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										16
V Semestre										
Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
16		16423	Métodos Numéricos	16323 16413 S*	T	3	3		7.5	3
		14513	Matemáticas Especiales	16413	T	4	4		10	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										17
VI Semestre										
Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
16		14721	Lab. Resistencia de Materiales	14503 cursada	P	3		3	4	1
		14522	Taller Máquinas Herramientas	14422	TP	4	1	3	7	2
		14633	Termodinámica II	14533	T	3	3		7.5	3

Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase	Primer Período									
		Código	Materia	Prerrequisito							
8	8	14553	Metalografía I	14422	TP	6	4	2	16	3	
		14703	Diseño I	14503 14544 S*	T	8	6	2	18	3	
		Segundo Período									
		Código	Materia	Prerrequisito							
		14544	Mecánica de Maquinaria	14403	TP	14	4	10	25	4	
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE									16		
VII Semestre											
Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito							
	16	14643	Mecánica de Fluidos	14403 16413 S*	T	4	3	1	9	3	
VIII Semestre											
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase	Primer Período									
8	8	Código	Materia	Prerrequisito							
		14623	Dibujo de Máquinas	16352 14522	TP	8	4	4	16	3	
		14603	Resistencia de Materiales II	14503 14403	T	8	8		20	3	
		Segundo Período									
		Código	Materia	Prerrequisito							
		14653	Metalografía II	14553	TP	6	4	2	16	3	
14752	Lab. de Metalografía	14653 S*	P	8		8	12	2			
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE									14		
Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito							
	16	13984	Electiva 1 Control Total de Calidad	13593		5	4	1	11.5	4	
		13534	Contabilidad Industrial	70 Créditos Académicos							
VIII Semestre											
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase	Primer Período									
8	8	Código	Materia	Prerrequisito							
		14733	Transferencia de Calor	14533 14643	T	8	6	2	18	3	

		2773	Electricidad I	16334	T	8	6	2	18	3
		Segundo Período								
		Código	Materia	Prerrequisito						
		13593	Estadística General	16314	T	8	8		20	3
		14803	Diseño II	14603 14703 14623 14544	T	8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										16

IX Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
	16	12861	Lab. de Electricidad I	12773	P	3		3	4	1
		13873	Org. de la Empresa Industrial	115 Créditos Académicos	T	3	3		7.5	3
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase	Primer Período								
		Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 2			8	6	2	18	3
		14833	Plantas Térmicas	14633 14733	T	8	6	2	18	3
		Segundo Período								
		Código	Materia	Prerrequisito						
	8	14813	Medición de Procesos Ind.	14513 12773	TP	8	6	2	18	3
		12873	Electricidad II	12773	T	8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										16

X Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
	16	12961	Lab. de Electricidad II	12861 12873	P	3		3	4	1
		14914	Instrumentación y Control	14813	TP	5	4	1	11.5	4
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase	Primer Período								
		Código	Materia	Prerrequisito						
	8	14943	Máquinas Hidráulicas	14643	T	6	6	0	15	3

		14921	Lab. Fluidos y Máq.Hidráulicas	14943 S*	P	6		6	8	1
			Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14961	Laboratorio de Térmicas	14933 S*	P	6		6	8	1
		14933	Máquinas Térmicas	14833	TP	8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										13

XI Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
	16	13903	Fundamentos de Ing. Económica	13593	T	4	3	1	9	3
		14791	Seminario Taller de Proyectos	114 Créditos Académicos	TP	2		2	3	1
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
	8		Electiva 3			8	6	2	18	3
		140S2	Ética, Contrat, Política y Legislación		T	8		8	12	2
			Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 4			8	6	2	18	3
		14042	Mantenimiento y Lubricación	14544 140 Créditos Académicos		6	4	2	13	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										14

XII Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
	16	14098	Trabajo de Grado	14791 Anteproyecto	T - TP				24	8
Materias en currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
	8		Electiva 5			8	6	2	18	3
			Electiva 6			8	6	2	18	3
			Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 7			8	6	2	18	3
			Electiva 8			8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										20

MATERIAS ELECTIVAS

	Código	Materia	Requisito							
ELECTIVAS DE MECÁNICA	14843	Máquinas de Comb. Interna	14633	T	3	3		7.5	3	
	14851	Lab. Máq. de Comb. Interna	14843 S*	P	3		3	4	1	
	14973	Dinámica de Gases	14533 14643	T	4	3	1	9	3	
	14953	Materiales	14653	TP	3	2	1	8	3	
	14983	Troquelado	14653	TP	5	3	2	10	3	
		14073 Especiales de Ingeniería	Tópicos Horas Crd	160	T	4	3	1	9	3
	14663	Síntesis de Mecanismos	14544	T	4	3	1	9	3	
	14713	Vibraciones Mecánicas	14403 14503 14513	T	4	3	1	9	3	
	14903	Diseño III	14803	T	4	3	1	9	3	
	14003	Estructuras Metálicas	14603 140 Horas Crd	T	4	3	1	9	3	
	14013	Regulación y Automatismo	14914	TP	5	3	2	10	3	
	14033	Refrigeración y Aire Acond.	14633 14733	TP	4	3	1	9	3	
	ELECTIVAS GENERALES	Código	Materia	Requisito						
13103		Historia Económica de Colombia	*	T	4	4		10	3	
13513		Legislación Laboral y Comercial	90 Horas Crd.	T	3	3		7.5	3	
13534		Contabilidad Industrial	70 Horas Crd.	T	5	4	1	11.5	4	
13743		Ingeniería de Métodos	13593	T	4	3	1	9	3	
13984		Control Total de Calidad	13593	T	5	4	1	11.5	4	
13883	Salud Ocupacional	100 Horas Crd.	T	4	3	1	9	3		

Del grupo de **Electivas de Mecánica** se deben aprobar asignaturas hasta completar un mínimo de 9 Créditos Académicos (CA).

Del Grupo de **Electivas Generales** se pueden aprobar asignaturas en el número de Créditos Académicos (CA) necesarios para completar 118 CA. en Facultad.

Los estudios en facultad se consideran a partir del VI Semestre. Las asignaturas Termodinámica I y Resistencia de materiales I vistas en V semestre, se consideran materias de facultad.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy nueve (09) de septiembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO No. 49**09 de septiembre de 2004**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA, JORNADA DIURNA, CONTENIDO EN EL ACUERDO No. 32 de 2004.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica mediante memorando 02-244-469, solicitó al Consejo Académico aprobar el ajuste al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Diurna aprobado mediante Acuerdo No. 32 del 10 de junio de 2004

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de septiembre de 2004, aprobó la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica, en cuanto a los ajustes planteados en dicho memorando.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Diurna, según los expreso en la parte considerativa así:

AJUSTE AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA - JORNADA DIURNA**I SEMESTRE**

Código	Materia	Requisito	Carácter Teórico (T), Práctico (P) o Teórico-Práctico(TP)	Intensidad Horaria Semanal - horas profesor	No.de Horas teóricas orientadas por el profesor	No.de Horas prácticas orientadas por el profesor	Horas totales de dedicación semanal del estudiante	No. de Créditos Académicos Asignados para el prog
16101	Deportes I	*	P	2		2	3	1
16115	Matemáticas I	*	T	7	5	2	15.5	5
16122	Metodología de la Investigación.	*	T	3	2	1	6.5	2
25133	Química General	*	T	5	3	2	10	3
16152	Dibujo I	*	P	4		4	6	2
16172	Humanidades I	*	T	3	3		6	2
Subtotal para este semestre				24			47	15

II SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
16201	Deportes II	16101	P	2		2	3	1
16215	Matemáticas II	16115	T	7	5	2	15.5	5
16223	Algebra Lineal	16115, Nota >/= 2..0	T	4	4		10	3
16234	Física I	16215 S*	T	5	5		12.5	4
16242	Lab. Física I	16234 S*	P	2	1	1	5	2
16253	Dibujo II	16152	TP	4	2	2	8	3
Subtotal para este semestre				24			54	18

Código	Materia	Requisito	Carácter Teórico (T), Práctico (P) o Teórico-Práctico(TP)	Intensidad Horaria Semanal - horas profesor	No.de Horas teóricas orientadas por el profesor	No.de Horas prácticas orientadas por el profesor	Horas totales de dedicación semanal del estudiante	No. de Créditos Académicos Asignados para el programa
III SEMESTRE								
16314	Matemáticas III	16215	T	5	5		12.5	4
16323	Programación de Computadores	16223	TP	5	3	2	10	3
16334	Física II	16215						
		16234	T	5	5		12.5	4
16342	Lab. Física II	16334 S* 16242	P	2	1	1	5	2
16352	Dibujo III	16253	P	4	1	3	7	2
16372	Humanidades II		T	3	3		6	2
14303	Mecánica I	16215 16234	T	4	4		10	3
Subtotal para este semestre				28			63	20

IV SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
16413	Matemáticas IV	16314	T	4	4		10	3
16423	Métodos Numéricos	16323 16413 S*	T	3	3		7.5	3
16434	Física III	16314 16334	T	5	4	1	11.5	4
14533	Termodinámica I	16234-25133 16413 S*	T	4	4		10	3
16442	Lab. Física III	16434 S* 16342	P	2	1	1	5	2
14403	Mecánica II	14303	T	4	4		10	3
14422	Taller y Ajuste	40 H.C. o permiso	TP	4	1	3	7	2
Subtotal para este semestre				26			61	20

Créditos Académicos acumulados en Estudios Básicos de Ingeniería = 70

V SEMESTRE

A partir de este semestre comienzan los estudios en la Facultad de Ingeniería Mecánica

Código	Materia	Requisito						
14503	Resistencia de Materiales I	14303	T	4	3	1	9	3
14513	Matemáticas Especial	16423	T	4	4		10	3
14522	Taller Máquinas Herramientas	14422	TP	4	1	3	7	2
14544	Mecánica de Maquinaria	14403	TP	7	2	5	12.5	4
14553	Metalografía I	14422	TP	3	2	1	8	3
13593	Estadística General	16314	T	4	4		10	3
Subtotal para este semestre				26			56.5	18

VI SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
14603	Resistencia de Materiales II	14503-14403	T	4	4		10	3
14623	Dibujo de Máquinas	16352-14522	TP	4	2	2	8	3
14633	Termodinámica II	14533	T	3	3		7.5	3
14643	Mecánica de Fluidos	14403						
		16413 S*	T	4	3	1	9	3
14653	Metalografía II	14553	TP	3	2	1	8	3
Subtotal para este semestre				18			42.5	15

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA VI SEMESTRE = 4

VII SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
14703	Diseño I	14503 14544 S*	T	4	3	1	9.0	3
14721	Lab. Resistencia de Materiales	14503 cursada	P	3		3	4.0	1
14733	Transferencia de Calor	14533-14643	T	4	3	1	9.0	3
14752	Lab. de Metalografía	14653 S*	P	4		4	6.0	2
12773	Electricidad I	16334	T	4	3	1	9.0	3
Subtotal para este semestre				19			37.0	12

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA VII SEMESTRE = 6

VIII SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
14803	Diseño II	14603-14703 14623-14544	T	4	3	1	9	3
14813	Medición de Procesos Ind.	14513-12773	TP	4	3	1	9	3
14833	Plantas Térmicas	14633-14733	T	4	3	1	9	3
12861	Lab. de Electricidad I	12773	P	3		3	4	1
12873	Electricidad II	12773	T	4	3	1	9	3
14791	Seminario-Taller de Proyectos	114 CA	TP	2		2	3	1
13873	Org. de la Empresa Industrial	115 CA	T	3	3	0	7.5	3
Subtotal para este semestre				24			50.5	17

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA VIII SEMESTRE = 3

IX SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
14914	Instrumentación y Control	14813	TP	5	4	1	11.5	4
14933	Máquinas Térmicas	14833	TP	4	3	1	9	3
14943	Máquinas Hidráulicas	14643	T	3	3	0	7.5	3
14921	Lab. Fluidos y Máq. Hidráulicas	14943 S*	P	3		3	4	1
14961	Laboratorio de Térmicas	14933 S*	P	3		3	4	1
12961	Lab. de Electricidad II	12861-12873	P	3		3	4	1
13903	Fundamentos de Ing. Económica	13593	T	4	3	1	9	3
Subtotal para este semestre				25			49	16

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA IX SEMESTRE = 3

X SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
140S2	Ética, Contrat., Política y Legislación.	T		4		4	6	2
14042	Mantenimiento y Lubricación	14544-140 CA	T	3	2	1	6.5	2
	Subtotal para este semestre	7				4		
	Trabajo de Grado: Obligatorio							
14098	Trabajo de Grado	14791 Anteproyecto	T - TP				24	8
Subtotal para X Semestres con Trabajo de grado							36.5	12

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA X SEMESTRE = 9

Requisito de Grado: Aprobar Suficiencia de Inglés

Créditos Académicos acumulados en asignaturas obligatorias de Ingeniería Mecánica = 93

Créditos Académicos electivos acumulados conforme a las recomendaciones dadas = 25

Del grupo de Electivas de Mecánica se deben aprobar asignaturas hasta completar un mínimo de 9 Créditos Académicos (CA).

Del Grupo de Electivas Generales se pueden aprobar asignaturas en el número de Créditos Académicos (CA) necesarios para completar 118 CA. en Facultad.

Los estudios en facultad se consideran a partir del V Semestre

ELECTIVAS DE MECÁNICA

Código	Materia	Requisito						
14843	Máquinas de Comb.Interna	14633	T	3	3		7.5	3
14851	Lab. Máq. de Comb. Interna	14843 S*	P	3		3	4	1
14973	Dinámica de Gases	14533-14643	T	4	3	1	9	3
14953	Materiales	14653	TP	3	2	1	8	3
14983	Troquelado	14653	TP	5	3	2	10	3
14073	Tópicos Especiales de Ingeniería	160 CA	T	4	3	1	9	3
14663	Síntesis de Mecanismos	14544	T	4	3	1	9	3
14713	Vibraciones Mecánicas	14403-14503 14513	T	4	3	1	9	3
14903	Diseño III	14803	T	4	3	1	9	3
14003	Estructuras Metálicas	14603-140 CA	T	4	3	1	9	3
14013	Regulación y Automatismo	14914	TP	5	3	2	10	3
14033	Refrigeración y Aire Acond.	14633-14733	TP	4	3	1	9	3

ELECTIVAS GENERALES

Código	Materia	Requisito						
13103	Historia Económica de Colombia	*	T	4	4		10	3
13513	Legislación Laboral y Comercial	90 CA	T	3	3		7.5	3
13534	Contabilidad Industrial	70 CA	T	5	4	1	11.5	4
13743	Ingeniería de Métodos	13593	T	4	3	1	9	3
13984	Control Total de Calidad	13593	T	5	4	1	11.5	4
13883	Salud Ocupacional	100 CA	T	4	3	1	9	3

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy nueve (09) de septiembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN A CREDITOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica mediante memorando 02-243-699, solicitó al Consejo Académico aprobar la adecuación a créditos académicos de la Maestría en Ingeniería Eléctrica de acuerdo al decreto 2566.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de septiembre de 2004, aprobó la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica, en cuanto a la adecuación a créditos académicos del Plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Eléctrica.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a créditos académicos de Plan de Estudios la Maestría en Ingeniería Eléctrica, así:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA- MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Aplicación Decreto 2566

Cursos de Nivelación:

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	0	1	2	Matemáticas para Ingenieros	40	60	100
47	0	2	2	Metodologías de Programación	40	60	100
47	0	3	2	Teoría de Circuitos y Máquinas Eléctricas	40	60	100
47	0	4	2	Electrónica	40	60	100

Los cursos se calificaran como **APROBADO o REPROBADO**

Áreas de Desarrollo:

Las áreas de desarrollo del programa Maestría en Ingeniería Eléctrica son:

a) PLANEAMIENTO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS**1. LÍNEA DE PLANEAMIENTO****PRIMER SEMESTRE**

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	1	4	5	Optimización en Sistemas Eléctricos I	60	180	240
47	2	5	5	Optimización en Sistemas Eléctricos II	60	180	240
47	2	3	5	Redes Neuronales	60	180	240

SEGUNDO SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	1	5	5	Flujos de Carga	60	180	240
47	1	6	5	Tópicos Especiales	60	180	240
47	2	4	6	Seminario de Investigación	60	228	288

TERCER SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	3	7	5	Lógica Difusa	60	180	240
47	3	4	5	Planeamiento de la Distribución	60	180	240
47	3	5	5	Planeamiento de la Transmisión	60	180	240

CUARTO SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	4	4	6	Seminario de Tesis	60	228	288
47	4	5	12	Tesis		576	576

TOTAL CRÉDITOS PLANEAMIENTO**64****2. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES****PRIMER SEMESTRE**

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	1	A	5	Programación Lineal	60	180	240
47	1	B	5	Programación Entera	60	180	240
47	2	3	5	Redes Neuronales	60	180	240

SEGUNDO SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	2	7	5	Sistemas Eléctricos de Potencia para no Electricista	60	180	240
47	1	6	5	Tópicos Especiales	60	180	240
47	2	4	6	Seminario de Investigación	60	228	288

TERCER SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	3	7	5	Lógica Difusa	60	180	240
47	3	8	5	Optimización y Confiabilidad Aplicados a Problemas de Producción	60	180	240
47	3	9	5	Instrumentos Económicos y Financieros utilizados en Mercados	60	180	240

CUARTO SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	4	4	6	Seminario de Tesis	60	228	288
47	4	5	12	Tesis		576	576

TOTAL CRÉDITOS INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES**64****b) CONTROL EN SISTEMAS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES****1. LÍNEA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL****PRIMER SEMESTRE**

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	1	7	5	Instrumentación Digital	60	180	240
47	1	8	5	Control Análogo y Digital	60	180	240
47	2	3	5	Redes Neuronales	60	180	240

SEGUNDO SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	1	9	5	Señales y Comunicaciones	60	180	240
47	2	6	5	Sistemas Secuenciales y Automatización	60	180	240
47	2	4	6	Seminario de Investigación	60	228	288

TERCER SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	3	3	5	Control Difuso	60	180	240
47	3	6	5	Procesos Industriales por Computador	60	180	240
47	1	6	5	Tópicos Especiales	60	180	240

CUARTO SEMESTRE

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
47	4	4	6	Seminario de Tesis	60	228	288
47	4	5	12	Tesis		576	576

TOTAL CRÉDITOS INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL**64**

Para optar al título de Magister en Ingeniería Eléctrica se debe además: a) Demostrar suficiencia en un segundo idioma INGLÉS y b) Elaborar y sustentar la Tesis de Grado (474512).

Habilitaciones y Validaciones: Ninguna de las asignaturas de la Maestría son habilitables ni validables y las acreditaciones se harán previo estudio del comité curricular.

Otras Asignaturas: Para el cabal cumplimiento de la Maestría el Director, previo concepto del Comité Curricular, podrá reemplazar las asignaturas de las otras áreas de formación, utilizando asignaturas de las siguientes garantizando siempre que el número de créditos totales del programa sea por lo menos 64 H.C. incluyendo la Tesis de Grado.

PLANEAMIENTO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS

1) PLANEAMIENTO

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA
47	A	1	5	Armónicos en Sistemas Eléctricos
47	A	2	5	Estabilidad Dinámica
47	A	3	5	Formulación y Evaluación de Proyectos
47	A	4	5	Análisis Matricial de Sistemas de Energía Eléctrica
47	A	5	5	Estudios de Cortocircuito
47	A	6	5	Análisis de Alteraciones de Redes
47	A	7	5	Dinámica de Máquinas Eléctricas
47	A	8	5	Estabilidad Transitoria en Sistemas de Energía Eléctrica
47	A	9	5	Estimación de Estado
47	0	A	5	Electrónica de Potencia I
47	0	B	5	Teoría de Juegos
47	0	C	5	Confiabilidad
47	0	D	5	Optimización no Lineal
47	0	E	5	Flujo de Potencia Óptima
47	0	F	5	Optimización Combinatorial
47	0	G	5	Puntos Interiores
47	0	H	5	Programación Multiobjetivo
47	0	I	5	Programación Paralela y Distribuida
47	0	J	5	Calidad de la Energía

2. INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA
47	0	B	5	Teoría de Juegos
47	0	C	5	Confiabilidad
47	0	3	5	Formulación y Evaluación de Proyectos
47	0	D	5	Optimización no Lineal
47	0	F	5	Optimización Combinatorial

3. CONTROL EN SISTEMAS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA
47	0	A	5	Electrónica de Potencia I
47	A	B	5	Electrónica de Potencia II
47	A	C	5	Cargas Generadoras de Armónicos
47	A	D	5	Operación de Cargas Especiales
47	A	E	5	Laboratorio de Instrumentación y Control
47	A	F	5	Seminario sobre Control Adaptivo
47	A	2	5	Estabilidad Dinámica
47	1	4	5	Optimización en Sistemas Eléctricos I
47	A	1	5	Armónicos en Sistemas Eléctricos
47	A	7	5	Dinámica en Máquinas Eléctricas

Las asignaturas se clasifican en: Nivel 1 y Nivel 2.

Las asignaturas de Nivel 1 del área de desarrollo Planeamiento de Sistemas Eléctricos comprenden:

PLANEAMIENTO:

Optimización en Sistemas Eléctricos I
Optimización en Sistemas Eléctricos II
Seminario de Investigación

INVESTIGACIÓN OPERATIVA:

Programación Lineal
Programación Entera
Seminario de Investigación

Nivel 2 del área de desarrollo **Planeamiento en Sistemas Eléctricos:** Las demás asignaturas.

Las asignaturas de nivel 1 del área de desarrollo Control en Sistemas Eléctricos Industriales comprenden:

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL:

Control Análogo y Digital
Seminario de Investigación
Señales y Comunicaciones

Nivel 2 área de desarrollo **Control de Sistemas Eléctricos Industriales:** las demás asignaturas.

Todos los cursos de la Maestría se ofrecerán como cursos de actualización y/o extensión.

El presente plan de estudios rige para quienes ingresen y reingresen al programa a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica.

NOTA:

1. Un semestre académico es de 20 semanas.
2. Horas con acompañamiento prácticas entendidas como laboratorios o talleres no se ofrecen.
3. Las horas prácticas del estudiante comprenden: revisiones bibliográficas, simulaciones, consultas Internet, trabajos de grupo, desarrollo de proyectos y trabajos de investigación.

$$\text{CRÉDITOS} = (\text{HT} + \text{HP}) / 48$$

CP = **CÓDIGO PROGRAMA**
S = **SEMESTRE**
CS = **CONSECUTIVO**
C = **CRÉDITOS ACADÉMICOS**
HT = **HORAS TEORICA**
HP = **HORAS PRACTICA**
TH = **TOTAL HORAS**

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy nueve (09) de septiembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación mediante memorando 02-23-837, solicitó al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de septiembre de 2004, aprobó la solicitud hecha por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en cuanto a las modificaciones presentadas mediante el memorando en mención.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, así:

PLAN DE ESTUDIOS ETNOEDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

I SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CréditosPrerrequisito	T - P - TP
21134	Teorías de la Sociedad	4		4	7	11	4	Teórica
21144	Teorías y Métodos de la Cultura	4		4	7	11	4	Teórica
21124	Teorías de las Ciencias Sociales	4		4	7	11	4	Teórica
21154	Teorías de Desarrollo Cognitivo	4		4	7	11	4	Teórica
	Total	16		16	28	44	16	

II SEMESTRE

Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	CréditosPrerrequisito	T - P - TP
21264	Procesos históricos de formación de la nación colombiana	4		4	7	11	4 21134	Teórica
21274	Teorías poblacionales	4		4	7	11	4 21144	Teórica
21244	Comunicación interactiva y dialógica	2	2	4	7	11	4 21124	Teori-Pract.
21284	Psicología social	4		4	7	11	4 21154	Teórica
	Total	14	2	16	28	44	16	

III SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21324	Modernización y globalización en Colombia.	4		4	7	11	4	21264	Teórica
21343	Medios telemáticos	3		3	6	9	3	21244	Teórica
21364	Teorías del desarrollo social comunitario I	4		4	7	11	4	21284	Teórica
	Total	11		11	20	31	11		
IV SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21413	Sociedad y cultura regional en Colombia	3		3	6	9	3	21324	Teórica
21484	Métodos de investigación cualitativa y cuantitativa de investigación social.	4		4	7	11	4	21124	Teórica
21494	Pensamiento pedagógico clásico y contemporáneo	4		4	7	11	4		
	Total	12		12	21	33	11		
V SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21514	Ideas políticas, filosóficas, modernas y contemporáneas	4		4	7	11	4	21413	Teórica
21524	Teorías de la economía solidaria y microempresa.	4		4	7	11	4	21364	Teórica
21554	Historia y política de la educación en Colombia-	4		4	7	11	4	21494	Teórica
	Total	12		12	21	33	12		
VI SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21635	Estudios de la familia en Colombia: en comunidades indígenas, afro-colombianas, urbanas y rurales.	5		6	8	14	5	21413	Teórica
21643	Proyecto de investigación de familia a nivel regional.	2	1	3	6	9	3	21484	Práctico
21684	Didáctica especial y etnocomunitaria	2	2	5	6	11	4	21554	Teori-Pract.
21674	Teorías del aprendizaje y modelos pedagógicos	4		4	7	11	4	21554	Teórica
	Total	13	3	18	27	45	16		
VII SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21784	Comunidades Indígenas, afro-colombianas y urbanas.	4		4	7	11	4	21413	Teórica
21724	Lenguajes de la ciudad. Simultánea con 21743	2	2	5	6	11	4		Teori-Pract.
21733	Liderazgo y organizaciones comunitarias	3		3	6	9	3	21484	Teórica
21743	Proyecto de investigación en cultura urbana y rural	2	1	3	6	9	3	21484	Teori-Pract.
21794	Familia, género, comunidad y escuela	4		4	7	11	4	21674	Teórica
	Total	15	3	19	32	51	18		

VIII SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21824	Escenarios, actores y tipologías de violencia y conflictos	4		4	7	11	4	21514	Teórica
21833	Derecho internacional humanitario (seminario taller)	2	1	6	3	9	3		Teori-Pract.
21843	Proyecto de investigación en conflicto y violencia. Simultánea con 21824	2	1	3	6	9	3		Teori-Pract.
21864	Currículo y evaluación educativa	4		4	7	11	4	21674	Teori-Pract.
21884	Pedagogía de la prevención y solución de conflictos	2	2	5	6	11	4	21794	Teori-Pract.
	Total	14	4	22	29	51	18		
IX SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21914	Teorías sobre la sociedad civil	4		4	7	11	4	21514	Teórica
21924	Ética, valores, convivencia y formación ciudadana.	4		4	7	11	4	21884	Teórica
21963	Seminario-taller: pedagogía de la formación ciudadana	2	1	6	3	9	3	21883	Teori-Pract.
21973	Seminario: educación y medio ambiente.	2	1	6	3	9	3	21844	Teori-Pract.
	Total	12	2	20	20	40	14		
X SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21014	Elaboración de proyectos comunitarios	2	2	5	6	11	4	21914	Teori-Pract.
21024	Metodología de trabajo en comunidad. Simultánea con 21014	2	2	5	6	11	4		Teori-Pract.
21076	Taller educativo de práctica etnocomunitaria	2	4	7	10	17	6	21973	Teori-Pract.
	Total	6	8	17	22	39	14		
XI SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21A14	Democracia y constitución política	4		4	7	11	4		Teórica
21A24	Descentralización y legislación	4		4	7	11	4		Teórica
21A36	Práctica pedagógica etnocomunitaria	2	4	7	10	17	6	21076	Práctico
	Total	10	4	15	24	39	14		
XII SEMESTRE									
Código	Asignatura	HT	HP	HCA	HSA	TH	Créditos	Prerrequisito	T - P - TP
21B16	Gestión y desarrollo de proyecto de grado		6	7	10	17	6	21014	Práctico
21B26	Práctica pedagógica etnocomunitaria (taller edu)		6	7	10	17	6	21076	Práctico
	Total		12	14	20	34	12		
	TOTALES	135	38	192	292	484	172		

FORMULA TOTAL HORAS (HCA+HSA) *16 SEMANAS/48
PROPUESTA DE EQUIVALENCIAS

Plan antiguo aprobado por acuerdo 024 de diciembre 5 de 1994 y propuesta de acreditación

Cód	PLAN ANTIGUO	Código	PLAN NUEVO
2111	Desarrollo Social Rural en Colombia y Desarrollo Social Urbano	21264	Procesos Históricos de formación de la nación colombiana
2121	Desarrollo Social Urbano	21134	Teorías de las Ciencias Sociales
2112	Teorías de las Ciencias Sociales		
2117	Teorías Pedagógicas	21494	Pensamiento pedagógico clásico contemporáneo
2123	Teoría Etnológica	21514	Ideas políticas, filosóficas, modernas y contemporáneas.
2122	Pensamiento filosófico latinoamericano y colombiano		
2125	Teorías y métodos de investigación comunitaria	21484	Métodos de investigación cualitativa y cuantitativa de investigación social
2131	Procesos de formación nacional	21413	Sociedad y cultura regional en Colombia
2135	Liderazgo y movimiento social	21733	Liderazgo y organización comunitaria
2137	Teoría y modelos curriculares	21864	Currículo y evaluación educativa
2143	Culturas afro - colombianas y culturas	21784	Comunidades indígenas, afro-colombianas y urbanas
2153	Indígenas en Colombia		
2162	Ética	21924	Ética, valores, convivencia y formación ciudadana
2185	Formulación de proyectos comunitarios	21014	Elaboración de proyectos comunitarios
2191	Descentralización y legislación	21A24	Descentralización y legislación
2181	Tradicición y modernidad mentalidades en Colombia	21324	Modernización y globalización en Colombia
218	Constitución nacional	21A14	Democracia y constitución política
2176	Teoría de la microempresa	21524	Teorías de la economía solidaria y microempresa.

CRÉDITOS ACUMULATIVOS

ARTÍCULO 31 CAPITULO VI DEL REGALMENTO ESTUDIANTIL

SEMESTRE		
I	0	16
II	17	32
III	33	43
IV	44	54
V	55	66
VI	65	82
VII	83	100
VIII	101	118
IX	119	132
X	133	146
XI	147	160
XII	161	172

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy nueve (09) de septiembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 52

14 de octubre de 2004

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2005, TODOS LOS PROGRAMAS INCLUIDO MEDICINA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 42 del 12 de agosto de 2004 el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el Primer y Segundo semestres Académicos de 2005.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó la modificación parcial al Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2005 en todos los Programas incluso Medicina.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2005, para todos los Programas incluso Medicina, así:

Pago de Matrícula Académica	Hasta el 13 de diciembre de 2004.
Matrícula Académica	15 y 16 de diciembre de 2004.
Pago de Matrícula Reingresos y Transferencias	Hasta el 13 de diciembre de 2004.
Matrícula Académica Reingresos y Transferencias	17 de diciembre de 2004.
Asignación de Docentes	del 20 al 23 de diciembre de 2004.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2005	18 de enero de 2005.
Ajustes a la matrícula	18 al 24 de enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 53

14 de octubre de 2004

Por medio del cual se Modifica el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2005, correspondiente a los estudiantes de Internado del Programa de Medicina.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 42 del 12 de agosto de 2004 el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el Primer y Segundo semestres Académicos de 2005.

Que mediante oficio radicado 03 2728 del 12 de octubre, los estudiantes de XI semestre del programa de Medicina solicitan al Consejo Académico la posibilidad de modificar su calendario académico adelantando la fecha de iniciación del Internado con el fin de acceder oportunamente al nombramiento en el Rural como profesionales.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha modificación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2005, correspondiente a los Estudiantes de Internado del Programa de Medicina, así:

Terminación de Clases y Exámenes Finales	05 de noviembre de 2004.
Digitación de Notas definitivas	09 de noviembre de 2004.
Matrícula Académica	12 de noviembre de 2004.
Iniciación de Internado	15 de noviembre de 2004

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el Calendario Académico para el Segundo semestre académico de 2005, correspondiente a los Estudiantes de Internado del Programa de Medicina, así:

Terminación de Clases y Exámenes Finales	21 de mayo de 2005.
Digitación de Notas definitivas	11 de junio de 2005.
Matrícula Académica	30 de junio de 2005
Iniciación de Internado	15 de julio de 2005

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 54

14 de octubre de 2004

Por medio del cual se aprueba un Curso de Extensión de Matemáticas I dirigido a alumnos de la Jornada Especial que cancelaron durante el II semestre académico de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante memorando radicado 02-224-208 del 13 de octubre de 2004, el jefe de Departamento de Matemáticas solicita al Consejo Académico aprobar el curso de extensión de Matemáticas I código 16115, dirigido a alumnos de la jornada especial que cancelaron durante el segundo semestre académico de 2004.

Que el contenido del curso correspondería exactamente a aquellos contemplados dentro de la asignatura Matemáticas I que actualmente el departamento de Matemáticas ofrece a las diferentes ingenierías y tecnologías, el cual tendría una duración de 110 horas.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el ofrecimiento del curso de extensión de Matemáticas I código 16115 dirigido a alumnos de la jornada especial que cancelaron la asignatura durante el II semestre académico de 2004

ARTÍCULO SEGUNDO:

El contenido del curso corresponderá exactamente a aquellos contemplados dentro de la asignatura Matemáticas I que actualmente el departamento de Matemáticas ofrece a las diferentes ingenierías y tecnologías

ARTICULO TERCERO:

El curso tendrá una duración de 110 horas y se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Semanas 14, 15 y 16 comprendida entre octubre 25 y noviembre 13 del 2004 con una intensidad semanal de 7 horas, para un total de 21 horas

Semanas 17,18 y 19 comprendida entre noviembre 16 a diciembre 4 del 2004, con una intensidad semanal de 15 horas, para un total de 45 horas.

Semanas 20 y 21 comprendida entre diciembre 6 a diciembre 18 del 2004, con una intensidad semanal de 22 horas semanales, para un total de 44 horas.

ARTICULO CUARTO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 55

14 de octubre de 2004

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico correspondiente al programa de Profesionalización en Administración Industrial para el Primer Semestre Académico de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02-26-601 del 12 de octubre de 2004, el Consejo de Facultad de Tecnología solicita al Consejo Académico la aprobación del calendario académico para el primer semestre académico de 2005 correspondiente al Programa de Profesionalización en Administración Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el calendario académico correspondiente al Programa de Profesionalización en Administración Industrial para el primer semestre académico de 2005 así:

Inscripciones	19 de octubre al 19 de noviembre de 2004.
Matrículas(Nuevos y Antiguos)	22 de noviembre al 10 de diciembre de 2004.
Iniciación de clases	17 de enero de 2005
Exámenes Finales	16 al 28 de mayo de 2005
Digitación de notas	Hasta el 04 de junio

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico correspondiente al programa de Profesionalización en Química Industrial para el Primer Semestre Académico de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02-26-600 del 12 de octubre de 2004, el Consejo de Facultad de Tecnología solicita al Consejo Académico la aprobación del calendario académico para el primer semestre académico de 2005 correspondiente al Programa de Profesionalización en Química Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el calendario académico correspondiente al Programa de Profesionalización en Química Industrial para el primer semestre académico de 2005 así:

VII SEMESTRE (QUINTA COHORTE) P-Q-I

Inscripciones	de 15 noviembre al 29 diciembre 15 de 2004.
Publicación de admitidos	16 de diciembre de 2004.
Matrícula Financiera	de 17 de diciembre de 2004 a 17 de enero/05
Matrícula Académica (Incluidos cursos nivelatorios para quienes lo requieran)	13 y 14 de enero de 2005.
Iniciación de clases	17 de enero de 2005.
Bloque A	17 de enero al 02 de abril de 2005.
Bloque B	04 de abril al 11 de junio de 2005.
Último día de clase	11 de junio de 2005
Entrega de Notas a Centro de Registro y Control Académico.	13 al 17 de junio de 2005.

IX SEMESTRE P-Q-I

Matrícula Financiera	del 17 de diciembre de 2004 al 17 de enero/05
Matrícula Académica	13 y 14 de enero de 2005.
Iniciación de clases	17 de enero de 2005
Bloque A	del 17 de enero al 02 de abril de 2005.
Bloque B	del 04 de abril al 11 de junio de 2005.
Último día de clase	junio 11 de 2005.
Entrega de notas a Registro y Control Académico	del 13 al 17 de junio de 2005.

XI SEMESTRE P-Q-I

Matrícula Financiera
Matrícula Académica
Iniciación de clases
Bloque A
Bloque B
último día de clase
Entrega de notas a Registro y Control Académico

del 17 de diciembre de 2004 al 17 de enero/05
13 y 14 de enero de 2005.
17 de enero de 2005.
del 17 de enero al 02 de abril de 2005
del 04 de abril al 11 de junio de 2005
11 de junio de 2005.
del 13 al 17 de junio de 2005.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante memorando radicado 02-243-778 del 13 de octubre de 2004, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica solicita al Consejo Académico la aprobación para la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios de Programa de Ingeniería Eléctrica.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a Créditos Académicos de Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica así:

**PROGRAMA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
ADECUACION CRÉDITOS ACADÉMICOS**

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
16115	Matemáticas I	T	4	3	8	5	Ingreso
25133	Química General	T	5	0	4	3	Ingreso
16122	Metodología de la Investigación	T	2	1	3	2	Ingreso
16172	Humanidades I	T	3	0	3	2	Ingreso
16152	Dibujo I	P	0	4	2	2	Ingreso
16101	Deportes I	P	0	2	1	1	Ingreso
	Total		14	10	21	15	

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
16215	Matemáticas II	T	4	3	8	5	16115
16223	Álgebra Lineal	T	3	1	5	3	16115
16234	Física I	T	5	0	7	4	16215 (s)
16242	Laboratorio de Física I	P	0	2	4	2	16234 (s)
16253	Dibujo II	T.P	2	2	5	3	16152
16201	Deportes II	P	0	2	1	1	16101
	Total		14	10	30	18	

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
16314	Matemáticas III	T	4	1	7	4	16215
16334	Física II	T	5	0	7	4	16215 - 16234
16342	Laboratorio de Física II	P	0	2	4	2	16242-16334 (s)
16323	Programación de Computadores	T.P	3	2	4	3	16223
14303	Mecánica I	T	4	0	5	3	16215 - 16234
16352	Dibujo III (1)	P	0	4	2	2	16253
16372	Humanidades II	T	3	0	3	2	
	Total		19	9	32	20	

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
16413	Matemáticas IV	T	3	1	5	3	16314
16423	Métodos Numéricos	T	3	0	6	3	16413 (s)
16434	Física III	T	5	0	7	4	16334
16442	Laboratorio de Física III	P	0	2	4	2	16342 - 16434 (s)
14403	Mecánica II	T	4	0	5	3	14303
14422	Taller y Ajuste (1)	T.P	1	3	2	2	40 C.A o Permiso
	Total		16	6	29	17	
(1) Se debe cursar y aprobar una de las dos							

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
12524	Circuitos Eléctricos I	T	5	0	7	4	16334 - 16413
12534	Electromagnetismo I	T	4	0	8	4	16413 - 16334
13593	Estadística General	T	4	0	5	3	16314
14503	Resistencia de Materiales I	T	3	1	5	3	14303
14533	Termodinámica I	T	4	0	5	3	16234-25133 16413(s)
	Total		20	1	30	17	

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
12643	Circuitos Eléctricos II	T	5	0	4	3	12524
12633	Electromagnetismo II	T	4	0	5	3	12534
12621	Lab. Circuitos Eléctricos I	P	0	3	1	1	12524
12613	Ingeniería Térmica	T	4	0	5	3	14533
14643	Mecánica de Fluidos	T	3	1	5	3	14403 16413 (s)
13903	Fundamentos de Ingeniería Económica	T	4	0	5	3	13593
	Electiva de Sexto Semestre:						
13533	Contabilidad Industrial	TP	3	1	5	3	50 C.A
13983	Control Total de Calidad	TP	3	1	5	3	13593
13512	Legislación Laboral y Comercial	T	3	0	4	2	50 C.A
13883	Salud Ocupacional	TP	3	1	5	3	50 C.A
13872	Organización de la Empresa Industrial	T	3	0	4	2	50 C.A
13103	Historia Económica de Colombia	T	4	0	5	3	
	Total		24	4	29	18	

(considerando electiva de 2 créditos académicos)

SEPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
12723	Circuitos Eléctricos III	T	4	0	5	312524	
12744	Máquinas Eléctricas I	T	4	0	8	4	12633
12704	Electrónica I	T	4	0	8	4	16434 - 12524
12764	Sistemas de Transmisión de Energía	T	5	0	7	4	12643 - 12633
12753	Iluminación, Instalaciones y Calefacción	T.P	3	1	5	3	12643
12711	Laboratorio de Circuitos Eléctricos II	P	0	3	1	1	12643 - 12621
	Total		20	4	34	19	

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
12883	Análisis de Sistemas de Potencia	T	4	0	5	3	16423 - 12764
12893	Máquinas Eléctricas II	T	4	0	5	3	12744
12813	Electrónica II	T	4	0	5	3	12704
12853	Medidas Eléctricas	T	4	0	5	3	12643
12833	Análisis, Transmisión y Filtrado de Señales	T	4	0	5	3	12723
12821	Laboratorio de Circuitos Eléctricos III	P	0	3	1	1	12621 - 12723
12842	Laboratorio de Máquinas I	P	0	4	2	2	12711 - 12744
12802	Laboratorio de Electrónica I	P	0	4	2	2	12621 - 12704
	Total		20	11	30	20	

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
12973	Sistemas de Distribución de Energía	T.P	3	1	5	3	12883
12983	Máquinas Eléctricas III	T	4	0	5	3	12643 - 12633
12933	Electrónica III	T	4	0	5	3	12704
12913	Teoría de Control	T	4	0	5	3	12723 - 12744
12992	Mantenimiento Eléctrico	T	4	0	2	2	12753
129A0	Proyecto de Grado I	T	4	0	2	2	143 C.A
12942	Laboratorio de Máquinas II	P	0	4	2	2	12842
12922	Laboratorio de Electrónica II	P	0	3	1	1	12813 - 12802
12951	Laboratorio de Medidas Eléctricas	P	0	3	1	1	12853
	Total		23	11	28	20	

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQ
12074	Protección de Sistemas de Potencia	T	4	0	5	3	12883
12064	Sistemas de Generación de Energía	T	5	0	4	3	12882- 12893 12983
12053	Relevación Industrial	T	4	0	5	3	12893 - 12983
120S2	Seminario legislación, ética y contratación	T	4	0	2	2	Noveno Semestre
12089	Proyecto de Grado II	T	0	0	24	8	129A0
12002	Laboratorio de Electrónica III	P	0	3	1	1	12933 - 12802
12042	Laboratorio de Relevación Industrial	P	0	4	2	2	12942 - 12053 (s)
	Electiva décimo semestre:						
120F3	Microprocesadores	T	4	0	5	3	12933 (s)
120D3	Electrónica de Potencia	T	4	0	5	3	12813

12013	Comunicaciones	T	4	0	5	3	12833
12063	Teoría de Control Moderno	T	4	0	5	3	12913
120H3	Control Digital	T	4	0	5	3	12913
12063	Tópicos especiales en ingeniería de control y telecomunicaciones	T	4	0	5	3	12913
	Total		21	7	48	25	
	GRAN TOTAL...		191	73	311	187	

CONVENCIONES:

- S Simultánea
- H.T Horas teóricas semanales con acompañamiento docente
- H.P Horas prácticas semanales con acompañamiento docente
- H.T.I Horas de trabajo académico independiente del estudiante
- C.A Créditos Académicos
- T Asignatura Teórica
- P Asignatura práctica
- T.P Asignatura Teórico práctica

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante memorando radicado 02 22 1416 del 13 de octubre de 2004, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas solicita al Consejo Académico aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios de Programa de Ingeniería Física.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a Créditos Académicos de Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física así:

**PROGRAMA DE INGENIERIA FÍSICA
ADECUACIÓN A CRÉDITOS ACADÉMICOS**

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
BU101	Deportes I	Admisión	0	2	P	2	1	32	16	48	1
CB115	Matemáticas I	Admisión	4	3	T	7	8	112	128	240	5
CB152	Dibujo I	Admisión	2	2	P	4	2	64	32	96	2
BA122	Metodología de la Investigación	Admisión	2	1	T	3	3	48	48	96	2
TQ133	Química General	Admisión	5	0	T	5	4	80	64	144	3
BA172	Humanidades I	Admisión	3	0	T	3	3	48	48	96	2
	TOTAL					24	21	384	336	720	15

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
BU201	Deportes II	CB101	0	2	P	2	1	32	16	48	1
CB215	Matemáticas II	CB115	4	3	T	7	8	112	128	240	5
CB223	Algebra Lineal	CB115	3	1	T	4	5	64	80	144	3
CB234	Física I	CB215-S-	5	0	T	5	7	80	112	192	4
CB242	Laboratorio de Física I	CB234-S	0	2	P	2	4	32	64	96	2
CB253	Dibujo II	CB152	2	2	P	4	5	64	80	144	3
IF262	Informática	Admisión	1	3	TP	4	2	64	32	96	2
	TOTAL					28	32	448	512	960	20

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
CB314	Matemáticas III	CB215	4	1	T	5	7	80	112	192	4
CB324	Programación I	CB223 IF262	4	2	T	6	6	96	96	192	4
CB334	Física II	CB215 CB234	5	0	T	5	7	80	112	192	4
CB342	Laboratorio de Física II	CB334S									
		CB242	0	2	P	2	4	32	64	96	2
BA372	Humanidades II	CB172	3	0	T	3	3	48	48	96	2
	TOTAL					21	27	336	432	768	16

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
CB413	Matemáticas IV	CB314	3	1	T	4	5	64	80	144	3
CB423	Métodos Numéricos	CB324	3	0	T	3	6	48	96	144	3
CB434	Física III	CB314 CB334	5	0	T	5	7	80	112	192	4
IF442	Laboratorio de Física III	CB434S CB342	0	2	P	2	4	32	64	96	2
IF453	Electrónica General	CB334-	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF462	Laboratorio Electrónica General	IF453S CB342	0	2	P	2	4	32	64	96	2
BA472	Comunicación Oral y Escrita	CB372	4	0	T	4	2	64	32	96	2
	TOTAL					24	33	384	528	912	19

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF513	Métodos matemáticos para la Física	CB434	4	1	T	5	4	80	64	144	3
IF523	Mecánica de Fluidos	CB434	4	1	T	5	4	80	64	144	3
IF533	Electrónica Lineal	IF453	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF542	Laboratorio Electrónica Lineal	IF533S IF462	0	2	P	2	4	32	64	96	2
IF553	Termodinámica	CB434	4	1	T	5	4	80	64	144	3
IF563	Programación II	CB324	3	2	T	5	4	80	64	144	3
	TOTAL					26	25	416	400	816	17

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF613	Estadística	CB423	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF624	Biofísica	CB334 IF523	4	2	T	6	6	96	96	192	4
IF633	Mecánica Clásica	IF513	4	1	T	5	4	80	64	144	3
IF643	Electrónica Digital I	IF533	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF652	Laboratorio	IF643S									
	Electrónica Digital I	IF542	0	2	P	2	4	32	64	96	2
	Electiva Profesional		2	2	TP	4	5	64	80	144	3
	TOTAL					25	29	400	464	864	18

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF713	Física Moderna	CB434	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF723	Electromagnetismo	CB434	4	1	T	5	4	80	64	144	3
IF733	Electrónica Digital II	IF643	4	0	T	4	5	64	80	144	3
IF742	Laboratorio Electrónica Digital II	IF733S IF652	0	2	P	2	4	32	64	96	2
IF754	Control I	IF533	4	2	T	6	6	96	96	192	4
IF761	Laboratorio de Física Moderna	IF442	0	2	P	2	1	32	16	48	1
	Electiva Profesional		2	2	TP	4	5	64	80	144	3
	TOTAL					27	30	432	480	912	19

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF813	Mecánica Cuántica	IF633	4	1	T	5	4	80	64	144	3
IF823	Óptica	IF723	3	2	T	5	4	80	64	144	3
IF833	Programación en Tiempo Real y Programación Digital de Señales	IF563 IF733	3	2	T	5	4	80	64	144	3
IF844	Control II	IF754	4	2	T	6	6	96	96	192	4
	Electiva Profesional		2	2	TP	4	5	64	80	144	3
	TOTAL					25	23	400	368	768	16

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF914	Trabajo de Grado I	Electiva Prof.	2	4	TP	6	6	96	96	192	4
IF923	Mecánica	IF553	4	1	T	5	4	80	64	144	3
	Estadística	IF633	4	1	T	5	4	80	64	144	3
IF933	Estado Sólido	IF813	4	1	T	5	4	80	64	144	3
IF944	Física de Transductores	IF813	4	2	T	6	6	96	96	192	4
IF953	Economía	IF613	4	0	T	4	5	64	80	144	3
	TOTAL					26	25	416	400	816	17

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF019	Trabajo de Grado II	Electiva Prof.	0	9	P	9	18	144	288	432	9
IF021	Seminario de Etica	Trabajo de Grado I	2	0	T	2	1	32	16	48	1
IF033	Administración	IF953	4	0	T	4	5	64	80	144	3
	TOTAL					15	24	240	384	624	13

MATERIAS ELECTIVAS PROFESIONALES

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERRR	DOCENCIA DIRECTA SEMANAL		TIPO	A	B	C	D	E	CREDITOS ACADEMICOS
			TEÓRICA	PRÁCTICA							
IF653	Instrumentación Biomédica	IF453	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF663	Instrumentación para la docencia	IF733	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF673	Instrumentación Industrial	IF754 IF844	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF683	Instrumentación Química	TQ133 IF733	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF763	Taller de Mecánica Fina	IF563 IF733	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF773	Medición de la Contaminación Ambiental	TQ133 CB434	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF853	Metrología	CB434	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
IF863	Optica de Láser	IF823	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
	TOTAL					32	40	512	640	1152	24

TOTAL CRÉDITOS: 170

Explicación Columnas:		
A	=	horas semanales presencia del profesor.
B	=	horas dedicación estudiante
C	=	total horas por semestre con presencia del profesor.
D	=	total horas por semestre trabajo independiente
E	=	total horas semestre (C+ D)
Modalidad	Presencial	
Jornada	Diurna	

CÁLCULO DEL NÚMERO DE CRÉDITOS:

El número de créditos se calculó con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Créditos} = (A + B)/3$$

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

14 de octubre de 2004

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 26 59 del 12 de octubre de 2004, el Consejo de Facultad de Tecnología recomienda al Consejo Académico aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA: TECNOLOGÍA QUÍMICA ADECUACIÓN A CRÉDITOS ACADÉMICOS

PRIMER SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
16101	Deportes		0	2	P	1
16115	Matemáticas I		5	2	T	5
TQ175	Química I		5	3	T/P	5
TQ144	Estequiometría		2	3	T	3
IS133	Informática I		1	2	T/P	2
	TOTAL					16

SEGUNDO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
16215	Matemáticas II	16115	5	2	T	5
16234	Física I	16115	5	0	T	4
16242	Laboratorio de Física I	16234(S)	0	2	P	1
TQ214	Química II	TQ175-TQ144	4	3	T/P	5
TQ224	Química Inorgánica	TQ175	4	3	T/P	5
	TOTAL					20

TERCER SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
16172	Humanidades I		3	0	T	2
16314	Matemáticas III	16215	4	1	T	4
16334	Física II	16234	5	0	T	4
16342	Laboratorio de Física II	16334(S)	0	2	P	2
TQ334	Química Orgánica I	TQ214	4	4	T/P	5
TQ343	Análisis Instrumental I	16342(S)-TQ214 TQ224	3	1	T	3
	TOTAL					20

CUARTO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
16122	Metodología de la Investigación		3	0	T	2
TQ424	Análisis Orgánico	TQ334	1	6	T/P	3
TQ434	Química Orgánica II	TQ334	4	4	T/P	5
TQ443	Laboratorio de Análisis Instrumental	TQ343	0	4	P	2
TQ453	Fisicoquímica	16215	4	0	T	3
TQ464	Química Analítica	TQ343	3	4	T/P	4
	TOTAL					19

QUINTO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
TQ512	Industrias Químicas	TQ453	2	1	T	2
TQ523	Microbiología	TQ434	2	4	T/P	3
TQ534	Análisis de Alimentos	TQ434-TQ523	1	5	T/P	3
TQ542	Análisis Instrumental II	TQ443	1	2	T	2
TQ553	Laboratorio de Fisicoquímica	TQ443-TQ453 TQ464	0	4	P	2
TQ563	Estadística y Control Calidad	16215	3	1	T	3
TQ641	Seminario	16122	1	1	T	1
	TOTAL					16

SEXTO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
TI262	Relaciones Humanas y Ética		3	0	T	2
TQ632	Administración y Diseño de Laboratorios	VI(S)	1	2	T	2
TQ663	Trabajo de Grado	TQ641	0	4	P	2
TQ672	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	VI(S)	2	1	T	2
TQ684	Análisis Industriales	TQ512-TQ464	2	5	T/P	4
16372	Humanidades II		3	0	T	2
TQ693	Constitución Política		3	0	T	3
	TOTAL					17

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS : 108

H.T= Horas Teóricas H.P = Horas Prácticas C.A= Créditos Académicos

Para los créditos académicos se considera la siguiente relación: $(HT * 2.5 + HP * 1.25) / 3$

SEMESTRE	CREDITOS MINIMOS	CRÉDITOS MAXIMOS
PRIMERO	0-16	16
SEGUNDO	17-36	36
TERCERO	37-56	56
CUARTO	57-75	75
QUINTO	76-91	91
SEXTO	92-108	108

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

ACUERDO No. 60**14 de octubre de 2004**

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios de la Profesionalización en Química Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 26 59 del 12 de octubre de 2004, el Consejo de Facultad de Tecnología recomienda al Consejo Académico aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios de la Profesionalización en Química Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Aprobar la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa Profesionalización en Química Industrial así:

**PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN EN QUÍMICA INDUSTRIAL
ADECUACIÓN A CRÉDITOS ACADÉMICOS**

SEPTIMO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
16413	Matemáticas IV		3	1	T	3
16434	Física III		5	0	T	4
16442	Laboratorio de Física III		0	2	P	2
PQ714	Balances de Materia y Energ		2	2	T	3
PQ724	Química Orgánica III		3	2	T	3
	TOTAL					15

OCTAVO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
PQ823	Electrónica	16434	3	2	T	3
PQ834	Fluidos y Sólidos	PQ714	3	2	T	3
PQ752	Informática II	IS133	1	3	P	2
PQ844	Bioquímica	PQ724	3	2	T	3
	TOTAL					11

NOVENO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
PQ813	Instrumentación	16413	3	2	T	3
PQ934	Calor	PQ714	3	2	T	3
PQ944	Química Industrial	PQ844	3	2	T	3
PQ853	Administración I		3	1	T	3
	TOTAL					12

DECIMO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
PQ924	Control Procesos	PQ813-PQ823	3	2	T	3
PQ914	Trabajo de Grado I		1	3	T	2
PQ024	Transferencia de Masa	PQ714-PQ813	3	2	T	3
PQ953	Administración II	PQ853	3	1	T	3
	TOTAL					11

UNDÉCIMO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERREQ	DIRECTA SEMANAL		TIPO	C.A
			H.T	H.P		
PQ043	Tratamiento de Residuos		2	2	T	3
PQ014	Trabajo de Grado II	PQ914	0	4	P	2
Electiva			2	1	T	2
PQ053	Administración III	PQ953	3	1	T	3
	TOTAL					10

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS

59

ELECTIVAS	
QI062	Manejo Ambiental del Agua en la Industria
QI072	Química Forense
QI082	Biotechnología
QI092	Operaciones Unitarias

H.T= Horas Teóricas H.P = Horas Prácticas C.A= Créditos Académicos

Para los créditos académicos se considera la siguiente relación: $(HT * 2.5 + HP * 1.25) / 3$

SEMESTRE	CREDITOS MINIMOS	CRÉDITOS MAXIMOS
SEPTIMO	0-15	15
OCTAVO	16-26	26
NOVENO	27-38	38
DECIMO	39-49	49
UNDECIMO	50-59	59

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 61

14 de octubre de 2004

Por medio del cual se aprueba modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Música, de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 21 482 del 08 de septiembre de 2004, el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades solicita al Consejo Académico aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Música.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades así:

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN MÚSICA

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
1	011A	MU1A	Lenguaje Musical I		TP	5	2	4							MU1P	0110 011A
1	011P	MU1P	Técnica Vocal I		P	1		1							MU1A	0111 011P
1	011C	MU1C	Guitarra Funcional I		P	1		1								0136 011C
1	011D	MU1D	Práctica Coral I		P	2	2									0113 011D
1	011E	MU1E	Psicología del Desarrollo		T	2		2				x				0128 011E
1	011F	MU1F	Danzas Folclóricas Colombianas I		P	2		2								0122 011F
1	011H	MU1H	Habilidades Comunicativas		TP	2	1	1				x				0129 011H
1	011J	MU1J	(E): Práctica Conjunto Musical I (Banda)	E	P	2		2								011J
1	011K	MU1K	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2								011K
1	011L	MU1L	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2								0169 011L
1	011M	MU1M	(E): Práctica Conjunto Musical I (Coro)	E	P	2		2								011M
			Total Créditos			17										
2	012A	MU2A	Lenguaje Musical II		TP	5	2	4						MU1A MU1P	MU2P	0120 012A
2	012P	MU2P	Técnica Vocal II		P	1		1						MU1P MU1A	MU2A	0121 012P
2	012C	MU2C	Guitarra Funcional II		P	1		1						MU1C		0146 012C
2	012D	MU2D	Práctica Coral II		P	2		2						MU1A MU1D		0123 012D
2	012E	MU2E	Psicología Educativa y Problemas del Aprendizaje		T	4	4					x		MU1E		0138 012E
2	012F	MU2F	Danzas Folclóricas Colombianas II		P	2		2						MU1F		0132 012F

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
2	012J	MU2J	(E): Práctica Conjunto Musical II (Banda)	E	P	2		2						MU1J		012J
2	012K	MU2K	(E): Práctica Conjunto Musical II (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU1K		012K
2	012L	MU2L	(E): Práctica Conjunto Musical II (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU1L		017B 012L
2	012M	MU2M	(E): Práctica Conjunto Musical II (Coro)	E	P	2		2						MU1M		012M
			Total Créditos			17										
3	013A	MU3A	Lenguaje Musical III		TP	3	2	2						MU2A		0130 013A
3	013Q	MU3Q	Piano Complementario I		P	1		1								0124 013Q
3	013C	MU3C	Guitarra Funcional III		P	1		1						MU2C		0159 013C
3	013D	MU3D	Práctica Coral III		P	2		2						MU2D		0133 013D
3	013E	MU3E	Epistemología de la Pedagogía Musical		T	3	3				x					0137 013E
3	013F	MU3F	Folclor Colombiano I		T	2	2				x			MU2F		0170 013F
3	013H	MU3H	Informática Musical I		TP	3	1	2			x			MU2A		013H
3	013J	MU3J	(E): Práctica Conjunto Musical III (Banda)	E	P	2		2						MU2J		013J
3	013K	MU3K	(E): Práctica Conjunto Musical III (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU2K		013K
3	013L	MU3L	(E): Práctica Conjunto Musical III (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU2L		0183 013L
3	013M	MU3M	(E): Práctica Conjunto Musical III (Coro)	E	P	2		2						MU2M		013M
			Total Créditos			17										
4	014A	MU4A	Lenguaje Musical IV		TP	3	2	2			x			MU3A		0140 014A
4	014Q	MU4Q	Piano Complementario II		P	1		1						MU3Q		0134 014Q
4	014C	MU4C	Guitarra Funcional IV		P	1		1						MU3C		014C
4	014D	MU4D	Práctica Coral IV		P	2		2						MU3D		0143 014D
4	014E	MU4E	Modelos Pedagógicos		T	3	3				x					014E
4	014F	MU4F	Folclor Colombiano II		T	2	2				x			MU3F		0180 014F
4	014H	MU4H	Informática Musical II		TP	3	1	2			x			MU3H		014H
4	014J	MU4J	(E): Práctica Conjunto Musical IV (Banda)	E	P	2		2						MU3J		014J
4	014K	MU4K	(E): Práctica Conjunto Musical IV (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU3K		014K
4	014L	MU4L	(E): Práctica Conjunto Musical IV (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU3L		014L
4	014M	MU4M	(E): Práctica Conjunto Musical IV (Coro)	E	P	2		2						MU3M		014M
			Total Créditos			17										
5	015A	MU5A	Lenguaje Musical V		TP	3	2	2			x			MU4A		0150 015A
5	015Q	MU5Q	Piano Complementario III		P	1		1						MU4Q		0144 015Q
5	015C	MU5C	Guitarra Funcional V		P	1		1						MU4C		015C
5	015D	MU5D	Práctica Coral V		P	2		2						MU4D		015D
5	015E	MU5E	Ayudas Educativas y Materiales Interactivos		T	3	3				x					0116 015E
5	015F	MU5F	Música Popular Latinoamericana		T	3	3				x					015F
5	015H	MU5H	Administración Educacional		TP	2	1	1			x					015H
5	015J	MU5J	(E): Práctica Conjunto Musical V (Banda)	E	P	2		2						MU4J		015J
5	015K	MU5K	(E): Práctica Conjunto Musical V (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU4K		015K

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
5	015L	MU5L	(E): Práctica Conjunto Musical V (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU4L		015L
5	015M	MU5M	(E): Práctica Conjunto Musical V (Coro)	E	P	2		2						MU4M		015M
			Total Créditos			17										
6	016A	MU6A	Estructuras Musicales I		TP	3	1	2				x		MU5A		0151 016A
6	016Q	MU6Q	Piano Complementario IV		P	1		1						MU5Q		0154 016Q
6	016C	MU6C	Guitarra Funcional VI		P	1		1						MU5C		016C
6	016D	MU6D	Dirección Musical		P	2		2						MU5A		
														MU5D		0153 016D
6	016E	MU6E	Ética		T	2	2					x				017A 016E
6	016F	MU6F	Historia de la Música Universal I		T	3	3					x		MU5A		0142 016F
6	016H	MU6H	Didáctica y Metodología Musical		TP	3	1	2				x		MU5A		0147 016H
6	016J	MU6J	(E): Práctica Conjunto Musical VI (Banda)	E	P	2		2						MU5J		016J
6	016K	MU6K	(E): Práctica Conjunto Musical VI (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU5K		016K
6	016L	MU6L	(E): Práctica Conjunto Musical VI (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU5L		016L
6	016M	MU6M	(E): Práctica Conjunto Musical VI (Coro)	E	P	2		2						MU5M		016M
			Total Créditos			17										
7	017A	MU7A	Estructuras Musicales II		TP	3	1	2				x		MU6A		0161 017A
7	017Q	MU7Q	Piano Complementario V		P	1		1						MU6Q		0164 017Q
7	017C	MU7C	Guitarra Funcional VII		P	1		1						MU6C		017C
7	017D	MU7D	Taller Instrumental Escolar I		P	2		2						MU6D		0155 017D
7	017E	MU7E	Investigación Educativa I		TP	3	2	1				x		MU6E MU6H		017E
7	017F	MU7F	Historia de la Música Universal II		T	3	2	1				x		MU6F		0152 017F
7	017H	MU7H	Políticas Educativas		T	2	2					x		MU6H		017H
7	017J	MU7J	(E): Práctica Conjunto Musical VII (Banda)	E	P	2		2						MU6J		017J
7	017K	MU7K	(E): Práctica Conjunto Musical VII (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU6K		017K
7	017L	MU7L	(E): Práctica Conjunto Musical VII (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU6L		017L
7	017M	MU7M	(E): Práctica Conjunto Musical VII (Coro)	E	P	2		2						MU6M		017M
			Total Créditos			17										
8	018A	MU8A	Estructuras Musicales III		TP	2	1	1				x		MU7A		018A
8	018D	MU8D	Taller Instrumental Escolar II		P	2		2						MU7D		0165 0167 018D
8	018E	MU8E	Investigación Educativa II		TP	3	2	1				x		MU7E		018E
8	018F	MU8F	Historia de la Música Universal III		T	3	3					x		MU7F		0162 018F
8	018H	MU8H	Diseño Curricular y Evaluación		TP	4	2	2				x		MU7H		016A 018H
8	018J	MU8J	(E): Práctica Conjunto Musical VIII (Banda)	E	P	2		2						MU7J		018J
8	018K	MU8K	(E): Práctica Conjunto Musical VIII (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU7K		018K
8	018L	MU8L	(E): Práctica Conjunto Musical VIII (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU7L		018L

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
8	018M	MU8M	(E): Práctica Conjunto Musical VIII (Coro)	E	P	2		2						MU7M		018M
			Total Créditos			16										
9	019A	MU9A	Estructuras Musicales IV			2	1	1						MU8A		019A
9	019D	MU9D	Taller de Instrumentos Electroacústicos			2		2						MU8D		019D
9	019E	MU9E	Práctica Proyecto Pedagógico I		P	3		3						MU8E		019E
9	019F	MU9F	Historia de la Música Universal IV		T	3	3					x		MU8F	0172	019F
9	019H	MU9H	Proyecto de Grado I		P	3		4						MU8H		019H
9	019J	MU9J	(E):Práctica Conjunto Musical IX (Banda)	E	P	2		2						MU8J		019J
9	019K	MU9K	(E):Práctica Conjunto Musical IX (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU8K		019K
9	019L	MU9L	(E): Práctica Conjunto Musical IX (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU8L		019L
9	019M	MU9M	(E):Práctica Conjunto Musical VIII (Coro)	E	P	2		2						MU8L		019M
			Total Créditos			15										
10	010A	MU0A	Estructuras Musicales V		TP	2	1	1				x		MU9A		010A
10	010D	MU0D	Taller Instrumentación de Experimentación		P	2		2						MU9D		010D
10	010E	MU0E	Práctica Proyecto Pedagógico II		P	3		3						MU9E		010E
10	010F	MU0F	Historia de la Música Colombiana		T	3		3				x		MU9F		010F
10	010H	MU0H	Proyecto de Grado II			3		3						MU95		010H
10	010N	MU0N	Constitución Política Colombiana		T	2	3					x				010N
10	010J	MU0J	(E): Práctica Conjunto Musical X (Banda)	E	P	2		2						MU9J		010J
10	010K	MU0K	(E): Práctica Conjunto Musical X (Cuerdas Sinf)	E	P	2		2						MU9K		010K
10	010L	MU0L	(E): Práctica Conjunto Musical X (Cuerdas Típicas)	E	P	2		2						MU9L		010L
10	010M	MU0M	(E): Práctica Conjunto Musical X (Coro)	E	P	2		2						MU9M		010M
			Total Créditos			17										

Asignaturas Opcionales Tomar tres en la carrera, pero después del segundo semestre

	01AA	MU01	Percusión Folclórica	O		2		2								01AA
	01AB	MU02	El Jazz en la Música	O		2		2								01AB
	01AC	MU03	Percusión Afrocaribeña	O		2		2								01AC
	01AD	MU04	Expresión Corporal	O		2		2								01AD
	01AE	MU05	Estética y Sociología del Arte	O		2	2									01AE
	01AF	MU06	Fonética de Idiomas	O		2	2									01AF
	01AH	MU07	Educación, Sociedad, Economía y Política	O		2	2									01AH
	01AJ	MU08	Taller de Construcción de Instrumentos	O		2	2									01AJ
	01AK	MU09	Gerencia y Gestión Cultural	O		2	2	2								01AK
	01AL	MU0A	Planeación Estratégica	O		2	2	2								01AL
	01AM	MU0B	Prospectiva	O		2	2	2								01AM
	01AN	MU0C	Musicoterapia	O		2	2	2								01AN
	01AP	MU0D	Educación Sexual	O		2		2								01AP
	01AQ	MU0E	Autoevaluación Institucional	O		2	2	2								01AQ

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
	01AR	MUOF	Flauta Dulce I	O		2		2								0126 01AR
	01AS	MUOG	Flauta Dulce II	O		2		2						MUOG		0139 01AS
	01AT	MUOH	Acústica Musical	O		2		2								01AT
	01AV	MUOI	Técnica Vocal III	O		2		1						MU2P		0131 01AV
	01AW	MUOJ	Técnica Vocal IV	O		2		1						MUOI		0141 01AW
INSTRUMENTOS PARA PRÁCTICA DE CONJUNTOS																
Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
1		MU1J	(E): Práctica Conjunto Musical I (Banda)													
1		MU1FL	Flauta				0	0.5							MU1J	
1		MU1JO	Oboe				0	0.5							MU1J	
1		MU1JC	Clarinete				0	0.5							MU1J	
1		MU1JS	Saxofón				0	0.5							MU1J	
1		MU1JT	Trompeta				0	0.5							MU1J	
1		MU1TR	Trombón				0	0.5							MU1J	
1		MU1CO	Corno				0	0.5							MU1J	
1		MU1FI	Fliscorno				0	0.5							MU1J	
1		MU1FG	Fagot				0	0.5							MU1J	
1		MU1TU	Tuba				0	0.5							MU1J	
1		MU1JP	Percusión				0	0.5							MU1J	
1		MU1K	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinf)													
1		MU1VN	Violín				0	0.5							MU1K	
1		MU1KV	Viola				0	0.5							MU1K	
1		MU1VL	Violoncello				0	0.5							MU1K	
1		MU1KC	Contrabajo				0	0.5							MU1K	
1		MU1L	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Típicas)													
1		MU1LT	Tiple y Bandola				0	0.5							MU1L	
1		MU1M	(E): Práctica Conjunto Musical I (Coro)													
1		MU1MC	Canto				0	0.5							MU1M	
2		MU2J	(E): Práctica Conjunto Musical II (Banda)													
2		MU2FL	Flauta				0	0.5						MU1J MU1FL	MU2J	
2		MU2JO	Oboe				0	0.5						MU1J MU1JO	MU2J	
2		MU2JC	Clarinete				0	0.5						MU1J MU1JC	MU2J	
2		MU2JS	Saxofón				0	0.5						MU1J MU1JS	MU2J	
2		MU2JT	Trompeta				0	0.5						MU1J MU1JT	MU2J	
2		MU2TR	Trombón				0	0.5						MU1J MU1TR	MU2J	
2		MU2CO	Corno				0	0.5						MU1J MU1CO	MU2J	
2		MU2FI	Fliscorno				0	0.5						MU1J MU1FI	MU2J	
2		MU2FG	Fagot				0	0.5						MU1J MU1FG	MU2J	

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
2		MU2TU	Tuba				0	0.5						MU1TU	MU1J MU2J	
2		MU2JP	Percusión				0	0.5						MU1JP	MU1J MU2J	
2		MU2K	(E): Práctica Conjunto Musical II (Cuerdas Sinf)													
2		MU2VN	Violín				0	0.5						MU1K MU1VN	MU2K	
2		MU2KV	Viola				0	0.5						MU1K MU1KV	MU2K	
2		MU2VL	Violoncello				0	0.5						MU1K MU1VL	MU2K	
2		MU2KC	Contrabajo				0	0.5						MU1K MU1VC	MU2K	
2		MU2L	(E): Práctica Conjunto Musical II (Cuerdas Típicas)													
2		MU2LT	Tiple y Bandola				0	0.5						MU1L MU1LT	MU2L	
2		MU2M	(E): Práctica Conjunto Musical II (Coro)													
2		MU2MC	Canto				0	0.5						MU1M MU1MC	MU2M	
3		MU3J	(E): Práctica Conjunto Musical III (Banda)													
3		MU3FL	Flauta				0	0.5						MU2J MU2FL	MU3J	
3		MU3JO	Oboe				0	0.5						MU2J MU2JO	MU3J	
3		MU3JC	Clarinete				0	0.5						MU2J MU2JC	MU3J	
3		MU3JS	Saxofón				0	0.5						MU2J MU2JS	MU3J	
3		MU3JT	Trompeta				0	0.5						MU2J MU2JT	MU3J	
3		MU3TR	Trombón				0	0.5						MU2J MU2TR	MU3J	
3		MU3CO	Corno				0	0.5						MU2J MU2CO	MU3J	
3		MU3FI	Fliscorno				0	0.5						MU2J MU2FI	MU3J	
3		MU3FG	Fagot				0	0.5						MU2J MU2FG	MU3J	
3		MU3TU	Tuba				0	0.5						MU2J MU2TU	MU3J	
3		MU3JP	Percusión				0	0.5						MU2J MU2JP	MU3J	
3		MU3K	(E): Práctica Conjunto Musical III (Cuerdas Sinf)													
3		MU3VN	Violín				0	0.5						MU2K MU2VN	MU3K	
3		MU3KV	Viola				0	0.5						MU2K MU2KV	MU3K	
3		MU3VL	Violoncello				0	0.5						MU2K MU2VL	MU3K	

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
3		MU3KC	Contrabajo			0	0.5							MU2K MU2VC	MU3K	
3		MU3L	(E): Práctica Conjunto Musical III (Cuerdas Típicas)													
3		MU3LT	Tiple y Bandola			0	0.5							MU2L MU2LT	MU3L	
3		MU3M	(E): Práctica Conjunto Musical Canto III (Coro)													
3		MU3MC	Canto			0	0.5							MU2M MU2MC	MU3M	
4		MU4J	(E): Práctica Conjunto Musical IV (Banda)													
4		MU4FL	Flauta			0	0.5							MU3J MU3FL	MU4J	
4		MU4JO	Oboe			0	0.5							MU3J MU3JO	MU4J	
4		MU4JC	Clarinete			0	0.5							MU3J MU3JC	MU4J	
4		MU4JS	Saxofón			0	0.5							MU3J MU3JS	MU4J	
4		MU4JT	Trompeta			0	0.5							MU3J MU3JT	MU4J	
4		MU4TR	Trombón			0	0.5							MU3J MU3TR	MU4J	
4		MU4CO	Corno			0	0.5							MU3J MU3CO	MU4J	
4		MU4FI	Fliscorno			0	0.5							MU3J MU3FI	MU4J	
4		MU4FG	Fagot			0	0.5							MU3J MU3FG	MU4J	
4		MU4TU	Tuba			0	0.5							MU3J MU3TU	MU4J	
4		MU4JP	Percusión			0	0.5							MU3J MU3JP	MU4J	
4		MU4K	(E): Práctica Conjunto Musical IV (Cuerdas Sinf)													
4		MU4VN	Violín			0	0.5							MU3K MU3VN	MU4K	
4		MU4KV	Viola			0	0.5							MU3K MU3KV	MU4K	
4		MU4VL	Violoncello			0	0.5							MU3K MU3VL	MU4K	
4		MU4KC	Contrabajo			0	0.5							MU3K MU3VC	MU4K	
4		MU4L	(E): Práctica Conjunto Musical IV (Cuerdas Típicas)													
4		MU4LT	Tiple y Bandola			0	0.5							MU3L MU3LT	MU4L	
4		MU4M	(E): Práctica Conjunto Musical IV (Coro)													
4		MU4MC	Canto			0	0.5							MU3M MU3MC	MU4M	
5		MU5J	(E): Práctica Conjunto Musical V (Banda)													
5		MU5FL	Flauta			0	0.5							MU4J MU4FL	MU5J	

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
5		MU5JO	Oboe			0	0.5							MU4J MU4JO	MU5J	
5		MU5JC	Clarinete			0	0.5							MU4J MU4JC	MU5J	
5		MU5JS	Saxofón			0	0.5							MU4J MU4JS	MU5J	
5		MU5JT	Trompeta			0	0.5							MU4J MU4JT	MU5J	
5		MU5TR	Trombón			0	0.5							MU4J MU4TR	MU5J	
5		MU5CO	Corno			0	0.5							MU4J MU4CO	MU5J	
5		MU5FI	Fliscorno			0	0.5							MU4J MU4FI	MU5J	
5		MU5FG	Fagot			0	0.5							MU4J MU4FG	MU5J	
5		MU5TU	Tuba			0	0.5							MU4J MU4TU	MU5J	
5		MU5JP	Percusión			0	0.5							MU4J MU4JP	MU5J	
5		MU5K	(E): Práctica Conjunto Musical V (Cuerdas Sinf)													
5		MU5VN	Violín			0	0.5							MU4K MU4VN	MU5K	
5		MU5KV	Viola			0	0.5							MU4K MU4KV	MU5K	
5		MU5VL	Violoncello			0	0.5							MU4K MU4VL	MU5K	
5		MU5KC	Contrabajo			0	0.5							MU4K MU4VC	MU5K	
5		MU5L	(E): Práctica Conjunto Musical V (Cuerdas Típicas)													
5		MU5LT	Tiple y Bandola			0	0.5							MU4L MU4LT	MU5L	
5		MU5M	(E): Práctica Conjunto Musical V (Coro)													
5		MU5MC	Canto			0	0.5							MU4M MU4MC	MU5M	
6		MU6J	(E): Práctica Conjunto Musical V (Banda)													
6		MU6FL	Flauta			0	0.5							MU5J MU5FL	MU6J	
6		MU6JO	Oboe			0	0.5							MU5J MU5JO	MU6J	
6		MU6JC	Clarinete			0	0.5							MU5J MU5JC	MU6J	
6		MU6JS	Saxofón			0	0.5							MU5J MU5JS	MU6J	
6		MU6JT	Trompeta			0	0.5							MU5J MU5JT	MU6J	
6		MU6TR	Trombón			0	0.5							MU5J MU5TR	MU6J	
6		MU6CO	Corno			0	0.5							MU5J MU5CO	MU6J	

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
6		MU6FI	Fliscorno			0	0.5							MU5J MU5FI	MU6J	
6		MU6FG	Fagot			0	0.5							MU5J MU5FG	MU6J	
6		MU6TU	Tuba			0	0.5							MU5J MU5TU	MU6J	
6		MU6JP	Percusión			0	0.5							MU5J MU5JP	MU6J	
6		MU6K	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinf)													
6		MU6VN	Violín			0	0.5							MU5K MU5VN	MU6K	
6		MU6KV	Viola			0	0.5							MU5K MU5KV	MU6K	
6		MU6VL	Violoncello			0	0.5							MU5K MU5VL	MU6K	
6		MU6KC	Contrabajo			0	0.5							MU5K MU5VC	MU6K	
6		MU6L	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Típicas)													
6		MU6LT	Tiple y Bandola			0	0.5							MU5L MU5LT	MU6L	
6		MU6M	(E): Práctica Conjunto Musical Canto I (Coro)													
6		MU6MC	Canto			0	0.5							MU5M MU5MC	MU6M	
7		MU7J	(E): Práctica Conjunto Musical I (Banda)													
7		MU7FL	Flauta			0	0.5							MU6J MU6FL	MU7J	
7		MU7JO	Oboe			0	0.5							MU6J MU6JO	MU7J	
7		MU7JC	Clarinete			0	0.5							MU6J MU6JC	MU7J	
7		MU7JS	Saxofón			0	0.5							MU6J MU6JS	MU7J	
7		MU7JT	Trompeta			0	0.5							MU6J MU6JT	MU7J	
7		MU7TR	Trombón			0	0.5							MU6J MU6TR	MU7J	
7		MU7CO	Corno			0	0.5							MU6J MU6CO	MU7J	
7		MU7FI	Fliscorno			0	0.5							MU6J MU6FI	MU7J	
7		MU7FG	Fagot			0	0.5							MU6J MU6FG	MU7J	
7		MU7TU	Tuba			0	0.5							MU6J MU6TU	MU7J	
7		MU7JP	Percusión			0	0.5							MU6J MU6JP	MU7J	
7		MU7K	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinf)													
7		MU7VN	Violín			0	0.5							MU6K MU6VN	MU7K	

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
7		MU7KV	Viola			0	0.5							MU6K MU6KV	MU7K	
7		MU7VL	Violoncello			0	0.5							MU6K MU6VL	MU7K	
7		MU7KC	Contrabajo			0	0.5							MU6 MU6VC	MU7K	
7		MU7L	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Típicas)													
7		MU7LT	Tiple y Bandola			0	0.5							MU6L MU6LT	MU7L	
7		MU7M	(E): Práctica Conjunto Musical Canto I (Coro)													
7		MU7MC	Canto			0	0.5							MU6M MU6MC	MU7M	
8		MU8J	(E): Práctica Conjunto Musical I (Banda)													
8		MU8FL	Flauta			0	0.5							MU7J MU7FL	MU8J	
8		MU8JO	Oboe			0	0.5							MU7J MU7JO	MU8J	
8		MU8JC	Clarinete			0	0.5							MU7J MU7JC	MU8J	
8		MU8JS	Saxofón			0	0.5							MU7J MU7JS	MU8J	
8		MU8JT	Trompeta			0	0.5							MU7J MU7JT	MU8J	
8		MU8TR	Trombón			0	0.5							MU7J MU7TR	MU8J	
8		MU8CO	Corno			0	0.5							MU7J MU7CO	MU8J	
8		MU8FI	Fliscorno			0	0.5							MU7J MU7FI	MU8J	
8		MU8FG	Fagot			0	0.5							MU7J MU7FG	MU8J	
8		MU8TU	Tuba			0	0.5							MU7J MU7TU	MU8J	
8		MU8JP	Percusión			0	0.5							MU7J MU7JP	MU8J	
8		MU8K	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinf)													
8		MU8VN	Violín			0	0.5							MU7K MU7VN	MU8K	
8		MU8KV	Viola			0	0.5							MU7K MU7KV	MU8K	
8		MU8VL	Violoncello			0	0.5							MU7K MU7VL	MU8K	
8		MU8KC	Contrabajo			0	0.5							MU7K MU7VC	MU8K	
8		MU8L	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Típicas)													
8		MU8LT	Tiple y Bandola			0	0.5							MU7L MU7LT	MU8L	
8		MU8M	(E): Práctica Conjunto Musical Canto I (Coro)													

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias
8		MU8MC	Canto			0	0.5							MU7M MU7MC	MU8M	
9		MU9J	(E): Práctica Conjunto Musical I (Banda)													
9		MU9FL	Flauta			0	0.5							MU8J MU8FL	MU9J	
9		MU9JO	Oboe			0	0.5							MU8J MU8JO	MU9J	
9		MU9JC	Clarinete			0	0.5							MU8J MU8JC	MU9J	
9		MU9JS	Saxofón			0	0.5							MU8J MU8JS	MU9J	
9		MU9JT	Trompeta			0	0.5							MU8J MU8JT	MU9J	
9		MU9TR	Trombón			0	0.5							MU8J MU8TR	MU9J	
9		MU9CO	Corno			0	0.5							MU8J MU8CO	MU9J	
9		MU9FI	Fliscorno			0	0.5							MU8J MU8FI	MU9J	
9		MU9FG	Fagot			0	0.5							MU8J MU8FG	MU9J	
9		MU9TU	Tuba			0	0.5							MU8J MU8TU	MU9J	
9		MU9JP	Percusión			0	0.5							MU8J MU8JP	MU9J	
9		MU9K	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinf)													
9		MU9VN	Violín			0	0.5							MU8K MU8VN	MU9K	
9		MU9KV	Viola			0	0.5							MU8K MU8KV	MU9K	
9		MU9VL	Violoncello			0	0.5							MU8K MU8VL	MU9K	
9		MU9KC	Contrabajo			0	0.5							MU8K MU8VC	MU9K	
9		MU9L	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Típicas)													
9		MU9LT	Tiple y Bandola			0	0.5							MU8L MU8LT	MU9L	
9		MU9M	(E): Práctica Conjunto Musical Canto I (Coro)													
9		MU9MC	Canto			0	0.5							MU8M MU8MC	MU9M	
10		MU0J	(E): Práctica Conjunto Musical I (Banda)													
10		MU0FL	Flauta			0	0.5							MU9J MU9FL	MU0J	
10		MU0JO	Oboe			0	0.5							MU9J MU9JO	MU0J	
10		MU0JC	Clarinete			0	0.5							MU9J MU9JC	MU0J	
10		MU0JS	Saxofón			0	0.5							MU9J MU9JS	MU0J	

Sem	Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Pra /TP	HC	HT	HP	HE	HP	Homol.	Sufic.	Cred. Req	Prerre.	Simultaneidad	Equivalencias	
10		MU0JT	Trompeta			0	0.5							MU9J MU9JT	MU0J		
10		MU0TR	Trombón			0	0.5							MU9J MU9TR	MU0J		
10		MU0CO	Corno			0	0.5							MU9J MU9CO	MU0J		
10		MU0FI	Fliscorno			0	0.5							MU9J MU9FI	MU0J		
10		MU0FG	Fagot			0	0.5							MU9J MU9FG	MU0J		
10		MU0TU	Tuba			0	0.5							MU9J MU9TU	MU0J		
10		MU0JP	Percusión			0	0.5							MU9J MU9JP	MU0J		
10		MU0K	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Sinf)														
10		MU0VN	Violín			0	0.5							MU9K MU9VN	MU0K		
10		MU0KV	Viola			0	0.5							MU9K MU9KV	MU0K		
10		MU0VL	Violoncello			0	0.5							MU9K MU9VL	MU0K		
10		MU0KC	Contrabajo			0	0.5							MU9K MU9VC	MU0K		
10		MU0L	(E): Práctica Conjunto Musical I (Cuerdas Típicas)														
10		MU0LT	Tiple y Bandola			0	0.5							MU9L MU9LT	MU0L		
10		MU0M	(E): Práctica Conjunto Musical Canto X (Coro)														
10		MU0MC	Canto			0	0.5							MU9M MU9MC	MU0M		

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 62**14 de octubre de 2004**

Por medio del cual se aprueba Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios de la Maestría en Literatura, Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 21 521 del 11 de octubre de 2004, el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades solicita al Consejo Académico aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios de la Maestría en literatura.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de octubre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Aprobar la adecuación a créditos Académicos de la Maestría en literatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades así:

CP	S	CS	C	NOMBRE ASIGNATURA	HT	HP	TH
PRIMER SEMESTRE							
62	1	1	4	Taller de acercamiento a la Poesía	3	9	12
62	1	2	4	Literatura y Filosofía I	3	9	12
62	1	3	4	Cátedra de autores Poesía	3	9	12
62	1	4	4	Metodología de la investigación Literaria	3	9	12
SEGUNDO SEMESTRE							
62	2	1	4	Taller de acercamiento a la narrativa	3	9	12
62	2	2	4	Seminario de Investigación I	3	9	12
62	2	3	4	Cátedra de autores Narrativa I	3	9	12
62	2	4	4	Proyecto de Investigación I	3	9	12
TECER SEMESTRE							
62	3	1	4	Taller acercamiento a la Dramaturgia	3	9	12
62	3	2	4	Seminario de Investigación II	3	9	12
62	3	3	4	Literatura y Filosofía II	3	9	12
62	3	4	4	Cátedra de autores Narrativa II	3	9	12
CUARTO SEMESTRE							
62	4	1	4	Seminario de investigación III Modernidad y Posmodernidad	3	9	12
62	4	2	4	Proyecto de investigación II	3	9	12

TOTAL DE CRÉDITOS: 56

CP	CÓDIGO DEL PROGRAMA	S	SEMESTRE
CS	CONSECUTIVO	CA	CRÉDITOS ACADÉMICOS
HT	HORAS TEÓRICAS	HSA	HORAS SIN ACOMPAÑAMIENTO
TH	TOTAL HORAS		

Nota: El número de semanas período Académico es de 16

Formula CA = TH * No. Semanas /48

CA = 12 * 16 /48 = 4

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: catorce (14) de octubre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

Por medio del cual se modifica la fecha de Inscripciones y solicitud de Reingresos y Transferencias del calendario académico para el Primer Semestre Académico de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 42 del 12 de agosto, se aprueba el calendario académico para el primer y segundo semestres académicos de 2005.

Que mediante Acuerdo No 52 del 14 de octubre, se aprueba una modificación parcial del calendario académico para todos los programas incluido Medicina.

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de noviembre de 2004 aprobó modificar la fecha de inscripciones y solicitud de Reingresos y Transferencias para el primer semestre académico de 2005.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar parcialmente el Calendario Académico para el primer semestre académico de 2005 para todos los programas incluido Medicina así:

ADMISIONES PRIMER SEMESTRE DE 2005.

Inscripciones Primer Semestre Académico de 2005	del 04 de octubre al 19 de noviembre
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago de Matrícula Financiera.	26 de noviembre /04
Pago de Matrícula Financiera Aspirantes Admitidos	Hasta el 02 de diciembre/04.
Matrícula Académica Aspirantes admitidos	06 de diciembre/04.
Inducción Estudiantes Nuevos Todas las Jornadas	09 y 10 de diciembre/04.
Curso inductorio de matemática	del 13 al 17 de diciembre/04.
Para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial.	
Reunión Padres de Familia alumnos De Primer Semestre todos los programas	27 y 28 de enero de 2005.

REINGRESOS, TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA PRIMER SEMESTRE DE 2005

Solicitud de Reingresos y Transferencias Internas y Externas	del 04 de octubre al 19 de noviembre.
Publicación de resultados Reingresos y Transferencias	30 de noviembre/04.
Entrega de Recibos de Pago Reingresos y Transferencias	Hasta el 06 de diciembre/04
Pago Matrícula Financiera	Hasta el 13 de diciembre/04.
Matrícula Académica	17 de diciembre/04.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: once (11) de noviembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba la Reforma Curricular del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, Jornada Diurna

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 22 01461 del 29 de octubre de 2004, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas solicita al Consejo Académico aprobar la Reforma curricular del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Reforma curricular del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna así:

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
BU101	1	Deportes I	2	0	2		16101	P
CB115	5	Matemáticas I	7	4	3		16115	T
BA172	2	Humanidades I	3	3	0		16172	T
IS105	5	Programación I	6	6	0		28105	T
IS182	2	Técnicas Comunicación						
		Oral y Escrita	2	2	0		28182	T
IS193	3	Introducción a la Informática	4	4	0		28193	T
TOTAL	18		24					

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
BU201	1	Deportes II	2	0	2	BU101	16201	P
CB215	5	Matemáticas II	7	4	3	CB115	16215	T
CB223	3	Algebra Lineal	4	3	1	CB115	16223	T
CB234	4	Física I	5	5	0	CB215-S	16234	T
CB242	2	Laboratorio de Física I	2	0	2	CB234-S	16242	P
IS284	4	Programación II	6	6	0	IS105	28284	T
TOTAL	19		26					

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
CB314	4	Matemáticas III	5	4	1	CB215	16314	T
CB334	4	Física II	5	5	0	CB234 CB215	16334	T
CB342	2	Laboratorio de Física II	2	0	2	CB334-S CB242	16342	P
BA372	2	Humanidades II	3	3	0	BA172	16372	T
IS304	4	Estructura de Datos	6	4	2	IS284	28304	T-P
IS323	3	Lógica	4	4	0	CB223	28323	T
TOTAL	19		25					
CUARTO SEMESTRE								
CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
CB413	3	Matemáticas IV	4	3	1	CB314	16413	T
CB423	3	Métodos Numéricos	3	3	0	CB413-S IS284	16423	TP
CB434	4	Física III	5	5	0	CB314 CB334	16434	T
CB442	2	Laboratorio de Física III	2	0	2	CB434-S CB342	16442	P
IS404	4	Estructura de Lenguajes	6	6	0	IS323	28404	T
IS463	3	Teoría de Sistemas	3	3	0	Haber Cursado CB215	28463	T
TOTAL	19		23					
QUINTO SEMESTRE								
CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
IS512	2	Estadística	4	4	0	CB423	28512	T
IS503	3	Administración de Empresas	4	4	0	60CA	28503	T
IS533	3	Electrónica I	6	6	0	CB334	28533	T
IS542	2	Laboratorio de Electrónica I	2	0	2	IS533S-	28542	P
IS563	3	Programación Orientada a Objetos	4	2	2	IS304	28563	TP
IS573	3	Sistemas Contables	4	4	0	60 CA	28573	T
IS583	3	Teoría Económica	5	5	0	CB215	28583	T
TOTAL	19		29					
SEXTO SEMESTRE								
CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
IS614	4	Arquitectura de Computadores	5	3	2	IS633-S	28614	T-P
IS633	3	Electrónica II	4	4	0	IS533	28633	T
IS6A2	2	Dibujo	4	2	2	60CA	286A2	TP
IS663	3	Bases de Datos I	6	4	2	IS563	28663	TP
IS692	2	Estadística Especial	4	4	0	IS512	28692	T
IS673	3	Contabilidad de Costos	4	4	0	IS573	28673	T
IS683	3	Investigación de Operaciones	5	5	0	CB314	28683	T
TOTAL	20		32					
SÉPTIMO SEMESTRE								
CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
IS714	4	Ingeniería de Software I	6	6	0	IS663-IS463	28714	T
IS723	3	Comunicaciones I	4	4	0	IS614	28723	T
IS772	2	Laboratorio de Electrónica II	2	0	2	IS633-IS542	28772	P
IS734	4	Sistemas Operativos I	6	6	0	IS614	28734	T
IS744	4	Compiladores	4	4	0	IS614 - IS404	28744	T
IS763	3	Finanzas	5	5	0	IS673	28763	T
TOTAL	20		27					

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
IS813	3	Ingeniería de Software II	6	6	0	IS714	28813	T
IS823	3	Comunicaciones II	4	2	2	IS723	28823	T-P
IS833	3	Sistemas Operativos II	6	6	0	IS734	28833	T
IS842	2	Legislación, Ética y Contratación	2	2	0	IS714	28842	T
IS853	3	Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	4	4	0	IS744	28853	T
IS861	1	Laboratorio de Microcontroladores y Control de procesos en Tiempo real	2	0	2	IS853-S	28861	P
IS873	3	Laboratorio de Software	4	0	4	IS714	28873	P
TOTAL	18		28					

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
IS913	3	Nuevas Tecnologías Informáticas	4	4	0	IS813	28913	T
IS924	4	Arquitectura Cliente/Servidor	6	4	2	IS823	28924	TP
IS933	3	Gerencia Institucional	4	4	0	IS763	28933	T
IS943	3	Sistemas Expertos	4	4	0	IS813	28943	T
IS923	3	Comunicaciones III *	4	2	2	IS823	28923	TP
IS962	2	Proyecto de Grado I	2	1	1	IS873	28962	TP
TOTAL	18		24					

DECIMO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HC	T	P	PRERREQ	COD. ANTERIOR	TIPO
IS013	3	Admón. Sistemas de Información	4	4	0	IS833	28013	T
IS023	3	Auditoría de Sistemas	4	4	0	150CA	28023	T
IS031	1	Constitución Política	2	2	0	150CA	28031	T
IS042	2	Planeación Estratégica de Sistemas	4	4	0	IS842	28042	T
IS053	3	Gerencia de Proyectos	4	4	0	IS933	28053	T
IS066	6	Proyecto de Grado II	2	0	2	IS962	28066	P
TOTAL	18		20					
	188	TOTAL GENERAL						

Horas Semanales Presencia del Profesor

Horas dedicación estudiante

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: once (11) de noviembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos y modificación del Plan de Estudios de Programa de Química Industrial jornada diurna.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 26 651 del 02 de noviembre de 2004, el Presidente del Consejo de Facultad de Tecnología solicita al Consejo Académico aprobar la Adecuación a Créditos Académicos y modificación del Plan de Estudios del Programa de Química Industrial jornada diurna, aplicado a los estudiantes que ingresaron en el II semestre académico de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Adecuación a Créditos Académicos y modificación del Plan de Estudios del Programa de Química Industrial jornada diurna, aplicado a los estudiantes que ingresaron en el II semestre académico de 2004, así:

FACULTAD DE TECNOLOGIA - ESCUELA DE QUIMICA PLAN DE ESTUDIOS DE QUIMICA INDUSTRIAL

PRIMER SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB115	Matemáticas I	4	3	5		T
IS133	Informática I	1	2	2		T/P
QI144	Estequiometría	5	0	4		T
QI175	Química I	5	3	5		T/P
BU101	Deportes	0	2	1		P
	TOTAL			17 C.A.		

SEGUNDO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB215	Matemáticas II	4	3	5	CB115	T
CB223	Algebra Lineal	3	1	3	CB115	T
CB234	Física I	5	0	4	CB215(S)	T
CB242	Laboratorio de Física I	0	2	2	CB234(S)	P
QI215	Química II	4	3	5	QI144-QI175	T/P
	TOTAL			19 C.A.		

TERCER SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB314	Matemáticas III	4	1	4	CB215	T
CB334	Física II	5	0	4	CB215 - CB234	T
CB342	Laboratorio de Física II	0	2	2	CB334(S) -CB242	P
QI325	Química Inorgánica	4	3	5	QI215	T/P
BA172	Humanidades I	3	0	2		T
	TOTAL			17 C.A.		

CUARTO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
CB413	Matemáticas IV	3	1	3	CB314	T
QI452	Informática II	1	3	2	CB314-IS133	T/P
CB434	Física III	5	0	4	CB314- CB334	T
CB442	Laboratorio de Física III	0	2	2	CB434(S)-CB342	P
QI465	Química Analítica	4	4	5	QI325	T/P
BA372	Humanidades II	3	0	2	BA172	T
	TOTAL			18 C.A.		

QUINTO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI513	Quimiometría	3	1	3	CB215 - 72 C.A.	T
QI523	Termodinámica	4	0	3	CB215	T
QI562	Laboratorio de Termodinámica	0	4	2	QI523(S)	P
QI543	Análisis Instrumental I	3	1	3	QI465	T
QI535	Química Orgánica I	4	4	5	QI215	T/P
QI552	Administración I	2	1	2	72 C.A.	T
	TOTAL			18 C.A.		

SEXTO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI613	Balance de Materia y Energía	4	0	3	QI523	T
QI625	Cinética Química	4	3	5	QI523	T/P
QI642	Laboratorio de Análisis Instrumental	0	4	2	QI543	P
QI635	Química Orgánica II	4	4	5	QI535	T/P
QI652	Administración II	2	1	2	QI552	T
BA662	Ética y Deontología	3	0	2	BA372	T
	TOTAL			19 C.A.		

SEPTIMO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI734	Fluidos y Sólidos	4	2	4	QI613	T/P
QI742	Análisis Instrumental II	2	1	2	CB434-QI642	T
QI714	Análisis Orgánico	3	4	4	QI635	T/P
QI725	Química Orgánica III	4	3	5	QI635	T/P
QI752	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	2	1	2	QI652	T
	TOTAL			17 C.A.		

OCTAVO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI813	Metodología de la Investigación	3	0	3	QI513 - 126 C.A.	T
QI823	Transferencia de Calor	3	2	3	QI613-QI734-QI625	T/P
QI835	Instrumentación y Control de Procesos	4	4	5	CB413	T/P
QI844	Productos Industriales	2	5	4	QI752-QI742	T/P
QI854	Química Ambiental	4	2	4	QI752-QI742	T/P
	TOTAL			19 C.A.		

NOVENO SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI915	Trabajo de Grado I	2	8	5	QI813	
QI923	Transferencia de masa	3	2	3	QI823	T/P
	Electiva I			3	145 C.A.	T/P
QI935	Bioquímica	4	3	5	QI635	
BA953	Constitución Política	3	0	3		T/P
	TOTAL			19 C.A		T
DECIMO SEMESTRE						
CODIGO	ASIGNATURA	H.T	H.P	C.A.	PRERREQUISITO	TIPO
QI010	Trabajo de Grado II	0	24	10	QI915	
	Electiva II			3	164 C.A.	P
	TOTAL			13 C.A		
TOTAL CREDITOS ACADEMICOS				176		

	Electiva I y II	H.T	H.P	C.A.	TIPO
QI023	Microbiología Industrial	1	4	3	P
QI033	Tecnología de Alimentos	1	4	3	P
QI043	Biotecnología	2	3	3	T/P
QI053	Química Forense	2	3	3	T/P
QI063	Química de Productos Naturales	2	3	3	T/P
QI073	Operaciones Unitarias (y otras)	3	2	3	T/P

H.T.S. = HORAS TEORICAS SEMANALES
H.P.S. = HORAS PRACTICAS SEMANALES
C.A. = CREDITOS ACADEMICOS

Para los créditos académicos se considera la siguiente relación:

$$C.A. = \frac{HTS * 2.5 + HPS * 1.25}{3}$$

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: once (11) de noviembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

Por medio del cual se aprueba la Readecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios de Programa de Ingeniería Industrial jornada diurna.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial solicita al Consejo Académico aprobar la Readecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial jornada diurna.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Readecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial jornada diurna, así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL JORNADA DIURNA

Código	Asignatura	Tipo	Horas Teóricas	Horas Practicas	Horas Trabajo Independiente	Créditos Académicos	Requisitos
I SEMESTRE							
II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	TP	2	2	5	3	
BU101	Deportes I	P	0	2	1	1	
CB115	Matemáticas I	T	4	3	8	5	
BA172	Humanidades I	T	3	0	3	2	
BA162	Comunicación Oral y Escrita	TP	2	1	4	2	
II103	Historia Económica de Colombia	T	4	0	5	3	
	TOTAL					16	
II SEMESTRE							
Código	Asignatura	Tipo	Horas Teóricas	Horas Practicas	Horas Trabajo Independiente	Créditos Académicos	Requisitos
II243	Contabilidad de Empresas	TP	2	2	5	3	
CB223	Álgebra Lineal	T	3	1	5	3	CB115
CB215	Matemáticas II	T	4	3	8	5	CB115
BU201	Deportes II	P	0	2	1	1	CB101
II253	Informática I	TP	2	2	5	3	
II233	Administración General	T	4	0	5	3	
CB152	Dibujo I	TP	2	2	2	2	
	TOTAL					20	

III SEMESTRE

Código	Asignatura	Tipo	Horas Teóricas	Horas Practicas	Horas Trabajo Independiente	Créditos Académicos	Requisitos
II322	Sicología Organizacional	T	4	0	2	2	II233
II3A3	Economía General	TP	3	2	4	3	CB215
BA372	Humanidades II	T	3	0	3	2	BA172
CB314	Matemáticas III	T	4	1	7	4	CB215
CB234	Física I	T	5	0	7	4	CB215 S
II313	Informática II	TP	2	2	5	3	II253
CB242	Laboratorio Física I	P	0	2	4	2	CB234 S
	TOTAL					20	

IV SEMESTRE

II413	Informática III	TP	2	3	4	3	II313
CB334	Física II	T	5	0	7	4	CB215 CB234
CB413	Matemática IV	T	3	1	5	3	CB314
II4A3	Sistemas de Costeo	TP	3	1	5	3	II243
II4B3	Téc. Admón de Personal	TP	3	1	5	3	II322
II4C3	Teoría de la Probabilidad	TP	3	1	5	3	CB215
	TOTAL					19	

V SEMESTRE

CB434	Física III	T	5	0	7	4	CB314 CB334
II513	Legislación Laboral y Comercial	T	3	0	6	3	II4B3
II573	Inferencia Estadística	TP	3	1	5	3	II4C3
II5A4	Modelos Cuantitativos I	TP	3	2	7	4	CB314
IM303	Mecánica I	T	4	0	5	3	CB215 CB234
CB342	Laboratorio Física II	P	0	2	4	2	CB334 S CB242
	TOTAL					19	

VI SEMESTRE

II6A4	Modelos Cuantitativos II	TP	3	2	7	4	II5A4
II6B3	Administración de Salarios	TP	3	1	5	3	II513 II573
IM503	Resistencia de Materiales	T	4	0	5	3	IM303
IM533	Termodinámica I	T	4	0	5	3	CB234 CB413S
IM721	Lab. Resistencia de Materiales	P	0	3	0	1	IM503 Cursada
CB442	Laboratorio de Física III	P	0	2	4	2	CB342 CB434S
II613	Procesos Estocásticos	TP	2	1	6	3	II573 CB223
	TOTAL					19	

VII SEMESTRE

Código	Asignatura	Tipo	Horas Teóricas	Horas Practicas	Horas Trabajo Independiente	Créditos Académicos	Requisitos
IE783	Electrotecnia	TP	3	2	4	3	CB413 CB342
BA7D2	Constitución Política y Cívica	T	2	0	4	2	75 C.A.
II7C3	Análisis de Regresión	TP	2	1	6	3	II573
II7B3	Análisis Financiero	TP	3	2	4	3	II4A3
II7A3	Mercados I	TP	2	2	5	3	II573 II3A3
II743	Ingeniería de Métodos	TP	2	4	3	3	II4A3
II753	Muestreo Estadístico	TP	2	1	6	3	II573
	TOTAL					20	

VIII SEMESTRE

II804	Sist. de Producción y de Operaciones	TP	3	1	9	4	II5A4 II7A3 II743
II8C4	Ingeniería Económica	TP	3	2	7	4	II7B3
II8B4	Mercados II	TP	2	2	8	4	II7A3
II864	Simulación	TP	1	3	8	4	II753 II753 II6A4
II883	Salud Ocupacional	TP	3	1	5	3	II4B3
	TOTAL					19	

IX SEMESTRE

II914	Cont. de Producción y de Inventarios	TP	3	1	8	4	II804
II923	Form. y Eval. de Proyectos	TP	2	2	5	3	II8C4 II7B3 II8B4
II973	Seminario de Investigación	TP	2	1	6	3	II753
II984	Control Total de la Calidad	TP	3	2	7	4	II753
II9A3	Sistemas de Manufactura Flexible	TP	3	1	5	3	II804 II864
II9B3	Diseño de Plantas	TP	2	4	3	3	II804
	TOTAL					20	

X SEMESTRE

II0E3	Seminario 2	TP	2	3	4	3	II923
II023	Seminario 1	TP	2	3	4	3	II923
II043	Seminario 3	TP	2	3	4	3	II923
II055	Trabajo de grado	TP	0	0	15	5	II973 II923
II093	Gestión Tecnológica	T	4	0	5	3	II9A3
BA0D3	Ética Profesional	TP	2	2	5	3	160 C.A.
	TOTAL					20	

TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS

192

Ubicación Semestral Jornada Diurna		
Semestre	Créditos	
1	0	16
2	17	36
3	37	56
4	57	75
5	76	94
6	95	113
7	114	133
8	134	152
9	153	172
10	173	192

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: once (11) de noviembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba la Readecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios de Programa de Ingeniería Industrial jornada especial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial solicita al Consejo Académico aprobar la Readecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial jornada especial.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Readecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial jornada diurna, así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL JORNADA DIURNA

Código	Asignatura	Tipo	Horas Teóricas	Horas Practicas	Horas Trabajo Independiente	Créditos Académicos	Requisitos
I SEMESTRE							
II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	TP	2	2	5	3	
BU101	Deportes I	P	0	2	1	1	
CB115	Matemáticas I	T	4	3	8	5	
BA172	Humanidades I	T	3	0	3	2	
BA162	Comunicación Oral y Escrita	TP	2	1	4	2	
II103	Historia Económica de Colombia	T	4	0	5	3	
	TOTAL					16	
II SEMESTRE							
II243	Contabilidad de Empresas	TP	2	2	5	3	
CB223	Álgebra Lineal	T	3	1	5	3	CB115
CB215	Matemáticas II	T	4	3	8	5	CB115
BU201	Deportes II	P	0	2	1	1	CB101
II253	Informática I	TP	2	2	5	3	
II233	Administración General	T	4	0	5	3	
CB152	Dibujo I	TP	2	2	2	2	
	TOTAL					20	
III SEMESTRE							
II322	Sicología Organizacional	T	4	0	2	2	II233
II3A3	Economía General	TP	3	2	4	3	CB215
BA372	Humanidades II	T	3	0	3	2	BA172
CB314	Matemáticas III	T	4	1	7	4	CB215
CB234	Física I	T	5	0	7	4	CB215 S
II313	Informática II	TP	2	2	5	3	II253
CB242	Laboratorio Física I	P	0	2	4	2	CB234 S
	TOTAL					20	

Código	Asignatura	Tipo	Horas Teóricas	Horas Practicas	Horas Trabajo Independiente	Créditos Académicos	Requisitos
IV SEMESTRE							
II413	Informática III	TP	2	3	4	3	II313
CB334	Física II	T	5	0	7	4	CB215 CB234
CB413	Matemática IV	T	3	1	5	3	CB314
II4A3	Sistemas de Costeo	TP	3	1	5	3	II243
II4B3	Téc. Admón de Personal	TP	3	1	5	3	II322
II4C3	Teoría de la Probabilidad	TP	3	1	5	3	CB215
	TOTAL					19	
V SEMESTRE							
CB434	Física III	T	5	0	7	4	CB314 CB334
II513	Legislación Laboral y Comercial	T	3	0	6	3	II4B3
II573	Inferencia Estadística	TP	3	1	5	3	II4C3
II5A4	Modelos Cuantitativos I	TP	3	2	7	4	CB314
IM303	Mecánica I	T	4	0	5	3	CB215 CB234
CB342	Laboratorio Física II	P	0	2	4	2	CB334 S CB242
	TOTAL					19	
VI SEMESTRE							
II6A4	Modelos Cuantitativos II	TP	3	2	7	4	II5A4
II6B3	Administración de Salarios	TP	3	1	5	3	II513 II573
IM503	Resistencia de Materiales	T	4	0	5	3	IM303
IM533	Termodinámica I	T	4	0	5	3	CB234 CB413S
IM721	Lab. Resistencia de Materiales	P	0	3	0	1	IM503 Cursada
CB442	Laboratorio de Física III	P	0	2	4	2	CB342 CB434S
II613	Procesos Estocásticos	TP	2	1	6	3	II573 CB223
	TOTAL					19	
VII SEMESTRE							
IE783	Electrotecnia	TP	3	2	4	3	CB413 CB342
BA7D2	Constitución Política y Cívica	T	2	0	4	2	75 C.A.
II7C3	Análisis de Regresión	TP	2	1	6	3	II573
II7B3	Análisis Financiero	TP	3	2	4	3	II4A3
II7A3	Mercados I	TP	2	2	5	3	II573 II3A3
II743	Ingeniería de Métodos	TP	2	4	3	3	II4A3
II753	Muestreo Estadístico	TP	2	1	6	3	II573
	TOTAL					20	

Código	Asignatura	Tipo	Horas Teóricas	Horas Practicas	Horas Trabajo Independiente	Créditos Académicos	Requisitos
VIII SEMESTRE							
II804	Sist. de Producción y de Operaciones	TP	3	1	9	4	II5A4 II7A3 II743
II8C4	Ingeniería Económica	TP	3	2	7	4	II7B3
II8B4	Mercados II	TP	2	2	8	4	II7A3 II753
II864	Simulación	TP	1	3	8	4	II753 II6A4
II883	Salud Ocupacional	TP	3	1	5	3	II4B3
	TOTAL					19	
IX SEMESTRE							
II914	Cont. de Producción y de Inventarios	TP	3	1	8	4	II804
II923	Form. y Eval. de Proyectos	TP	2	2	5	3	II8C4 II7B3 II8B4
II973	Seminario de Investigación	TP	2	1	6	3	II753
II984	Control Total de la Calidad	TP	3	2	7	4	II753
II9A3	Sistemas de Manufactura Flexible	TP	3	1	5	3	II804 II864
II9B3	Diseño de Plantas	TP	2	4	3	3	II804
	TOTAL					20	
X SEMESTRE							
II0E3	Seminario 2	TP	2	3	4	3	II923
II023	Seminario 1	TP	2	3	4	3	II923
II043	Seminario 3	TP	2	3	4	3	II923
II055	Trabajo de grado	TP	0	0	15	5	II973 II923
II093	Gestión Tecnológica	T	4	0	5	3	II9A3
BA0D3	Ética Profesional	TP	2	2	5	3	160 C.A.
	TOTAL					20	
TOTAL	CREDITOS ACADÉMICOS					192	

Ubicación Semestral Jornada Diurna		
Semestre	Créditos	
1	0	16
2	17	36
3	37	56
4	57	75
5	76	94
6	95	113
7	114	133
8	134	152
9	153	172
10	173	192

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: once (11) de noviembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos de las Asignaturas administradas por los Departamentos de Matemáticas, Física y Dibujo de la Facultad de Ciencias Básicas

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 22 1418 del 14 de octubre de 2004, el Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas solicita al Consejo Académico aprobar la Adecuación a Créditos Académicos de las asignaturas administradas por los Departamentos de Matemáticas, Física y Dibujo de la Facultad de Ciencias Básicas ofrecidos a los programas de Ingenierías y Tecnologías.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Adecuación a Créditos Académicos de las asignaturas administradas por los Departamentos de Matemáticas, Física y Dibujo de la Facultad de Ciencias Básicas ofrecidos a los programas de Ingenierías y Tecnologías, así:

ASIGNATURAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS:

PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Horas con Acompañamiento del docente		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teorico	Practico							
CB115	Matemáticas I	Admisión	4	3	T	7	8	112	128	240	5
SEGUNDO SEMESTRE											
Código	Asignatura	Prerr	Horas con Acompañamiento del docente		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teorico	Practico							
CB215	Matemáticas II	CB115	4	3	T	7	8	112	128	240	5
CB223	Algebra Lineal	CB115	3	1	T	4	5	64	80	144	3

TERCER SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Horas con Acompañamiento del docente		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teorico	Practico							
CB314 CB324	Matemáticas III Programación de Computadores	CB215	4	1	T	5	7	80	112	192	4
		CB223	2	3	T-P	5	7	80	112	192	4

CUARTO SEMESTRE

CB413	Matemáticas IV	CB314	3	1	T	4	5	64	80	144	3
CB423	Métodos Numéricos	CB324 CB413 S IS284 *	2	1	T-P	3	6	48	96	144	3

QUINTO SEMESTRE

CB513	Matemáticas Especiales	CB413	3	1	T	4	5	64	80	144	3
-------	------------------------	-------	---	---	---	---	---	----	----	-----	---

* Para el Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, los Prerrequisitos de la asignatura Métodos Numéricos - Código CB423 son las asignaturas con Códigos IS284 y CB413 S.

ASIGNATURAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FISICA:

PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Horas con Acompañamiento del docente		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teorico	Practico							
CB234	Física I	CB215-S	5	0	T	5	7	80	112	192	4
CB242	Lab. Física I	CB234-S	0	2	P	2	4	32	64	96	2

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Horas con Acompañamiento del docente		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teorico	Practico							
CB334	Física II	CB-215 CB234	5	0	T	5	7	80	112	192	4
CB342	Lab. Física II	CB334-S CB242	0	2	P	2	4	32	64	96	2

TERCER SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Horas con Acompañamiento del docente		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teorico	Practico							
CB434	Física III	CB314 CB334	5	0	T	5	7	80	112	192	4
CB442	Lab. Física III	CB434-S CB342	0	2	P	2	4	32	64	96	2

S: Simultánea

ASIGNATURAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE DIBUJO:

PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Horas con Acompañamiento del docente		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teorico	Practico							
CB152	Dibujo I	Admisión	2	2	T-P	4	2	64	32	96	2
MF181	Dibujo Licenciatura	Admisión	1	1	T-P	2	1	32	16	48	1

SEGUNDO SEMESTRE

CB253	Dibujo II	CB152	2	2	T-P	4	5	64	80	144	3
TI293	Dibujo II T.I.	CB152	2	2	T-P	4	5	64	80	144	3

TERCER SEMESTRE

CB352	Dibujo III	CB253	2	2	T-P	4	2	64	32	96	2
TM343	Dibujo III T.M.	CB253	2	3	T-P	5	4	80	64	144	3

CUARTO SEMESTRE

IM623	Dibujo de Máquinas	CB352 IM522	2	2	T-P	4	5	64	80	144	3
TM5D3	Dibujo de Máquinas	TM342	2	2	T-P	4	5	64	80	144	3

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: once (11) de noviembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos de Programa de Tecnología Industrial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 263 277 del 05 de noviembre de 2004, el Director de la Escuela de Tecnología Industrial solicita al Consejo Académico aprobar la Adecuación a Créditos Académicos del Programa de Tecnología Industrial.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Adecuación a Créditos Académicos del Programa de Tecnología Industrial, así:

PLAN DE ESTUDIOS ESCUELA TECNOLOGIA INDUSTRIAL NOVIEMBRE 10 DE 2004

Código	CA	Asignatura	T	P	A	B	C	D	E	Requisito	Tipo
Semestre I											
CB-115	5	Matemáticas I	4	3	7	8	112	128	240		T
TI-163	3	Introducción a la Tecnología	3	0	3	6	48	96	144		T
CB-152	2	Dibujo I	2	2	4	2	64	32	96		P
TI-183	3	Teoría investigativa	2	2	4	5	64	80	144		TP
TI-154	4	Informática	2	3	5	7	80	112	192		TP
	17		13	10	23	28	368	448	816		
Semestre II											
CB-215	5	Matemáticas II	4	3	7	8	112	128	240	CB115	T
TI-213	3	Estadística I	2	1	3	6	48	96	144	CB115	T
TI-202	2	Teorías Organ. y Administ.	3	1	4	2	64	32	96	TI163	T
TI-293	3	Dibujo II	2	2	4	5	64	80	144	CB152	P
TI-233	3	Investigación Diagnóstica	2	2	4	5	64	80	144	TI183	TP
TI-273	3	Contabilidad General	2	2	4	5	64	80	144		TP
	19		15	11	26	31	416	496	912		
Semestre III											
CB-223	3	Algebra Lineal	3	1	4	5	64	80	144		T
TI-2C3	3	Estadística II	2	2	4	5	64	80	144	TI213 CB215*	T
TI-393	3	Comportamiento Organizac.	2	1	3	6	48	96	144	TI202	T
TI-3B3	3	Métodos	3	2	5	4	80	64	144	TI202 TI293 TI233 TI342SS	TP
TI-342	2	Tiempos	2	2	4	2	64	32	96	TI3B3SS TI3A3S	TP
TI-3D3	3	Contabilidad de Costos	3	2	5	4	80	64	144	TI273	TP
BA-3B2	2	Ética	2	0	2	4	32	64	96		T
	19		17	10	27	30	432	480	912		

Convenciones : Cód.* = Haber visto con nota _ 2.5 Cód. S = Simultánea

Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

Código	CA	Asignatura	T	P	A	B	C	D	E	Requisito	Tipo
Semestre IV											
TI-4A3	3	Programación Lineal	2	2	4	5	64	80	144	CB223	T
TI-493	3	Mercados	3	1	4	5	64	80	144	TI3C3*	T
TI-463	3	Administración de Salarios	2	1	3	6	48	96	144	TI3C3*	TP
TI-483	3	Control de Calidad	2	2	4	5	64	80	144	TI3C3* TI3B3	TP
TI-4B3	3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	2	2	4	5	64	80	144	TI3D3	TP
TI-453	3	Economía General	2	1	3	6	48	96	144	40HC	T
BA-392	2	Constitución	3	0	3	3	48	48	96	45HC	T
	20		16	9	25	35	400	560	960		
Semestre V											
TI-573	3	Preparación de Proyectos	1	3	4	5	64	80	144	TI4A3 TI493	TP
TI-593	3	Administración de Opera. I	3	2	5	4	80	64	144	TI4A3 TI483	TP
TI-532	2	Admón. del Talento Humano	2	2	4	2	64	32	96	TI393 TI463	T
TI-582	2	Normalización y Medidas	2	1	3	3	48	48	96	TI483	T
TI-5A3	3	Administración Financiera	2	2	4	5	64	80	144	TI4B3	TP
TI-503	3	Temas Económicos Colombianos	3	1	4	5	64	80	144	TI453	T
TI-542	2	Legislación Laboral	2	1	3	3	48	48	96	BA392	T
TI-4C0	1	Seminario Gestión Tecnol.	2	1	3	1	48	16	64	36HC	T
TI-5A0	1	Seminario Contexto	2	2	4	0	64	0	64	50HC	T
	20		19	15	34	28	544	448	992		
Semestre VI											
TI-6D6	6	Trabajo de Grado	2	2	4	14	64	224	288	TI573	P
TI-643	3	Distribución en Planta	2	3	5	4	80	64	144	TI6A3SS	TP
TI-6A3	3	Admón. de Operaciones II	2	2	4	5	64	80	144	TI573 TI593 TI643SS TI6B2S	TP
TI-6B2	2	Logística	2	1	3	3	48	48	96	TI6A3SS	TP
TI-692	2	Gestión de la Calidad	2	2	4	2	64	32	96	TI582	TP
BA-682	2	Desarrollo Sostenible	3	0	3	3	48	48	96	TI503	TP
TI-672	2	Salud Ocupacional	2	1	3	3	48	48	96	75HC	TP
	20		15	11	26	34	416	544	960		

Convenciones : Cód.* = Haber visto con nota _ 2.5 Cód. S = Simultánea

Cód. SS = Simultaneidad en ambas direcciones

Explicación Columnas

- A Intensidad horaria semanal (horas clase presencial)
- B Horas dedicación estudiante
- C Total horas por semestre con presencia del profesor
- D Total horas por semestre trabajo independiente del estudiante
- E Total horas de trabajo semestre (C+D)

TABLA DE UBICACIÓN SEMESTRAL

Semestre	Créditos Mínimos	Créditos Máximos
PRIMERO	0	17
SEGUNDO	18	36
TERCERO	37	55
CUARTO	56	75
QUINTO	76	95
SEXTO	96	115

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: once (11) de noviembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

11 de noviembre de 2004

Por medio del cual se aprueba la Reforma Curricular para la Licenciatura en Matemáticas y Física.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado 02 225 62 del 10 de noviembre de 2004, el Director de la Licenciatura en Matemáticas y Física solicita al Consejo Académico aprobar la reforma curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemática y Física.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 10 de noviembre aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la reforma curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemática y Física, así:

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN MATEMATICA Y FISICA

PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
CB115	Matemática I	Admisión	4	3	P	7	8	32	16	48	5
MF124	Geometría Euclidiana	Admisión	3	1	T	4	8	112	128	240	4
MF142	Competencias Comunicativas	Admisión	2	1	T	3	3	48	48	96	2
MF152	Psicología de Desarrollo	Admisión	2	1	T	3	3	80	64	144	2
MF161	Geometría Vectorial	Admisión	2		T	2	1	80	64	144	1
	TOTAL					17	22	384	336	720	14

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
CB215	Matemáticas II	CB115	4	3	P	7	8	32	16	48	5
MF223	Lógica y teoría de Conjuntos	MF124	3	1	T	4	5	112	128	240	3
MF223	Psicología Educativa	MF152	2	1	P	3	6	32	64	96	3
CB223	Algebra Lineal	CB115	3	1	T	4	5	96	96	192	3
CB101	Deportes I	Admisión	0	2	T	2	1	64	80	144	1
	TOTAL14					19	448	512	960	15	

TERCER SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MF313	Modelos Pedagógicos	Admisión	1	2	T	3	6	80	112	192	3
CB314	Matemáticas III	CB215	4	1	T	5	7	80	112	192	4
CB234	Física I	CB215-	5	0	T	5	7	80	112	192	4
CB242	Lab de Física I	CB234S	0	2	P	2	4	32	64	96	2
CB201	Deportes II	CB101	0	1	T	1	2	48	48	96	1
	TOTAL					13	20	336	432	768	14

CUARTO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
CB414	Matemáticas IV	CB314	4	1	T	5	7	64	80	144	4
CB334	FísicaII	CB215-CB234	5	0	T	5	7	48	96	144	4
CB342	Laboratorio de Física II	CB334S CB242	0	2	T	2	4	80	112	192	2
CB324	Programación de Computadores	CB223	3	2	P	5	7	32	64	96	4
MF452	Taller de Ayudas Audiovisuales	Admisión	1	2	P	3	3	32	16	48	2
	TOTAL					20	28	384	528	912	16

QUINTO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
CB434	Física III	CB314 CB334	5	0	T	5	7	80	64	144	4
CB442	Laboratorio de Física III	CB434S CB342	0	2	T	2	4	64	80	144	2
MF534	Métodos de Física Matemática I	CB434S CB414	4	0	T	4	8	80	64	144	4
MF543	Programación II	CB324	2	2	P	4	5	32	64	96	3
MF552	Procesos de Facilitación	MF223	2	1	T	3	3	68	80	144	2
	TOTAL					18	27	416	400	816	15

SEXTO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MF614	Teoría de Números	MF223	4	0	T	4	8	64	80	144	4
MF622	Didáctica de la Matemática	CB414 MF552	2	1	T	3	3	96	96	192	2
MF632	Didáctica de la Física	CB434 MF552	2	1	T	3	3	64	80	144	2
MF654	Estadística Matemática	CB215	4	0	T	4	8	80	64	144	4
MF664	Métodos de la Física										
	Matemática II	MF534	4	0	T	4	8	80	64	144	4
	TOTAL					18	22	416	448	864	16

SÉPTIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MF714	Teoría de Grupos	CB223	4	0	T	4	8	64	80	144	4
MF723	Electromagnetismo	MF534	4	0	T	4	5	80	64	144	3
MF733	Mecánica Clásica	CB434 MF534	4	0	T	4	5	64	80	144	3
MF742	Diseño Curricular	MF552	2	1	P	3	3	32	64	96	2
MF751	Evaluación Educativa	MF552	1	1	T	2	1	96	96	192	1
BA122	Metodología de la Investigación Educativa	Admisión	2	1	P	3	3	32	64	96	2
	TOTAL					20	25	432	480	912	15

OCTAVO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MF814	Análisis	CB414	4	0	T	4	8	80	64	144	4
MF823	Introducción a la Relatividad y Teoría Cuántica	MF534	4	0	T	4	5	80	64	144	3
MF833	Historia y epistemología de la Física	CB434	3	0	T	3	6	80	64	144	3
MF842	Investigación Educativa	BA122	2	1	T	3	3	96	96	192	2
MF852	Administ. Y Pol. Educativa	Admisión	2	1	T	3	3	80	64	144	2
	TOTAL					14	22	400	368	768	12

NOVENO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MF914	Topología	MF814	4	0	TP	4	8	96	96	192	4
MF923	Historia y Epistemología de la Matemática	CB414	3	0	T	3	6	80	64	144	3
MF933	Optica	MF723	4	0	T	4	5	80	64	144	3
MF943	Mecánica Cuántica	MF823 MF733	4	0	T	4	5	96	96	192	3
MF952	Proyecto Pedagógico	MF742 MF842	1	1	T	2	4	64	80	144	2
	TOTAL						28	416	400	816	15

DÉCIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MF013	Física Estadística	MF733 MF943	4	0	P	4	5	144	288	432	3
MF022	Taller y Mantenimiento de laboratorio	CB434	0	3	T	3	3	32	16	48	2
BA061	Etica y orientación educativa	Admisión	2	0	T	2	1	64	80	144	1
BA042	Constitución Política	Admisión	2	0	T	2	4	64	80	144	2
MF052	Practica Docente	MF952	0	3	T	3	3	64	80	144	2
	Electiva I	Mínimo 116 créditos	2	2	T	4	8	64	80	144	4
	TOTAL					15	24	240	384	624	14

ONCEAVO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MFA13	Física y Matemática Recreativa	CB414	2	2	TP	4	5	64	80	144	3
MFA22	Modelos Económicos	MF654	3	0	T	3	3	64	80	144	2
MFA32	Sociología Educativa	CB242	3	0	T	3	3	64	80	144	2
	Electiva II	Electiva I	2	2	T	5	7	64	80	144	4
	TOTAL					15	18	512	640	1152	11

DOCEAVO SEMESTRE

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MFB29	Trabajo de Grado	Electiva II	0	4	T	4	23	64	80	144	9
	TOTAL					4	23	64	80	144	9

MATERIAS ELECTIVAS PROFESIONALES MATEMATICAS

ELECTIVA I

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MF064	Variable compleja		4	0	TP	4	8	96	96	192	4
MF074	Análisis Matemático		4	0	TP	4	8	80	64	144	4
MF084	Enseñanza de las Matemático I		4	0	TP	4	8	80	64	144	4
MF094	Algoritmo del Algebra lineal		4	0	TP	4	8	96	96	192	4
MF004	Lógica		4	0	TP	4	8	64	80	144	4
MF0A4	Estadística		4	0	TP	4	8	64	80	144	4
	TOTAL					32	48	64	80	144	24

ELECTIVA II

Código	Asignatura	Prerr	Docencia		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Directa semanal								
			Teórico	Práctico							
MFA64	Matemáticas Operacionales	MF064	4	0	TP	4	8	96	96	192	4
MFA74	Teoría de la Medida	MF074	4	0	TP	4	8	80	64	144	4
MFA84	Enseñanza de las Matemáticas II	MF084	4	0	TP	4	8	80	64	144	4
MFA94	Modelos Lineales	MF094	4	0	TP	4	8	96	96	192	4
MFA04	Teoría de La Recursión	MF004	4	0	TP	4	8	64	80	144	4
MFAA4	Estadística II	MF0A7	4	0	TP	4	8	64	80	144	4
	TOTAL					32	48	64	80	144	24

ELECTIVA PROFESIONAL FISICA

ELECTIVA I

Código	Asignatura	Prerr	Docencia Directa semanal		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teórico	Práctico							
MF0C4	Instrumentación para la Docencia I		2	2	TP	4	8	96	96	192	4
MF0E4	Pedagogía y Didáctica de la Física I		3	1	TP	4	8	80	64	144	4
MF0F4	Relatividad I		4	0	TP	4	8	80	64	144	4
MF0K4	Espectroscopia Optica		4	0	TP	4	8	96	96	192	4
	TOTAL					32	32	64	80	144	16

ELECTIVA II

Código	Asignatura	Prerr	Docencia Directa semanal		Tipo	A	B	C	D	E	Creditos Academicos
			Teórico	Práctico							
MFAA4	Instrumentación para la docencia II	MF0C4	2	2	TP	4	8	96	96	192	4
MFAC4	Pedagogía Didáctica de la Física II	MF0E4	2	2	TP	4	8	80	64	144	4
MFAE4	Relatividad II	MF0F4	4	0	TP	4	8	80	64	144	4
MFAH4	Espectroscopia Optica II	MF0K4	4	0	TP	4	8	96	96	192	4
	TOTAL					32	32	64	80	144	

Total de Créditos: 166

Explicación Columnas:

- A= horas semanales presencia del profesor.
- B= horas dedicación estudiante
- C= total horas por semestre con presencia del profesor.
- D= total horas por semestre trabajo independiente
- E= total horas semestre (C+ D)

Modalidad : Presencial
 Jornada : Diurna

CALCULO DEL NÚMERO DE CRÉDITOS:

El número de créditos se calcula con base a la siguiente fórmula:

$$\text{Créditos} = (A+B)/3$$

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: once (11) de noviembre de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

ACUERDO No. 71

25 de noviembre de 2004

Por medio del cual se aprueba la programación de Cursos Intersemestrales de las asignaturas Matemáticas I y Algebra Lineal para estudiantes repitentes.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas solicita al Consejo Académico aprobar los cursos intersemestrales de Matemática I y Algebra Lineal para estudiantes repitentes en virtud de que muchos estudiantes han solicitado programación de estos cursos.

Que el período intersemestral permite programar las anteriores asignaturas así: inicio lunes 29 de noviembre de 2004 durante cuatro semanas continuas y una semana más hasta el 10 de enero de 2005.

La Facultad de Ciencias Básicas garantiza que las notas serán entregadas al Centro de Registro y Control Académico una semana antes del iniciar el primer semestre académico de 2005.

Que mediante Resolución de Rectoría No.1676 del 07 de junio de 2004 se fijaron los costos de los créditos académicos y los honorarios de hora cátedra, para los cursos Intersemestrales.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2004, aprobó la programación de cursos intersemestrales de Matemáticas I y Algebra Lineal para estudiantes repitentes.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la programación de cursos intersemestrales de las asignaturas de Matemáticas I código (CB115) y Algebra Lineal código (CB223) para estudiantes repitentes así:

- a) Matrícula Financiera: del 25 de noviembre hasta medio día del 29 de noviembre de 2004. Tendrán un costo de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000) para Matemáticas I y de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000) para Algebra Lineal.
- b) Matrícula Académica: del 25 al 29 de noviembre hasta medio día. La Matrícula académica la realizara el Departamento de Matemáticas, previa presentación del recibo de pago.
- c) Duración de los Cursos: Los cursos tendrán una duración desde el 29 de noviembre hasta el 24 de diciembre de 2004 y desde el 03 al 10 de enero de 2005.
- d) Digitación de notas definitivas: las Notas definitivas deberán digitarse hasta el 11 enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de noviembre de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Por medio del cual se aprueba la Modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Mecánica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Decano de la Facultad de Tecnología mediante memorando 02-26-700 del 23 de noviembre solicita al Consejo Académico aprobar la modificación al Plan de Estudios de Tecnología Mecánica en el sentido de disminuir a la asignatura de primer semestre Química código TQ133 de cinco a cuatro horas y eliminar la Asignatura Metalografía I código IM553 en su lugar adicionar Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2004, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificación al Plan de Estudios de Tecnología Mecánica en el sentido de disminuir a la asignatura de primer semestre Química código TQ133 de cinco a cuatro horas y eliminar la Asignatura Metalografía I código IM553 en su lugar adicionar Ciencia e Ingeniería de Materiales, así:

PRIMER SEMESTRE

Código	ASIGNATURA	Dedicación Semanal (Horas)		Créditos Académicos	Requisitos	HT	H.P	No Habil	No Valid	Asist. Oblig
		Clase	Extraclase							
TQ133	Química	4	4	3	4	-				

CUARTO SEMESTRE

Código	ASIGNATURA	Dedicación Semanal (Horas)		Créditos Académicos	Requisitos	HT	H.P	No Habil	No Valid	Asist. Oblig
		Clase	Extraclase							
TM443	Ciencia e Ingeniería de Materiales	5	5	3	25133 (Química) 40 C.A	5	-			

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de noviembre de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 73

25 de noviembre de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO NO. 27 QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FILOSOFÍA JORNADA DIURNA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador (E) del Programa de Filosofía de la Facultad de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades mediante memorando 02-2142-115 del 10 de noviembre solicita al Consejo Académico aprobar la aclaración Acuerdo No. 27 por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Filosofía de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades jornada diurna.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2004, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aclarar el Acuerdo No. 27 del 10 de junio de 2004 por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía jornada diurna así:

Sem	Cod. Asig	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Prac /TP	CA .	HT	HP	HI	Cred Req.	Prerrequi.	Simul.	Equiva
9	038D	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		TEO	3	3		2				

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de noviembre de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 74

25 de noviembre de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO NO. 28 QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FILOSOFÍA JORNADA NOCTURNA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Coordinador (E) del Programa de Filosofía de la Facultad de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades mediante memorando 02-2142-115 del 10 de noviembre solicita al Consejo Académico aprobar la aclaración Acuerdo No. 28 por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Filosofía de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades jornada nocturna.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2004, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aclarar el Acuerdo No. 28 del 10 de junio de 2004 por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía jornada nocturna así:

Sem	Cod. Asig	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Prac /TP	CA	HT	HP	HI	Cred Req.	Prerrequi.	Simul.	Equiva
11	FILB1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA		TEO	3	3		2				

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de noviembre de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario



Universidad Tecnológica
de Pereira



Diseño:
C.R.I.E./UTP
Diseño 05

Impresión:
Publicaciones
UTP